

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez

Año III

Primer Periodo Ordinario

LVIII Legislatura

Núm. 7

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2007

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 4

ORDEN DEL DÍA pág. 5

ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR pág. 8

COMUNICADOS

- Oficio signado por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador del Estado, con el que remite el dictamen evaluatorio de fecha 24 de abril de 2007, donde se evalúa al licenciado Graciano Astudillo Alarcón, por las funciones desempeñadas como magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero pág. 8

- Oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, con el que remite la documentación y solicitud realizada por el Maestro en Ciencias Florentino Cruz Ramírez, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita autorización de este Honorable Congreso del Estado para que el Ayuntamiento del mencionado municipio, celebre el convenio de amistad, intercambio y colaboración con la municipalidad distrital de Rimac de Lima, Perú pág. 8

- Oficio signado por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, por el que remite la documentación realizada por el contador público Mario Moreno Arcos, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual solicita la autorización de esta Soberanía, para donar un predio propiedad del mencionado Ayuntamiento, ubicado en la colonia Ignacio Manuel Altamirano, primera sección, de esta ciudad para la "Casa del Hijo Pródigo A.C." pág. 9

- Oficio suscrito por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que informa del acuerdo tomado por los integrantes de esa Comisión, mediante el cual se remite el expediente de cuenta al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a efecto de que en sesión de Cabildo, haga el llamado al ciudadano Constantino Cano Ramírez, se le tome protesta y asuma el cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del mismo municipio, solicitando sea archivado el citado expediente como asunto total y definitivamente concluido y sea descargado de la relación de asuntos pendientes de esa Comisión pág. 9

- Oficio signado por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que informa del acuerdo tomado por los integrantes de esa Comisión, mediante el

cual se remite el expediente del licenciado Hércules Aureoles Guadarrama, solicitando sea archivado el citado expediente como asunto total y definitivamente concluido y sea descargado de la relación de asuntos pendientes de esa Comisión pág. 10

- Oficio suscrito por el doctor Homero Lorenzo Ríos, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que solicita la autorización de este Honorable Congreso, para contratar una línea de crédito por el monto de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y las comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva pág. 12

- Oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, con el que informa de la recepción del escrito suscrito por el ciudadano Martíniano Benítez Flores, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita la autorización de este honorable congreso, para contratar una línea de crédito por el monto de \$2,600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y las comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva pág. 12

- Oficio signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que informa de la recepción del escrito suscrito por el ciudadano Epifanio Serrato Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlaxchapa, Guerrero, con el que solicita la autorización de este Honorable Congreso, para contratar una línea de crédito global municipal por el monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y las comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva pág. 12

- Oficio suscrito por el ciudadano Teodocio Bautista Patricio, síndico procurador del

Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones, en mención pág. 13

INICIATIVAS

- Oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, con el que envía la iniciativa de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, signada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal pág. 13

- Oficio signado por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo y el licenciado Armando Chavarría Barrera, gobernador del Estado y secretario general de gobierno, respectivamente, mediante el cual remiten la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, licenciado Armando Chavarría Barrera, gobernador y secretario general de gobierno, del Estado, respectivamente y por diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero pág. 14

- De decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 15 y 17 de la Ley que crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Felipe Ortiz Montealegre. Solicitando dar lectura a la misma pág. 14

- De decreto por el que se reforma el artículo 28 y se deroga la fracción IV, al artículo 34 de la Ley de Hacienda Municipal número 677. Suscrita por el diputado Marco Antonio Organiz Ramírez. Solicitando dar lectura a la misma pág. 14

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al

- Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008 pág. 30
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008 pág. 35
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008 pág. 37
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoayú, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008 pág. 42
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008 pág. 45
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008 pág. 48
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008 pág. 56
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008 pág. 74
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueban las licencias indefinidas de los ciudadanos Emiliano Apóstol Cruz, Juan Velázquez Torres, Mirna García Teodoro, Gilberto Espinoza Refugio y Emigdio Moctezuma Ramírez, síndico procurador y regidores, de los honorables ayuntamientos de los municipios de Xochistlahuaca, Atlamajalcingo del Monte, Tixtla de Guerrero, Copanatoyac y Juchitán, Guerrero, respectivamente pág. 81
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Delfino Cruz Altamirano, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento instituyente del municipio de Iliatenco, Guerrero, ante la ausencia definitiva pág. 89
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor respecto a las solicitudes de los ciudadanos Silvino Ramírez Pablo, Miguel Gómez Montes, J. Pilar Ávila Rojo, Herlindo Lázaro Morelos, regidores de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Copalillo, Arcelia, Ajuchitlán del Progreso, Mártir de Cuilapan, Guerrero, para desempeñar funciones docentes y edilicias pág. 91
 - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio en

- contra respecto a las solicitudes de los ciudadanos Sotero Castro de la Sancha y Jonás Salgado Ángel, síndico procurador y regidor, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, para desempeñar funciones docentes y edilicias **pág. 99**
- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, para que junto con los acuicultores afectados, establezcan acciones de compensación por los daños causados a la actividad económica de los mismos **pág. 103**
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto, de Ley de Ingresos del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo **pág. 16**
 - Segunda lectura del dictamen con proyecto, de Ley de Ingresos del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo **pág. 18**
 - Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza a los ciudadanos Antonio Salvador Jaimes Herrera y Héctor Ocampo Arcos, presidentes de los honorables ayuntamientos de los municipios de Iguala de la Independencia y Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, respectivamente, a ausentarse del municipio y del país, por un periodo de seis días, del 08 al 13 de diciembre del año en curso **pág. 20**
 - Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Marino Miranda Salgado, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con estricto apego a la división de poderes, emite un atento y respetuoso exhorto al titular del poder ejecutivo del Estado, para que instruya, a quien por ley se encuentre facultado, a que realice una exhaustiva

investigación al interior de la Procuraduría del Estado, con el propósito de detectar si el personal adscrito a esta dependencia, en particular agentes del ministerio público y agentes de la policía ministerial, actúan con total apego al marco jurídico vigente **pág. 22**

INTERVENCIONES

- Del ciudadano diputado Benito García Meléndez, en relación a la Reforma del Estado- Reforma Electoral **pág. 24**
- De la ciudadana María Guadalupe Pérez Urbina, con relación sobre el 220 aniversario del natalicio del licenciado Andrés Quintana Roo **pág. 29**

CLAUSURA Y CITATORIO **pág. 30**

**Presidencia del diputado
Marco Antonio Organiz Ramírez**

ASISTENCIA

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Juan José Francisco Rodríguez Otero, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Juan José Francisco Rodríguez Otero:

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Añorve Ocampo Flor, Arrieta Miranda Mario, Cabañas López Bertín, Calvo Memije Humberto Quintil, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, Farías Silvestre Germán, García Gutiérrez Raymundo, García Martínez Aurora Martha, López Rodríguez Abelina, Luna Gerónimo Ignacio, Organiz Ramírez Marco Antonio, Payán Cortinas Ernesto Fidel, Perea Pineda José Guadalupe, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Terán María de Lourdes, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 25 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se le pide al oficial que se les aplique el reglamento para los que no justificaron su falta y su asistencia.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 25 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 15:04 horas del día lunes 10 de diciembre de 2007, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Abelina López Rodríguez, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Abelina López Rodríguez:

Primero.- Actas:

a).- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 04 de diciembre de 2007.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador del Estado, con el que remite el dictamen evaluatorio de fecha 24 de abril de 2007, donde se evalúa al licenciado Graciano Astudillo Alarcón, por las funciones desempeñadas como magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

b) Oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, con el que remite la documentación y solicitud realizada por el Maestro en Ciencias Florentino Cruz Ramírez, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el que solicita autorización de este Honorable Congreso para que el Ayuntamiento del mencionado municipio, celebre el convenio de amistad, intercambio y colaboración con la municipalidad distrital de Rimac de Lima, Perú.

c) Oficio signado por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, por el que remite

la documentación realizada por el contador público Mario Moreno Arcos, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual solicita la autorización de esta Soberanía para donar un predio propiedad del mencionado Ayuntamiento, ubicado en la colonia Ignacio Manuel Altamirano, primera sección, de esta ciudad para la "Casa del Hijo Pródigo A.C.".

d) Oficio suscrito por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que informa del acuerdo tomado por los integrantes de esa Comisión, mediante el cual se remite el expediente de cuenta al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a efecto de que en sesión de Cabildo, haga el llamado al ciudadano Constantino Cano Ramírez, se le tome protesta y asuma el cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del mismo municipio, solicitando sea archivado el citado expediente como asunto total y definitivamente concluido y sea descargado de la relación de asuntos pendientes de esa Comisión.

e) Oficio signado por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que informa del acuerdo tomado por los integrantes de esa Comisión, mediante el cual se remite el expediente del licenciado Hércules Aureoles Guadarrama, solicitando sea archivado el citado expediente como asunto total y definitivamente concluido y sea descargado de la relación de asuntos pendientes de esa Comisión.

f) Oficio suscrito por el doctor Homero Lorenzo Ríos, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que solicita la autorización de este Honorable Congreso, para contratar una línea de crédito por el monto de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y las comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva.

g) Oficio suscrito por el licenciado José Luís Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, con el que informa de la recepción del escrito suscrito por el ciudadano Martiniano Benítez Flores, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita la autorización de este honorable congreso, para contratar una línea de crédito por el monto de \$2,600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y las comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva.

h) Oficio signado por el licenciado José Luís Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que informa de la recepción del escrito suscrito por el ciudadano Epifanio Serrato Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlalchapa, Guerrero, con el que solicita la autorización de este Honorable Congreso, para contratar una línea de crédito global municipal por el monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y las comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva.

i) Oficio suscrito por el ciudadano Teodocio Bautista Patricio, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones, en mención.

Tercero.- Iniciativas:

a. Oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno con el que envía la iniciativa de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, signada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

b. Oficio signado por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo y el licenciado Armando Chavarría Barrera, gobernador del Estado y secretario general de gobierno, respectivamente, mediante el cual remiten la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, licenciado Armando Chavarría Barrera, gobernador y secretario general de gobierno, del Estado, respectivamente y por diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

c. De decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 15 y 17, de la Ley que crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Felipe Ortiz Montealegre. Solicitando dar lectura a la misma.

d. De decreto por el que se reforma el artículo 28 y se deroga la fracción IV, al artículo 34, de la Ley de Hacienda Municipal número 677. Suscrita por el diputado Marco Antonio Organiz Ramírez. Solicitando dar lectura a la misma.

Cuarto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de

uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008.

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzaco de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008.

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se aprueban las licencias indefinidas de los ciudadanos Emiliano Apóstol Cruz, Juan Velázquez Torres, Mirna García Teodoro, Gilberto Espinoza Refugio y Emigdio Moctezuma Ramírez, síndico procurador y regidores, de los honorables ayuntamientos de los municipios de Xochistlahuaca, Atlamajalcingo del Monte, Tixtla de Guerrero, Copanatoyac y Juchitán, Guerrero, respectivamente.

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Delfino Cruz Altamirano, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento instituyente del municipio de Iliatenco, Guerrero, ante la ausencia definitiva

k) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor respecto a las solicitudes de los ciudadanos Silvino Ramírez Pablo, Miguel Gómez Montes, J. Pilar Ávila Rojo, Herlindo Lázaro Morelos, regidores de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Copalillo, Arcelia, Ajuchitlán del Progreso, Mártir de Cuilapan, Guerrero, para desempeñar funciones docentes y edilicias.

l) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio en contra respecto a las solicitudes de los ciudadanos Sotero Castro de la Sancha y Jonás Salgado Ángel, síndico procurador y regidor, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, para desempeñar funciones docentes y edilicias.

m) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, para que junto con los acuicultores afectados, establezcan acciones de compensación por los daños causados a la actividad económica de los mismos.

n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

o) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

p) Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza a los ciudadanos Antonio Salvador Jaimes Herrera y Héctor

Ocampo Arcos, presidentes de los honorables ayuntamientos de los municipios de Iguala de la Independencia y Huitzaco de los Figueroa, Guerrero, respectivamente, a ausentarse del municipio y del país, por un periodo de seis días, del 08 al 13 de diciembre del año en curso.

q) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Marino Miranda Salgado, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con estricto apego a la división de poderes, emite un atento y respetuoso exhorto al titular del poder ejecutivo del Estado, para que instruya, a quien por ley se encuentre facultado, a que realice una exhaustiva investigación al interior de la Procuraduría del Estado, con el propósito de detectar si el personal adscrito a esta dependencia, en particular agentes del ministerio público y agentes de la policía ministerial, actúan con total apego al marco jurídico vigente.

Quinto.- Intervenciones:

a) Del ciudadano diputado Benito García Meléndez, en relación a la Reforma del Estado- Reforma Electoral.

b) De la ciudadana María Guadalupe Pérez Urbina, con relación sobre el 220 aniversario del natalicio del licenciado Andrés Quintana Roo.

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, lunes 10 de diciembre de 2007.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Juan José Francisco Rodríguez Otero, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 173, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Juan José Francisco Rodríguez Otero:

Se informa a la Presidencia que se registró la asistencia del diputado Bernardo Ortega Jiménez, Socorro Sofio Ramírez Hernández, Abraham Ponce Guadarrama, Alejandro Carabias Icaza y René González Justo, haciendo un total de 30 diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario

Se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas inciso “a”, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Asamblea para su aprobación la dispensa de la lectura del acta de la sesión del Pleno celebrada el día martes 04 de diciembre del año en curso, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido, así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta de la sesión de antecedentes.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día,

comunicados, inciso “a” solicito al diputado Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al oficio signado por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador del Estado.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 24 de abril de 2007.

Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por medio de la presente le remito original del dictamen evaluatorio de fecha 24 de abril del 2007, donde se evalúa al licenciado Graciano Astudillo Alarcón, por las funciones desempeñadas como magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, así como también se acompañan los anexos que sirvieron como prueba.

Lo anterior con el objeto de que se proceda a llevar a cabo el procedimiento que se establece en el artículo 160, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestra Entidad y de esta manera se le respete la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14, de la Constitución Federal y en su momento dicha Representación popular, emita el decreto que conforme al derecho corresponda.

Atentamente.

El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Carlos Zeferino Torreblanca Galindo.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio y el dictamen evaluatorio de antecedentes y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Abelina López Rodríguez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno.

La secretaria Abelina López Rodríguez:

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por instrucciones del contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 251, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, me permito enviar a ustedes para la atención que legalmente corresponda el oficio número SGDTA211 del 2007 y documentación correspondiente que remitió al ciudadano gobernador del Estado, el ciudadano maestro en ciencias Florentino Cruz Ramírez, secretario general del Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita la autorización de ese Honorable Congreso del Estado, para que el Ayuntamiento de dicho municipio celebre el convenio de amistad, intercambio y colaboración con la municipalidad distrital de Lima-Perú.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección
El Secretario General de Gobierno
Licenciado Armando Chavarría Barrera.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio de antecedentes y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 8 de octubre de 2007.

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por instrucciones del contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 134, de la Ley Orgánica del

Municipio Libre del Estado, me permito enviar a ustedes el oficio número SG/1098/2007 y documentación correspondiente que remitió al titular del Poder Ejecutivo Estatal el contador público Mario Moreno Arcos, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual solicita la autorización de este Honorable Congreso del Estado, para que dicho Ayuntamiento done el terreno de su propiedad, ubicado en la colonia Ignacio Manuel Altamirano, primera sección de esta ciudad para la casa del Hijo Prodigio, Asociación Civil.

Lo anterior para que este Honorable Congreso del Estado, determine lo que legalmente proceda, independientemente que de acuerdo con la reforma al artículo 47, fracción XXXVIII, de la Constitución Política del Estado, la Legislatura local ya no autoriza a los ayuntamientos a donar inmuebles de su propiedad.

Atentamente.

El Secretario General de Gobierno.
Licenciado Armando Chavarría Barrera.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado Secretario.

Esta Presidencia con fundamente en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, turna el oficio de antecedentes y sus anexos a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Abelina López Rodríguez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Abelina López Rodríguez:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación le fue turnado el oficio signado por los ciudadanos Constantino Cano Ramírez, regidor suplente del Honorable Ayuntamiento municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por el que solicita le sea tomada la protesta de ley con motivo del fallecimiento del regidor propietario, motivo por el cual los diputados integrantes de

la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, emitimos un acuerdo que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 26 de 2007.

Vistos los oficios número _____ de Oficialía Mayor de 2007, suscritos por el oficial mayor del Congreso del Estado, mediante el cual turna por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación los escritos de fecha 21 de agosto de 2007 y 12 de septiembre del mismo año, suscrito por el ciudadano Constantino Cano Ramírez, en su carácter de regidor suplente del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por el que solicita le sea tomada la protesta de ley como regidor de dicho Ayuntamiento, debido a que el día 20 de agosto del presente año, el ciudadano Alejandro Aguirre Bravo, quien fungía como regidor propietario, perdió la vida en un lamentable accidente, asimismo, por escrito recibido el día 30 de octubre de 2007, exhibió copia certificada del acta de defunción a nombre de quien en vida respondió al nombre de Alejandro Aguirre Bravo, visto su contenido y constancias que integran el expediente en que se actúa, los integrantes de esta Comisión procedieron al estudio y análisis de las mismas, advirtiendo que el artículo 93, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Municipio Libre del Estado establece lo siguiente:

Artículo 93.- Para cubrir las faltas definitivas de los miembros del Ayuntamiento serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado, si estos no acudieren el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos, para la autorización del Congreso del Estado.

De lo cual se colige que corresponde al Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, llamar al suplente que en el presente caso recae en el ciudadano Constantino Cano Ramírez, quien funge con tal carácter, en virtud de haber acreditado el fallecimiento del ciudadano que se venía desempeñando como regidor propietario, quien en vida respondió al nombre de Alejandro Aguirre Bravo, debiendo ser ratificada su entrada en funciones por el Pleno de este Honorable Congreso, en tal virtud lo procedente es turnar la solicitud de referencia al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a fin de que proceda en términos de lo dispuesto por el numeral antes descrito y en su momento remita las constancias en que conste dicho acto para sus efectos conducentes, lo que esta Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación acuerda:

Primero.- Remítase el expediente de cuenta al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort,

Guerrero, a efecto de que en sesión de Cabildo haga el llamado al ciudadano Constantino Cano Ramírez, se le tome la protesta y asuma el cargo en funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en términos del artículo 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Segundo.- Se requiere al Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para que a la brevedad posible remita a esta Soberanía las constancias en que conste el acto mencionado en el punto que antecede, para sus efectos legales conducentes.

Tercero.- Notifíquese al ciudadano Constantino Cano Ramírez, así como al Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para que todos los efectos a que haya lugar en el Congreso del Estado, para que el presente asunto sea descargado de los pendientes de esta Comisión.

Cúmplase.- Así lo acordaron los diputados Ernesto Fidel Payán Cortinas.- Fermín Gerardo Alvarado Arroyo.- Jessica Eugenia García Rojas.- Mario Ramos del Carmen.- Alejandro Luna Vázquez, integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor, para que remita el expediente al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y se tenga como asunto total y definitivamente concluido. Asimismo, para que sea descargo de la relación de asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

En desahogo del inciso "e" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 28 de 2007.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación le fue turnado para los efectos legales conducentes, el oficio signado por el ciudadano Miguel Jaimes Palacios, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, quien expone la problemática de la incompatibilidad de funciones del regidor Hércules Aureoles Guadarrama, con esta fecha los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria, emitimos un acuerdo que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 28 de 2007.

Vistos el oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0765/2007, suscrito por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, quien por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, remite a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el oficio número 007/07, suscrito por el ciudadano Miguel Jaimes Palacios, presidente del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Guerrero, en el que remite copia certificada del acta de Cabildo de fecha 3 de mayo de 2007, conteniendo entre otros puntos el de dar a conocer la demanda contra el regidor Hércules Aureoles Guadarrama, que es acusado de incompatibilidad de funciones, toda vez que además de desempeñarse como regidor de dicho municipio, se desempeña como proyectista en la tercera sala penal con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, visto su contenido, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se abocó a realizar un análisis de cuenta, al mismo tiempo se solicitó al Tribunal Superior de Justicia un informe al respecto, para contar con los elementos necesarios para estar en actitud de emitir una determinación ajustada a derecho, misma que con fecha 28 de junio del año que transcurre, mediante oficio número 590, el secretario general de acuerdos de dicho Poder Judicial informó que el ciudadano licenciado Hércules Aureoles Guadarrama, se desempeña como proyectista adscrito a la tercera Sala Penal, con sede en la ciudad de Iguala, entró en funciones como tal el día 4 de agosto del año 2000 y actualmente no se encuentra disfrutando de ninguna licencia para estar separado de sus funciones, de lo anterior se asegura que el ciudadano Hércules Aureoles Guadarrama, ostenta otro cargo distinto al de regidor integrante del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Teloloapan, Guerrero.

De lo que se desprende que el regidor mencionado infringe en los artículos 120, párrafo segundo, 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 31, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por todo lo anterior y por acuerdo de

todos los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número LVIII/CAPYG/157/2007, se solicitó la comparecencia del ciudadano Hércules Aureoles Guadarrama, para el día 22 de agosto del año en curso, presentando el compareciente en el mismo acto el oficio número 348, de fecha 10 de agosto del presente año, firmado por el licenciado Gonzalo Santos Salazar, secretario auxiliar de acuerdo del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en le cual informa el acuerdo dictado por el pleno del mismo Tribunal que a la letra dice:

Se concede licencia sin goce de sueldo al licenciado Hércules Aureoles Guadarrama, proyectista adscrito a la tercera Sala Penal por el tiempo que dure la Comisión en el cargo de elección popular, que ostenta en el municipio de san Miguel Totolapan, Guerrero, para el cual fue elegido a partir del primero de agosto del presente año. Cúmplase.

Ente tal virtud y toda vez que el licenciado Hércules Aureoles Guadarrama, ha solicitado licencia y habiéndose concedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se entiende que es para desempeñar eficientemente su función de edil por el que fue electo mediante el voto ciudadano, por otra parte esta Soberanía popular exhorta al ciudadano Hércules Aureoles Guadarrama, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, a ejercer su función con estricto respecto y apego a las funciones establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, actuar con la prudencia que demanda la justicia y la dignidad de las personas que representa en esta tesitura la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, emite el siguiente acuerdo.

Remítase el presente expediente al archivo como un asunto total y definitivamente concluido, por los razonamientos anteriormente vertidos, haciendo del conocimiento el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del municipio de san Miguel Totolapan, Guerrero y al Pleno del Honorable Congreso del Estado, para los efectos legales conducentes. Cúmplase.

Así lo acordaron los diputados integrantes de Comisión da Asuntos Políticos y Gobernación de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que firman para debida constancia legal.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Payan Cortinas.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor para que remita el expediente al Archivo de este Poder Legislativo y se tenga como asunto total y definitivamente concluido, así mismo para que sea descargado de la relación de asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

En desahogo del inciso “P” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Abelina López Rodríguez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el doctor Homero Lorenzo Ríos, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

La secretaria Abelina López Rodríguez:

Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente de la Comisión de Gobierno.- Presente.

Por medio de la presente envío a usted acta de Cabildo, iniciativa de decreto, examen técnico referente de contratación de un crédito por la cantidad de 2 millones 500 mil pesos, para su revisión y en su caso aprobación.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Doctor Homero Lorenzo Ríos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente.

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio de antecedentes y sus anexos a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286.

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden Día, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, jueves 6 de diciembre del 2007.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por medio del presente informo a ustedes que con fecha 4 de diciembre del año en curso se recepcionó el escrito suscrito por le ciudadano Martiniano Benítez Flores, presidente del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort Guerrero, con el que solicita la autorización de este Honorable Congreso para contratar una línea de crédito por el monto de 2 millones 600 mil pesos más reservas y accesorios financieros derivados gastos y las comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva.

Documento que agrego al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

Atentamente.

Licenciado José Luis Barroso Merlín

Oficial mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio de antecedentes y sus anexos a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “h” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Abelina López Rodríguez, se sirva dar lectura al oficio signado por el Licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado.

La secretaria Abelina López Rodríguez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por medio del presente informo a ustedes que con fecha 4 de diciembre del año en curso, se recepcionó el escrito suscrito por le licenciado Epifanio Serrato Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que solicita la

autorización de este Honorable Congreso, para contratar una línea de crédito global municipal, por el monto de 500 mil pesos más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y las comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva.

Documento que agrego al presente y se hace de su conocimiento, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciado José Luis Barroso Merlín.

Oficial mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio de antecedentes y sus anexos a la Comisión de Hacienda, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “i” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Teodolfo Bautista Patricio, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Azoyú, Guerrero, a 26 de noviembre del 2007.

Ciudadano Licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.

El que suscribe profesor Teodocio Bautista Patricio, síndico procurador municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Azoyú, Guerrero, cargo que se me confirió de acuerdo al cumplimiento de la resolución tomada en sesión de fecha 5 de octubre del 2005, el Consejo Municipal Electoral del municipio de Azoyú, Guerrero, con fundamento en los artículos 90 y 91, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por el presente por causas justificadas de interés personal, solicito a este Honorable Congreso se me otorgue licencia indefinida para separarme del cargo como síndico procurador, a partir del día 1 de enero del año 2008.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente.

Profesor Teodocio Bautista Patricio.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el oficio de antecedentes y el anexo a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Abelina López Rodríguez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno, por el que remite iniciativa de Ley Integral Paraestatales.

La secretaria Abelina López Rodríguez:

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, me permito enviar a ustedes la iniciativa de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, que el titular del Poder Ejecutivo somete a la alta consideración de esta Representación popular que afecto previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso se apruebe.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario General de Gobierno.

Licenciado Armando Chavarría Barrera.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, a las Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y

Jurídicos y de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo y Armando Chavarría Barrera, gobernador del Estado y secretario general de gobierno, respectivamente, por el que remite una iniciativa de decreto.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Chilpancingo, Guerrero, a 6 de diciembre del 2007.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y en los preceptos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito enviar a ustedes la iniciativa de decreto de reformas y adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que el titular del Poder Ejecutivo y el ciudadano Carlos Reyes Torres, Abraham Ponce Guadarrama, Benito García Meléndez, Mario Ramos del Carmen, Arturo Álvarez Angli, Rey Hernández García y Aurora Martha García Martínez, diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscriben a efecto previo el trámite legislativo correspondiente se discuta y en su caso se apruebe.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Felipe Ortiz Montealegre, para que de lectura a una iniciativa de decreto.

En virtud de la ausencia, pasamos al desahogo del siguiente inciso.

El vicepresidente Noé Ramos Cabrera:

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, para que de lectura a una iniciativa de decreto.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El suscrito diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47, fracción I; 50, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación a los artículos 126, fracción II; 127, 129, 132, 134 y 170 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular la siguiente iniciativa de decreto, mediante la cual se reforman y derogan diversas disposiciones a la Ley de Hacienda Municipal número 677, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el licenciado Silvano Blanco Deaquino, presidente municipal Constitucional de José Azueta, Guerrero, envió a esta Representación popular el oficio número TM/512/2007, de fecha 24 de septiembre de 2007, recibido por la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado el 31 de octubre de 2007.

Que en dicho oficio el ciudadano presidente municipal expone una propuesta de reforma y derogación a la Ley de Hacienda Municipal Número 677 del Estado de Guerrero.

Que en virtud de que la Constitución Política del Estado en su numeral 50 no contempla el derecho de iniciativa a los presidentes municipales, hago mía la propuesta adecuando la misma por cuestión de técnica legislativa.

Que el ciudadano Silvano Blanco Deaquino, establece en su propuesta enviada que los artículos 28 y el 34, de la Ley de Hacienda Municipal número 677 establecen excepciones en el pago de impuestos, cuestión contraria a lo establecido en el artículo 115, fracción IV, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El 30 de junio del 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, que en su artículo 7, señala “los avalúos de los bienes inmuebles objeto de créditos garantizados a la vivienda, deberán realizarse por peritos valuadores autorizados al efecto por la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C...”, así mismo, dichos profesionistas deberán estar inscritos en el padrón de las Unidades de Valuación registradas ante la Sociedad Hipotecaria Federal”.

Por otra parte, las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero, a partir del 2005, han señalado que para efecto de los traslados de dominio, debe elaborarse un avalúo con fines fiscales, con criterios y formatos específicos y elaborados por peritos valuadores fiscales.

Considerando que estas disposiciones determinan diferentes criterios y formatos para la elaboración de los avalúos, el respeto literal a las citadas disposiciones obligaría a la elaboración de 2 avalúos, uno al amparo de la Ley de Transparencia y otro de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal.

Toda vez que los créditos que otorga este Instituto están destinados mayoritariamente a trabajadores de bajos ingresos, consideramos una carga excesiva el imponerles el pago de 2 avalúos, que a final de cuentas, tienen el mismo propósito.

Con la intención de encontrar una solución a esta problemática, proponemos que en las próximas disposiciones que regulen la valuación de los inmuebles en el Estado, se establezca como excepción, que las operaciones de compra venta con créditos hipotecarios sean valuadas en los términos de Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, excluyéndose la obligatoriedad en estos casos, de elaborar el avalúo fiscal.

En este sentido se propone reformar en inciso b) del artículo 33, para evitar una doble valuación.

Que una vez analizada las propuestas del ciudadano Silvano Blanco Deaquino, consideré conveniente proponer la derogación de la fracción VI, del artículo 34, de la Ley en comento, pero en lo referente y la fracción I, del artículo 24, considero que es correcto reformar el mismo en virtud de eliminar la excepción ahí contenida, pero delimitando que la sociedad conyugal no está comprendida en lo que refiere la fracción de referencia, ello en virtud que las sociedades que menciona son a mi parecer sociedades con fines de lucro y siendo que la sociedad conyugal tiene la finalidad de fortalecer el patrimonio familiar y a la vez a la

familia no considero procedente se incluya en el mismo ya que se estaría en contra de los fines previstos a la misma dentro del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358.

Por lo antes expuesto y fundado, y conforme al trámite legislativo contemplado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, someto a consideración de la Plenaria la siguiente iniciativa de:

DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL NÚMERO 677

Artículo Primero.- Se reforman la fracción I, del artículo 28, el inciso b) del artículo 33, de la Ley de Hacienda Municipal Número 677, para quedar como sigue:

Artículo 28.- . . .

I.- Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte y la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades. La sociedad conyugal no estará comprendida en lo que refiere la presente sección.

II a la XIII.- . . .

Artículo 33.- . . .

a) . . .

b) Avalúo con fines fiscales elaborado por perito valuador y autorizado por la Secretaría de Finanzas y administración del Gobierno del Estado, a excepción de las adquisiciones de viviendas a través de créditos hipotecarios y dación en pago, que podrán ser de avalúos expedidos por las unidades de valuación a que se refiere la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.

c) al e) . . .

f) . . .

. . .

. . .

. . .

I.

a) al g) . . .

II.

a) al d) . . .

Artículo Segundo.- Se deroga la fracción VI, del artículo 34, de la Ley de Hacienda Municipal Número 677, para quedar como sigue:

Artículo 34.- . . .

I a III.- . . .

VI.- (se deroga).

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 4 de Diciembre del 2007

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez.

El Vicepresidente Noé Ramos Cabrera:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129, de la Ley Orgánica de esta Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción I, del artículo 28 y se deroga la fracción IV, del artículo 34, de la Ley de Hacienda Municipal Número 677 a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto el Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito a la diputada secretaria Abelina López Rodríguez, de lectura a la certificación emitida por el diputado Alejandro Carabias Icaza relativa a la entrega de cada uno de los integrantes de esta Legislatura de las copias de los dictámenes que se encuentran enlistados como primera lectura del inciso “a” al “m”.

La secretaria Abelina López Rodríguez:

Con las facultades que me confiere la fracción V, del artículo 34, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 visto el acuse de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de

los diputados integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de las originales de los dictámenes enlistados en el Orden del Día, para la sesión de fecha 10 de diciembre del año en curso específicamente en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, y “p” del cuarto punto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 135 y 203 fracción 11 de la Ley Orgánica que nos rige.

Atentamente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza.

Secretario de la Mesa Directiva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Vista la certificación que antecede esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en vigor, tiene de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto y de acuerdo signado bajo los incisos del “a” al “m”, del cuarto punto del Orden del Día y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “n” y “o” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alejandro Carabias Icaza, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, presidente de la Comisión de Hacienda.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diciembre 6 de 2007.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 136, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de Ley de Ingresos de los Municipios de Coyuca de Catalán y San Luis Acatlán, del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2008, solicitando que los mismos se sometan a discusión y aprobación en paquete.

Lo anterior, es con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley, signados bajo los incisos “n” y “o” del cuarto punto del Orden del Día, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará los dictámenes con proyecto de Ley de Ingresos de los municipios de Coyuca de Catalán y San Luis Acatlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2008.

El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, hago uso de esta Tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley Ingresos del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2008, para lo cual me voy a permitir formular en los términos siguientes:

A la Comisión de Hacienda, nos fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2008.

En términos de ley, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de ley.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la Ley de Ingresos para el Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2008.

El Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, se encuentra plenamente facultado para iniciar la Ley de Ingresos que nos ocupa.

Que en cumplimiento al mandato legal y con la finalidad de que el municipio cuente con el instrumento jurídico-fiscal, que le permita recaudar los ingresos suficientes para atender las necesidades y demandas de sus gobernados, para el ejercicio fiscal del 2008, la correspondiente iniciativa de la Ley fue remitida en tiempo y forma a este Poder Legislativo estatal, para su estudio, análisis y aprobación.

En la presente Ley de Ingresos presenta innovaciones en relación con el actual ordenamiento de la materia, con el objeto de fortalecer la Hacienda Pública municipal.

En función del análisis de la presente Iniciativa, realizado por esta Comisión Dictaminadora, es de señalarse que para el ejercicio fiscal del año 2008, no se incrementa el número de impuestos y derechos; ni tampoco existe incremento significativo en las cuotas y tarifas establecidas a cada uno de estos conceptos, comparativamente a los señalados para el ejercicio del año 2007.

Esta Comisión de Hacienda considera procedente que la Ley de Ingresos del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2008, es de aprobarse por el Honorable Congreso del Estado; toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en la materia fiscal y cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

Por las razones anteriormente vertidas, esta Comisión Dictaminadora, considera procedente aprobar el dictamen con proyecto de ley en discusión, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto a favor del mismo.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2008.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso “d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal.

Los diputados:

Ramos Cabrera Noé, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- García Martínez Aurora Martha, a favor.- Arrieta Miranda Mario, a favor.- Pineda Ménez Víctor Fernando, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Dolores Flores Sergio, a favor.- Albarrán Mendoza Esteban, a favor.- Tovar Tavera Raúl, a favor.- González Justo René, a favor.- Calvo Memije Humberto Quintil, a favor.- Torreblanca García Jaime, a favor.- Salgado Romero Wulfrano, a favor.- Ramírez Mendoza José Luis, a favor.- Miranda Salgado Marino, a favor.- Farías Silvestre Germán, a favor.- Perea Pineda José Guadalupe, a favor.- Ramírez Terán Ma. Guadalupe, a favor.- García Meléndez Benito, a favor.- Ponce Guadarrama Abraham, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Cabañas López Bertín, a favor.- Ortiz Montealegre Felipe, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Luna Gerónimo Ignacio, a favor.- Organiz Ramírez Marco Antonio, a favor.

La secretaria Abelina López Rodríguez:

Informo a la Presidencia que el resultado de la votación es el siguiente:

A favor 28, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general de los diputados presentes, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos de los artículos 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2008; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “o” del cuarto punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2008.

El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:

Compañeras y compañeros diputados:

En nombre y representación de la Comisión de Hacienda de esta Quincuagésima Octava Legislatura y con fundamento en la fracción I, del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Acatlán, para el ejercicio fiscal 2008, y que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, misma que realizo en los términos siguientes:

Que la Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción V, 56, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de Ley de Ingresos y emitir el dictamen y proyecto de ley que hoy nos ocupa.

Por oficio número 146/2007, de fecha 13 de octubre, signado por los ciudadanos Santacruz Nava Lezama y Humberto Salgado Gómez, presidente y secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, remitió para su estudio, análisis y dictamen de esta Soberanía la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal del año dos mil ocho.

Que en sesión de la Comisión Permanente de fecha dieciséis de octubre del año en curso, se tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/01260/2007, signado por la el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de

Hacienda, para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de ley respectivo.

Obra en el expediente que acompaña la iniciativa en comento, el acta certificada de la sesión de cabildo, de fecha trece de octubre del año dos mil siete, en la que fue analizada y aprobada por los miembros del citado Ayuntamiento.

En términos de lo dispuesto por el tercer párrafo, de la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 50, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 126, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, se encuentra plenamente facultado para iniciar la Ley de Ingresos que nos ocupa.

El Honorable Ayuntamiento de San Luis Acatlán, atendiendo al mandato establecido presente en tiempo y forma su iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2008.

Esta Comisión Dictaminadora considera importante señalar que de acuerdo a los criterios de la política fiscal que se viene procurando, tomando en cuenta las condiciones económicas, sociales y geográficas del municipio, no se propone aumentar el número de contribuciones municipales, convencidos de que la salud de la hacienda pública en el municipio estriba en gran medida en la aplicación plena y eficiente de la Ley de Ingresos y en la implementación de programas de recuperación de pasivos.

Que es criterio de esta Comisión Dictaminadora y de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, atender el mandato de nuestra norma fundamental la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece en la fracción IV, del artículo 31, la obligación de los ciudadanos de contribuir al gasto público de una manera proporcional y equitativa.

Que en base al análisis y modificaciones realizadas, esta Comisión de Hacienda aprobó en sus términos el dictamen con proyecto de ley, en razón de ajustarse a la legalidad establecida en la materia.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados, que le solicitamos su voto a favor.

Chilpancingo, Guerrero; diciembre 6 de 2007.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III,

del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general los dictámenes en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2008.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal.

Los diputados:

Ramos Cabrera Noé, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- García Martínez Aurora Martha, a favor.- Arrieta Miranda Mario, a favor.- Pineda Ménez Víctor Fernando, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Dolores Flores Sergio, a favor.- Albarrán Mendoza Esteban, a favor.- Tovar Tavera Raúl, a favor.- González Justo René, a favor.- Calvo Memije Humberto Quintil, a favor.- Torreblanca García Jaime, a favor.- Salgado Romero Wulfrano, a favor.- Ramírez Mendoza José Luis, a favor.- Miranda Salgado Marino, a favor.- Farías Silvestre Germán, a favor.- Perea Pineda José Guadalupe, a favor.- Ramírez Terán Ma. Guadalupe, a favor.- García Meléndez Benito, a favor.- Ponce Guadarrama Abraham, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Cabañas López Bertín, a favor.- Ortiz Montealegre Felipe, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Luna Gerónimo Ignacio, a favor.- Organiz Ramírez Marco Antonio, a favor.

La secretaria Abelina López Rodríguez:

Informo a la Presidencia, que el resultado de la votación es el siguiente:

A favor 28, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general de los diputados presentes, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en

lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos de los artículos 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2008; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “p” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Abelina López Rodríguez, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al ciudadano Antonio Salvador Jaimes Herrera y a Héctor Ocampo Arcos, presidentes de los honorables ayuntamientos del municipio de Iguala de la Independencia y Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, respectivamente, ausentarse del municipio y del país por un periodo de seis días del 8 al 13 de diciembre del año en curso.

La secretaria Abelina López Rodríguez:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se turnaron las solicitudes de autorización para ausentarse del municipio por un periodo comprendido del 8 a 20 de diciembre de 2007, presentadas por los ciudadanos Antonio Salvador Jaimes Herrera y Héctor Ocampo Arcos, presidentes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia y Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que en los pasados comicios electorales locales del 2 de octubre de 2005, los ciudadanos Antonio Salvador Jaimes Herrera y Héctor Ocampo Arcos, fueron electos para ocupar el cargo de presidente de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Iguala de la Independencia y Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008.

Que en sesión de fecha 20 y 22 de noviembre de 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de las solicitudes de

autorización presentada por el ciudadano Antonio Salvador Jaimes Herrera y Héctor Ocampo Arcos, presidente de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Iguala de la Independencia y Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para ausentarse del municipio por un periodo comprendido del 8 al 20 de diciembre de 2007, para realizar una visita a la región de Bearn, Francia, con motivo de la firma del convenio entre la Asociación de Municipios de la Zona Norte de Guerrero, y la Asociación Municipal Francesa, con la finalidad de conocer la forma en que la Asociación de Municipios para el tratamiento de la basura en la subregión este de Bearn, en Francia, se organiza para prestar el servicio público de manejo y disposición de residuo sólidos.

Que mediante oficios números LVIII/3RO/OM/DPL/0010/2007 y LVIII/3RO/OM/DPL/0029/2007, la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, turnó el escrito de solicitud referido a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción IX, 86, 87, 127, 133 párrafo segundo y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 y 73, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto, que recaerá a los mismos.

Que en el examen de la procedencia de la solicitud de autorización de antecedentes, se tiene que mediante oficio sin número, de fecha 8 y 12 de noviembre del año en curso, los ciudadanos Antonio Salvador Jaimes Herrera y Héctor Ocampo Arcos, presidentes de los Honorables Ayuntamientos del municipio de Iguala de la Independencia y Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, solicitaron a esta Soberanía autorización para ausentarse de su municipio y del país por un periodo de 13 días, del 8 al 20 de diciembre de 2007, con la finalidad de establecer un convenio de cooperación entre la Asociación de Municipios de la Zona Norte del Estado de Guerrero y la Asociación Municipal Francesa de la Región de Bearn, anexando a la misma, copia del acuerdo emitido por los cabildos en sesión de fecha 9 y 12 de noviembre del año en curso.

Que el artículo 73, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, establece que el presidente municipal no podrá ausentarse más de tres días de su municipio cada treinta sin la autorización del Ayuntamiento y no más de cinco días sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado.

Que los ciudadanos Antonio Salvador Jaimes Herrera y Héctor Ocampo Arcos, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia y Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, fundaron su solicitud en el hecho de que a invitación de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social para realizar una visita al país de Francia en virtud de que la Asociación de Municipios de la Zona Norte del Estado de Guerrero, firmó con la Asociación Municipal Francesa de la Región de Beam, con la finalidad de establecer un convenio de cooperación y de conocer la forma del tratamiento de la basura y del servicio público y manejo y disposición final de residuos sólidos que ofrece la subregión este de Beam, Francia.

En ese tenor, se advierte que el periodo en que tendrán actividades los presidentes municipales solicitantes, será del ocho al trece de diciembre, del año en curso, sin que se observe alguna justificante para que su estancia se prolongue hasta el día veintisiete de diciembre como lo solicita, por lo que esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, considera procedente aprobar la solicitud de los presidentes municipal de Iguala de la Independencia Huitzucu de los Figueroa para ausentarse de su municipio y del país, por un periodo de seis días, del ocho al trece de diciembre del presente año, debiendo presentar ante esta Soberanía, dentro del término de treinta días naturales posteriores a su regreso, un informe de su actuación con motivo de su visita en la Región Bear, en el sur de Francia.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA Y HÉCTOR OCAMPO ARCOS, PRESIDENTES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, PARA AUSENTARSE DEL MUNICIPIO Y DEL PAÍS POR UN PERIODO DE 6 DÍAS, DEL 8 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2007.

Primero.- Se autoriza a los ciudadano Antonio Salvador Jaimes Herrera y Héctor Ocampo Arcos, presidentes de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Iguala de la Independencia y Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, ausentarse de su municipio y del país, por un periodo de 6 días, del 8 al 13 de diciembre de 2007.

Segundo.- Se solicita a los ciudadanos Antonio Salvador Jaimes Herrera y Héctor Ocampo Arcos, presidentes de

los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Iguala de la Independencia y Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, que a su regreso presente a esta Soberanía un informe sobre su actuación en la reunión de Cooperación de Asociaciones en Francia.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto para su conocimiento, a los integrantes de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Iguala de la Independencia y Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, y a los solicitantes para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al gobernador del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 26 de 2007.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-
ciudadano Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-
Ciudadana Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.-
ciudadano Mario Ramos del Carmen, Vocal.-
ciudadano Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto se encuentra enlistado en el Orden del Día como lectura, discusión y aprobación, en su caso, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de antecedentes.

El diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas:

Con el permiso de la Mesa.

Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I, del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, como integrante de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación me voy a permitir fundar y motivar los dictámenes con proyecto de decreto por el que se les autoriza a los ciudadanos Héctor Ocampo Arcos y Antonio Salvador Jaimes Herrera, presidentes de los honorables ayuntamientos de los municipios de Huitzuc de los Figueroa e Iguala de la Independencia, respectivamente, para ausentarse del municipio y del país por un periodo de seis días, del 8 al 13 de diciembre del año en curso.

Con fecha 8 de noviembre, el ciudadano Héctor Ocampo Arcos, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, presentó su solicitud para ausentarse del municipio y del país, por un periodo de seis días, fundamentando su solicitud en los artículos 73, fracción XXII; 18 y 90, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.

De igual forma, el 12 de noviembre del presente año, el ciudadano Antonio Salvador Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, presentó la solicitud de autorización para ausentarse de su municipio del 8 al 20 de diciembre del año que transcurre, motivando su solicitud a efecto de establecer un convenio de cooperación entre la asociación de municipios de la zona norte del estado de Guerrero y la asociación municipal de la región de Francia.

Ambos presidentes municipales solicitaron ausentarse de su municipio y del país con la finalidad de asistir a la reunión de cooperación de asociaciones de municipios de Guerrero y Francia, que tendrá verificativo en la región del sur del país de Francia, con el objetivo de conocer la forma de cómo realizan el tratamiento de la basura y se organizan para prestar el servicio público del manejo y disposición final de residuos sólidos.

El artículo 73, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establece que los presidentes municipales no podrán ausentarse más de tres días de su municipio sin la autorización del Ayuntamiento, y no más de cinco días sin la del Congreso.

De igual forma, el artículo 91, de dicho ordenamiento legal señala que las faltas de los integrantes de los ayuntamientos podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

En base a lo anterior, por los razonamientos expuestos y por considerar que el dictamen se encuentra conforme a derecho, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza a los ciudadanos Antonio Salvador Jaimes Herrera y Héctor Ocampo Arcos, presidentes de los honorables ayuntamientos de los municipios de Iguala de la Independencia y Huitzuc de los Figueroa, respectivamente, para ausentarse del municipio y del país por un periodo de seis días, del 8 al 13 de diciembre del año en curso; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “q” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marino Miranda Salgado, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Marino Miranda Salgado:

Ciudadanos diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El que suscribe diputado Marino Miranda Salgado, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política Local; 126 fracción II, 127 párrafo IV, 170, fracciones III, V y IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito poner a consideración de esta Soberanía popular, la siguiente propuesta de punto de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en el municipio de Teloloapan, y en general en gran parte de los municipios del Estado se han realizado una serie de denuncias por parte de delegados, comisarios y ciudadanos en general, en el sentido de que los agentes del Ministerio Público, los agentes de la Policía Ministerial del Estado y otros servidores dependientes de la Procuraduría de Justicia en nuestra Entidad, han conculcado sus derechos humanos y sus garantías individuales.

2. Que en el irregular ejercicio de sus funciones, dichos servidores públicos se encuentran incurriendo de manera sistemática en delitos tales como extorsión, amenazas, retención ilegal de personas, entre otros. Además de violentar los derechos humanos tales como los concernientes a la libertad personal y la negativa al derecho de petición entre otros.

3. Que este tipo de actos han sido denunciados por los ciudadanos ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y otros organismos encargados de la defensa de los derechos ciudadanos, siendo declarados estos actos como hechos reiterativo, punitivos y de trascendencia social por dichos organismos reguladores.

4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus numerales 14 y 16, establece de manera precisa que “artículo 14 (...) Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los Tribunales previamente establecidos: en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho. artículo 16. (...)Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”.

5. Que todo servidor público está obligado a regirse mediante procedimientos legalmente establecidos para el ejercicio de su función.

6. Que las personas que fungen en distintas tareas dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, tales como ministerios públicos, directores y agentes de la policía ministerial, poseen la calidad de servidores públicos y están obligados a la observancia estricta de la ley en el desempeño de su función.

7. Que los servidores públicos señalados en el anterior considerando, en el ejercicio de sus funciones, están obligados a ceñirse a los tratados y demás disposiciones legales vigentes en materia de derechos humanos.

8. Que es obligación de los diputados del Congreso del Estado de Guerrero, coadyuvar con los integrantes del resto de los poderes, a fin de salvaguardar el respeto a las garantías individuales y los derechos humanos de los ciudadanos guerrerenses.

9. Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, depende de manera directa del poder Ejecutivo del Estado, y dicho órgano de la administración estatal posee medios legales y humanos para llevar a cabo acciones de supervisión, para que en el ejercicio de sus funciones el personal dependiente de la misma actúe con apago al orden jurídico y con respeto a los derechos de los gobernados.

10. Que ante los considerandos anteriores se hace necesaria la intervención inmediata del titular del Poder Ejecutivo, para que instruya a quienes sea necesario a fin de realizar una investigación exhaustiva para corregir y en su caso castigar este tipo de conductas realizados por el personal que labora en la procuración de justicia.

Por las consideraciones anteriormente descritas, me permito poner a consideración de esta Soberanía, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, con estricto apego a la división de poderes, emite un atento y respetuoso exhorto al titular del poder Ejecutivo del Estado, para que instruya, a quien por ley se encuentre facultado, a que realice una exhaustiva investigación al interior de la Procuraduría del Estado, con el propósito de detectar si el personal adscrito a esta dependencia, en particular agentes del Ministerio Público y agentes de la policía ministerial, actúan con total apego al marco jurídico vigente.

Segundo.- De encontrarse elementos suficientes, sobre la responsabilidad por la comisión de estos actos, por parte de los servidores públicos mencionados o de algún otro, se apliquen las sanciones legales pertinentes a quienes

violentos los derechos de los ciudadanos, y se tomen las medidas necesarias para evitar que los servidores públicos, dependientes de la Procuraduría de Justicia del Estado, incurran en futuros actos que conlleven a la violación de las garantías individuales y a los derechos humanos.

TRANSITORIO

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Envíese el presente exhorto al titular del Ejecutivo y al titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos de circulación estatal, para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, jueves 6 de diciembre de 2007

Atentamente.

Diputado Marino Miranda Salgado.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la propuesta de acuerdo parlamentario de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia tomando en consideración que en el tercer punto inciso "c" del Orden del Día, aprobado para la presente sesión se encuentra contemplada la iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley que crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, del Estado de Guerrero y en base a la solicitud planteada por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, en el sentido de que la misma se turne a la Comisión correspondiente en esta sesión, se somete a la consideración de la Plenaria la propuesta de antecedentes con el objeto de que los secretarios de la Mesa Directiva den lectura al oficio por el que se remite la citada iniciativa, los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de antecedentes.

Por lo tanto solicito al diputado secretario Alejandro

Carabias Icaza, se sirva dar lectura al oficio correspondiente.

El secretario Alejandro Carabias Icaza:

Chilpancingo, Guerrero; 4 de diciembre de 2007.

Ciudadano Licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política local y 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 en vigor.

Me permito remitir a usted un proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan los artículos 15 y 17, de la Ley que Crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y establece el procedimiento en materia de desaparición involuntaria de personas, solicitando dar lectura a la misma y se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Felipe Ortiz Montealegre.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 15 y 17, de la Ley que crea la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero a la Comisión de Derechos Humanos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día inciso "a", se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Benito García Meléndez.

El diputado Benito García Meléndez:

Gracias.

Con su venia diputado presidente.

Compañeras diputadas y diputados.

El siguiente documento que me voy a permitir dar lectura es una anexo un voto particular que presentamos con fecha 6 de diciembre en el acto de suscripción de la reforma del Estado que hizo la Mesa Central del alto consenso y en donde estamos presentando algunos disensos, algunos puntos con el que el partido acción nacional no está de acuerdo.

Ciudadano Licenciado Armando Chavaría Barrera, Coordinador de la Mesa Central de alto consenso.- presente.

El partido Acción nacional en Guerrero, a través de su dirigencia Estatal y grupo parlamentario en la LVIII Legislatura local, con la convicción de que reformar al Estado, no es tarea de un solo día, ni lucha en un hombre solo, nos pronunciamos mediante el presente voto particular, respecto de los proyectos de Reforma Constitucional y Reforma a diversas disposiciones del Código Electoral en Guerrero, al tenor de los siguiente:

A partir del 13 de septiembre del 2006, los representantes de los poderes del Estado en conjunto con los líderes de los partidos políticos de la Entidad, considerando la participación de los guerrerenses en la construcción del Estado Mexicano, cursando por la ruta de los cambios históricos que van desde la alternancia, hasta los esquemas de gobiernos divididos, transición esta, en la que la sociedad guerrerense, ha decidido un nuevo rumbo para el Estado, demandando a sus gobernantes un nuevo ejercicio del gobierno y de la política, acorde con el contexto democrático de mayor participación ciudadana, nos trazamos el reto de reformar las instituciones del Estado, a fin de que respondan a las nuevas exigencias y características de la sociedad, integren y coordinen la compleja diversidad de intereses, y aspiraciones sociales.

Este reto tuvo en su origen, la finalidad de garantizar el bien colectivo, el avance en el desarrollo democrático del Estado, y superar las condiciones de desigualdad, inequidad, pobreza y marginación que actualmente impera en Guerrero.

Con la responsabilidad que le ha caracterizado a Acción Nacional, y el reconocimiento de la corresponsabilidad de todos los actores políticos de la Entidad, suscribimos la DECLARATORIA POLÍTICA DE LA REFORMA DEMOCRÁTICA EN GUERRERO, a la luz de la cual TODOS, nos comprometimos a:

Asumir la misión de realizar una Reforma Democrática del Estado, que permita rediseñar nuevas estructuras institucionales, jurídicas y políticas, a fin de restablecer la legitimidad y congruencia de estas con las demandas y aspiraciones de la sociedad.

Constituyendo para tal efecto la Mesa Central de Alto Consenso, como órgano colegiado encargado de consensuar y suscribir los Acuerdos de la Reforma del Estado, e Integrando la Mesa de Revisión y Enlace Institucional para conducir el proceso a fin de garantizar que se desarrolle conforme a los principios y acuerdos de operación establecidos y las mesas de trabajo, como órganos de deliberación y análisis de cada uno de los temas de la agenda para emitir los acuerdos para la Reforma del Estado sobre las propuestas en las que exista consenso.

Especial interés reviste el compromiso adquirido también en la declaratoria en el sentido de fomentar durante los trabajos de la Reforma Democrática del Estado un clima de corresponsabilidad, libre discusión, tolerancia y respeto, para procesar los grandes consensos.

A más de un año de intensa participación de Acción nacional, proponiendo, discutiendo responsablemente, hoy nos encontramos en la tesitura de una propuesta de Reforma a diversas disposiciones de nuestro marco Constitucional y del Código electoral, que dista mucho del compromiso democratizador que adquirieron tanto los Titulares de los Poderes del Estado, como del partido que hoy se encuentra en el Gobierno.

Ante tales circunstancias, Acción Nacional, difiere y disiente de los temas torales que esta reforma pretende impulsar por lo que presentamos a continuación nuestro voto particular en contra de los siguientes puntos:

La propuesta pretende:

1.-En el artículo 7 Constitucional, dotar facultades de gobierno, como lo es la facultad de distritar, a un órgano de carácter administrativo, en este caso el Instituto Estatal Electoral, lo cual colocaría al Instituto Electoral por sobre un órgano de Gobierno, el Poder legislativo.

Consecuentemente, depositar la facultad de determinar los distritos uninominales a un órgano de carácter administrativo, como lo es el Instituto electoral, equivale a subordinar al poder legislativo, a las decisiones de un órgano de naturaleza administrativa que no tiene facultades potestativas.

2.- En el caso del artículo 25, amén de los errores de técnica legislativa y conceptuales que presenta la propuesta, respecto a los proceso de referéndum y plebiscito, es menester observar que si bien se requiere consagrar a rango constitucional el derecho de la ciudadanía a participar en la toma de decisiones públicas, propuesta en sus términos implica una discrecionalidad para efectos de calificar la trascendencia de los asuntos que deban someterse al ejercicio de tales figuras.

Amén de lo anterior, es pertinente señalar que en nuestra Entidad no existe ley de la materia, por lo que no tenemos un marco regulatorio de tales figuras, de tal suerte que de nada serviría a la sociedad determinar en forma impositiva a los poderes del Estado el someter al escrutinio ciudadano toda decisión, si no existe una normatividad que prevea los criterios bajo los cuales se desarrollaría este criterio.

3.- En otro orden de ideas, el hecho de que la Constitución federal reconozca y garantice el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y en consecuencia a la autonomía para elegir a sus autoridades o representantes no constituye una salvedad para los partidos políticos, de lo contrario se estaría generando una regla particular para estas comunidades, contrario a la característica de la generalidad que debe revestir a toda norma positiva. Razón por la cual consideramos que no es aplicable la salvedad dispuesta en el artículo 2o, apartado A, fracciones III y VII, de la Constitución Federal.

4.- Otro punto de trascendencia en la propuesta, es el relativo a la desaparición de los Consejos Municipales, ante lo cual consideramos que al omitir a los consejos municipales, se está desconociendo a la autoridad que valida las elecciones de una esfera de gobierno, la cual incluso resulta ser la base de nuestra división territorial, administrativa y política, que es el municipio.

5.- Respecto a la posibilidad de convenir con el IFE, para que este organice las elecciones locales, es pertinente señalar que si bien en la reforma federal se prevé esta posibilidad, de nueva cuenta observamos la pretensión de los iniciadores de dotar de facultades potestativas a un órgano de carácter administrativo, al prever la determinación del Instituto Electoral del Estado, para convenir con el IFE la organización de elecciones sin que esta determinación sea aprobada por la Soberanía popular, representada en el Poder Legislativo.

6.- En el caso de la disposición que se propone para efectos de que la ley secundaria establezca un sistema de medios de impugnación, conviene resaltar que estos últimos, son la herramienta para efectos de revertir alguna violación que la autoridad electoral cometa en sus resoluciones, de manera tal que con este sistema no se sujeta a la autoridad al principio de legalidad, sino que esto último, es un principio constitucional que toda autoridad debe observar en su desempeño y no sólo al momento de resolver.

7.- Aunado a lo anterior, es de observarse que considerar abiertamente la posibilidad de recuentos totales o parciales de la votación, atentaría contra el principio de definitividad que debe caracterizar al escrutinio y cómputo que se

realiza en la casilla al término de la jornada comicial, por lo que las hipótesis bajo las cuales se revisan los paquetes electorales, no debieran contemplar en ningún otro caso recuentos ya sea parciales o totales.

8.- En el caso de la fiscalía para la atención de los delitos electorales es pertinente señalar que concebir a la Fiscalía como un órgano autónomo, la coloca a la par de la Procuraduría General de Justicia, además de las incongruencias que se observan al pretender homologar los requisitos que deberán acreditar para el caso del subprocurador en delitos electorales y los de procurador, cuando estos tienen una diferencia en el rango administrativo.

Es de considerarse que basta con darle rango de subprocuraduría a la agencia que se encargue de la atención de los delitos electorales, y dotarla sólo de autonomía en su gestión técnica.

9.- Por cuanto hace a la asignación de diputados de representación proporcional, no concordamos con los postulados que plantea la propuesta ya que no contemplan las bases generales que estable la jurisprudencia contenida en las páginas 146 y 147, del Tomo I, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000.

Amén de lo anterior la propuesta plantea una formula que beneficia sólo al PRD, generándole condiciones que le permitirán una sobrerrepresentación en la próxima Legislatura, mientras deja subrepresentados a los demás partidos políticos, amén de los diversos problemas de interpretación que presenta la formula, tales como la conceptualización de una representación proporcional pura, cuando, la proporción de votos que pueden lograr los partidos no reflejaría la proporción de escaños que por ellos le corresponden.

10.- En el caso de la propuesta del artículo 39, desconocemos las razones que conllevan a observar el día 13 de septiembre como fecha de instalación del congreso, y consideramos que esta fecha por ser histórica para nuestro Estado y para el país, debe respetarse como tal.

11.- En el artículo 41, la propuesta considera que cada año la Legislatura sólo trabajara 7 meses, mientras que la demanda ciudadana es el tenor de mayor desempeño de sus autoridades.

12.- El artículo 77, de la propuesta, es totalmente contradictorio en su proemio y párrafo segundo, que inicialmente le adjudica la responsabilidad de la persecución de todos los delitos del orden común al Ministerio Público, mientras que en el segundo párrafo, adjudica esta facultad en la materia electoral, a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

13.- Por cuanto hace al artículo 97, es conveniente señalar que en nuestro sistema político no existe la categoría de Demarcación Territorial.

14.- Respecto del tema de homologación de las elecciones, cabe destacarse la negativa de los impulsores de la propuesta de la que hoy disentimos, para estar acorde con la reforma federal que recomienda el empate de elecciones locales con las federales, lo que consideramos más que un desacato a la recomendación federal, un atentado a la economía guerrerense.

De acuerdo con esta propuesta, tendremos elecciones en Guerrero en 2008, 2009, 2011 y 2012, generándose un gran desgaste de la sociedad, la cual se verá sometida a campañas electorales durante cuatro años consecutivos, amén del gasto económico que esto representará.

Atentos a lo anterior, hoy nos encontramos ante la tesitura de que el compromiso de generar un ambiente de libre discusión, debate respetuoso, generación de consensos, como condición elemental para impulsar una verdadera Reforma Democrática en Guerrero, no se encuentra cumplido a cabalidad, por lo que solicitamos a la Mesa de Alto Consenso se nos tenga por presentado el presente voto particular en contra de las propuestas del proyecto de Reforma a diversas disposiciones del marco normativo constitucional en Guerrero y que impactan necesariamente en la propuesta de reforma al Código Electoral local.

Por el Partido Acción Nacional.- Firman.

Ciudadano Ingeniero Javier de Jesús Zepeda Constantino.

Presidente de la Delegación Estatal en Guerrero.

Diputado Benito García Meléndez.

Coordinador de la Fracción del PAN, parlamentaria de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Compañeras diputadas y diputados.

Este documento se presentó en la suscripción que se hizo del documento que se envió al Congreso el 6 de diciembre y del cual se está dando entrada el día de hoy, y esperaríamos que para sacar el dictamen la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y este Pleno realmente podamos hacer una discusión responsable de los puntos que hay en disenso por parte de la Mesa Central de Alto Consenso, que remite los trabajos que fueron presentados por la Mesa Temática número 4 y que ahora nos corresponde a nosotros como Poder Legislativo hacer un trabajo responsable detallado y poder presentar a la

sociedad guerrerense una reforma electoral que sea de avanzada y realmente que tenga el consenso de todos los partidos políticos.

Es cuanto, compañeros diputados.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Aurora Martha García Martínez, para intervenir sobre el mismo tema.

La diputada Aurora Martha García Martínez:

Compañeras y compañeros legisladores.

El proceso de reforma del Estado se inició con el objetivo de construir un gran acuerdo entre la sociedad guerrerense, los partidos políticos y los poderes públicos, la pretensión era que las normas y políticas públicas respondieran a la aspiración de todas y todos, sobre todo de los históricamente marginados, las mujeres y los indígenas.

A pesar de las declaraciones y los múltiples actos protocolarios, este proceso no ha sido plural, primero se observó que no se incluía a ninguna mujer en la Mesa Central de Alto Consenso, y que en la integración de las mesas temáticas, participaban 136 hombres y sólo 24 mujeres.

Ante ese agravio, se constituyó la Asamblea Estatal de Mujeres, un organismo conformado por mujeres representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de organismos públicos autónomos, representantes de partidos políticos, integrantes de organizaciones no gubernamentales, académicas, mujeres de los medios de comunicación y ciudadanas en general, unidas manifestamos ante la opinión pública nuestra inconformidad, señalamos que la reforma del Estado no podía llamarse democrática sin la participación de las mujeres y exigimos que el tema de equidad de género no se limitara a una sola mesa.

Así, durante este tiempo hemos luchado contra la cerrazón y el egoísmo, logramos algunas metas, otras las enfrentamos con entusiasmo, trabajamos sin descanso, incluso la mesa temática de equidad y género recibió el reconocimiento del Consejo Consultivo de Ciudadanas y ciudadanos por el orden, dedicación y sistematización de las propuestas recibidas que en su oportunidad fueron transformadas en proyectos legislativos y turnadas a las instancias correspondientes, sin embargo, hoy nos

sorprende que en el paquete de reformas electorales que se recibió en este Congreso; simplemente no se haya tomado en cuenta nuestro trabajo, esto a pesar de que había consensos en la mesa temática de equidad y género y en la mesa de revisión y enlace.

Nos sorprende que algunos actores que participan en la Mesa de Alto Consenso, como los representantes de los partidos Acción Nacional, Convergencia, Partido del Trabajo y Nueva Alianza hayan cambiado en el último momento el sentido de su voto, eso indica que siguen prevaleciendo los intereses de grupos políticos sobre los intereses de la sociedad.

Lamento que no haya respeto a la metodología previamente establecida, quienes participamos activamente nos sentimos defraudados, empleamos nuestro tiempo y trabajo con la esperanza de generar un cambio, de ser escuchadas; sin embargo, nuestro esfuerzo permanece en el mundo de las ideas, no tuvimos la oportunidad de concretar, peor aún, no tuvimos la oportunidad de debatir.

Compañeras y compañeros diputados:

Les pido que reflexionemos, que analicemos los proyectos que se entregaron y los comparemos con las propuestas de las mujeres y hombres de Guerrero, nuestro voto debe ser para defender los intereses de la ciudadanía y no los intereses personales o de grupo, no convirtamos al proceso de reforma del Estado en una simulación, reivindicamos la dignidad del pueblo guerrerenses.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra a la diputada María Guadalupe Pérez Urbina, para intervenir sobre el mismo tema.

La diputada María Guadalupe Pérez Urbina:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados:

En torno a la Reforma Electoral ha habido mucho ruido y pocas nueces, desde el 13 de septiembre del año 2006, coincidiendo con el 193 aniversario de la sesión de preapertura del Congreso de Anáhuac, por cierto, no era una mera coincidencia, porque se pensaba utópicamente que la nueva reforma electoral recogiera el sentimiento número doce de los Sentimientos de la Nación, expresados por don José María Morelos y Pavón, que dice

Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales, que obliguen a la constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia y de tal suerte que se aumente el jornal de pobre, mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto.

Este Sentimiento no es contemplado en la iniciativa de decreto en materia electoral, porque fue diseñada desde el poder a favor de la elite del poder, dejando en la orfandad política al pueblo de Guerrero.

A un año y tres meses de que se iniciaron los trabajos para la reforma del Estado y después devino en una reforma electoral excluyente, misógina, racista, antidemocrática, en nada hemos avanzado.

Esta intentona de reforma electoral es excluyente, porque se pretende exterminar a los partidos emergentes para diseñar un bipartidismo, PRD, PRI como el que opera en los Estados Unidos, como si nuestra pobre Entidad, saqueada y atrasada estuviera a la altura de un país desarrollado como los vecinos del norte, es racista y misógina porque no contempla la inclusión con equidad a las etnias y a las mujeres, que representan el 10 por ciento de la población y el 51 por ciento del electorado guerrerenses, respectivamente.

No olvidemos que una reforma electoral que no contempla la participación ciudadana no puede considerarse como democrática ni de avanzada, los guerrerenses queremos una reforma electoral que transforme al régimen de gobierno y a los poderes públicos enclave democrática, republicana y federalista, la modernización del sistema del partido que haya pluralidad real y la actualización de las reglas de la competencia electoral con equidad para poder construir una aspiración compartida por la mayoría de nuestros pueblos.

Si se aprueba esta intentona de reforma electoral se regresaría al bipartidismo y se daría una guerra de vencidas entre el partido en el poder en turno y el único partido de oposición, el que fuera lo que aniquilaría otras veces que no estén de acuerdo ni con el PRD ni con el PRI.

De ahí la importancia de que nuestro sistema político y el sistema electoral deben ser plurales, también el esquema de concertaciones que hicieron mucho daño a nuestra democracia.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Ernesto Fidel Payan Cortinas:

Primeramente comentar que sin duda faltan, analizar la Reforma del Estado, pero que esta Reforma Electoral nos lleve a homologar la parecida a la nacional, donde se van a controlar lo que es los tiempos en los medios de comunicación por parte ya de los Órganos Electorales, si no por los Partidos Políticos o personas físicas o morales que es lo único que se venía dando en nuestro país (...*falla de audio*....) pasada como a Felipe le ayudó el Consejo Empresarial a nivel nacional pagándoles muchísimos spots y que ahora esté en contra de ellos, seguramente no les quiere dar los que les prometió.

Entonces el referéndum y plebiscito que está, que también se mantiene en esta reforma es correcto, el regular las precampañas es correcto compañeros, lo que yo más bien hago la invitación al presidente de la Mesa Directiva compañero Noé a que nos pudieran citar a todos los diputados antes del día 19 de diciembre que yo sostengo que es la fecha límite para poder aprobarla por parte del Congreso, acuérdense que se requieren de 42 municipios para que puedan avalar esa reforma qué vamos a hacer, 42 municipios no es fácil y tienen que sesionar ellos y avalarla y decidimos si o no, de los 81.

Entonces, tenemos que estar reunidos los diputados, esa propuesta, tenemos que estar reunidos el mismo lunes 18 si es necesario para aprobar, para debatir los temas que se tienen en esta reforma, que al fin y acabo nosotros la vamos abordar y aprobar entonces la idea la sostengo así, 19 de diciembre fecha máxima para darles 10 diez días, que son pocos días para aprobar la Reforma Electoral; porque tiene que ser publicada esta reforma en el Periódico Oficial y tenemos hasta el 31 de diciembre, efectivamente la fecha máxima es el 31 de diciembre, sino, ya no hay reforma en Guerrero, no hay ahorro, no hay regulación de campañas, sin duda van muchos temas que no compartimos, la asignación de las diputaciones de representación proporcional, sin duda yo estoy convencido de que la manera como la que se distribuyen en la actualidad no es la correcta.

No es posible que un partido del PRD o un partido el PRI tengamos que estar pagando cuotas a los partidos pequeños, porque la asignación es de abajo hacia arriba, debe de ser de arriba hacia abajo, tienen su asignación 2 por ciento y se acabo ya no les toca más, porque vamos a empezar a hacer la reducción de los votos de arriba hacia abajo, de tal manera que efectivamente los partidos hagan su chamba y su trabajo en el Estado y que efectivamente se les de esa representación, pero es un tema que podemos discutir efectivamente hay que buscar que se dé una representación real de los partidos, también lo comparto puede ser que nada más una diputación no sea suficiente y

valga el partido 4, 5 u 8 puntos y veamos que eso tenga también ese partido en el Congreso.

Quiero decir que el método que logramos de la distribución de las presidencias, de las comisiones en el Congreso, fue propuesta de efectivamente (...*fallo de audio*...) hicimos la distribución por cada uno de las fracciones representaciones hicimos la división de las fracciones en el PRD y planteamos les corresponde tantas a cada partido, eso es ser democrático, eso lo hizo la bancada del PRD al inicio lo propusimos por eso el PRI tiene tantas presidencias el PRD tantas, pero fue un método que el PRD planteó y que este método es el que se está planteando también, la representación proporcional que sea cociente natural y el resto mayor y lo que resulte de la división son las diputaciones pluris que te corresponden; eso vamos irlo trabajando, pero bueno vuelvo yo a mencionar, son varios temas que podemos debatir que el plazo máximo sea el 19 de diciembre y tiene que ser una sesión de trabajo y tiene que ser una reunión de trabajo presidente; Noé, por eso lo propongo porque la Comisión de Estudios Constitucionales también tiene que hacer el dictamen, entonces necesita 10 días la Comisión, de aquí al martes no son diez días son menos, o sea necesitamos acelerar los trabajos de manera rápida y yo estaba planteando en un sin número de intervenciones que se requiere del trabajo de todos los diputados, en una reunión de trabajo en donde analicemos de manera concienzuda lo que tiene que ver con la reforma electoral.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia registra la solicitud del diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, para la sesión que ha planteado.

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Guadalupe Pérez Urbina.

La diputada María Guadalupe Pérez Urbina:

"Quiero que hagamos la declaración de que no hay otra nobleza que la de la virtud, el saber, el patriotismo y la caridad; que todos somos iguales, pues del mismo origen procedemos; que no haya privilegios ni abolengos, que no es racional, ni humano, ni debido que haya esclavos, pues el color de la cara no cambia el del corazón ni del pensamiento; que se eduque a los hijos del labrador y del barretero como a los del más rico hacendado; que todo el que se queje con justicia, tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario...que se declare que lo nuestro ya es nuestro y para nuestros hijos, que tengan una fe, una causa y una

bandera, bajo la cual todos juremos morir, antes que verla oprimida, como lo está ahora y que cuando sea libre, estemos listos para defenderla...”

Lo que leí fueron las primeras frases que pronunció el 12 de septiembre de 1813, el generalísimo José María Morelos al licenciado Andrés Quintana Roo, un día antes de la Instalación del Congreso de Anáhuac; al día siguiente, 13 de septiembre, el secretario de Morelos, licenciado Juan Nepomuceno Rosáinz dio lectura al texto de los “Sentimientos de la Nación” en el antiguo templo de Santa María de la Asunción, aquí en la nueva ciudad de Chilpancingo.

Compañeras y compañeros diputados:

Es un honor inmenso abordar la tribuna en ocasión del 220 Aniversario del Natalicio del licenciado Andrés Quintana Roo, quien nació el 30 de noviembre de 1787 en Mérida, Yucatán, jurista, político y poeta, firmante de los Sentimientos de la Nación.

Don Andrés Quintana Roo, peleó por la Independencia de México, en lo que hoy es el estado de Guerrero, aquí luchó al lado de don José María Morelos, don Juan Álvarez, don Hermenegildo Galeana, don Leonardo Bravo y don Vicente Guerrero. Presidió en esta ciudad la Asamblea Nacional Constituyente que declaró la independencia en 1813 y eliminó el nombre de Fernando VII, como soberano de México.

En 1814, don Andrés Quintana Roo y los licenciados Carlos María de Bustamante, Cornelio Ortiz de Zárate, Ignacio López Rayón, entre otros diputados redactaron la Constitución de Apatzingan; Constitución en la que quedaron plasmados los Sentimientos más importantes de don José María Morelos y Pavón.

En 1816, don Andrés Quintana Roo contrajo matrimonio con Leona Vicario, ambos actuaron con gran inteligencia política, la heroína de la Independencia y primera mujer periodista de México. Don Andrés y doña Leona Vicario formaron un matrimonio valeroso, cuya convicción ideológica por la Independencia, ofrendaron sus vidas por una causa noble y patriota.

Una vez consumada la Independencia, don Andrés Quintana Roo fue diputado, senador, presidente del Tribunal Superior de Justicia y Ministro de Justicia durante

el gobierno del Presidente Valentín Gómez Farías.

Tras el asesinato del general Vicente Guerrero en 1831, el licenciado Quintana Roo, cuestionó al gobierno de Anastasio Bustamante y Lucas Alemán desde su periódico, El Federalista Mexicano.

Por su honradez y mesura, ocupó importantes cargos hasta su muerte, acaecida en 1851. Fue además un destacado poeta y el primer presidente de la Academia San Juan de Letrán, fundada en 1836.

Para la memoria histórica el nombre del licenciado Andrés Quintana Roo, es honrado con su nombre en este recinto del Congreso del Estado, al lado de sus compañeros diputados: José María Morelos, Ignacio López Rayón, José Sixto Berdusco, José María Liceaga, Carlos María de Bustamante, José María Cos, José María Murguía, José Manuel de Herrera. Cornelio Ortiz de Zárate y Carlos Enríquez del Castillo fueron secretarios. Quienes firmaron los Sentimientos de la Nación en aquel histórico 13 de septiembre de 1813, aquí, donde las ideas se fundían con los actos; donde las ideologías se transformaban en hechos... la figura... el genio... el tiempo ... que se llamó don Andrés Quintana Roo.

Gracias.

El Presidente:

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausuras, solicito a los diputados y diputadas y público asistente, ponerse de pie.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 17:10 horas):

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 17 horas con 10 minutos del día lunes 10 de diciembre del 2007, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 13 de diciembre del año en curso, en punto de las 11 horas, para celebrar sesión.

ANEXO 1

Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Hacienda fue turnada para su estudio y emisión del correspondiente dictamen con proyecto de decreto, las propuestas de Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, aplicables para el ejercicio fiscal 2008, y

CONSIDERANDO

Que por oficio número TDGPM07/0124, de fecha 11 de octubre del 2007, el ciudadano Elfecho Martínez González, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115, fracción IV, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su aprobación las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal de 2008, del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero.

La Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 16 de octubre del año en curso, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LVIII/2DO/OM/DPL/1260/2007, de la misma fecha, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, fracción IV y 129, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivos.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los municipios del País, entre ellas la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcciones sobre la propiedad inmobiliaria.

El Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, Guerrero, envió en tiempo y forma a esta Soberanía sus Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal 2008.

En los artículos 47, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, y 8, fracción XLIV, de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la propuesta de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29, de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo de fecha 06 de diciembre de 2007, aprobaron las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción presentadas por el Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286 se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO (___) POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008.

Artículo Único.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2008, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

NUMERO	TIPO DE TRAMO DE CALLE	VALOR POR M2 (\$)
1.	TIPO A	200
2.	TIPO B	180
3.	TIPO C	150
4.	TIPO D	120
5.	TIPO E	100

TIPO "A"		
NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA	REFERENCIA
13 DE ABRIL	COL. CENTRO	
16 DE SEPTIEMBRE	COL. SAN BARTOLO	
AMERICO VESPUCCIO	COL. CENTRO	
ANA ACOSTA DE RAMOS	COL. CENTRO	
APOLONIO CASTILLO	COL. CENTRO	
AV. INDEPENDENCIA	COL. CENTRO	ZONA CENTRO DE LA CIUDAD
AV. REFORMA	COL. CENTRO	ZONA CENTRO DE LA CIUDAD
BENITO JUAREZ	COL. CENTRO	A LA ALTURA DE LA PURIFICADORA AGUA SANTA MARIA
BLAS PASCAL	COL. CENTRO	
CALLE HONORABLE AYUNTAMIENTO	COL. CENTRO	
CALLE PARROQUIA	COL. CENTRO	
CALLE ROMA	COL. SAN BARTOLO	
CALLEJON ABARCA	COL. CENTRO	
CALLEJON DEL PRADO	COL. SAN BARTOLO	FRENTE A LA ESC. HERMENEGILDO GALEANA
CESAREO RAMOS G.	COL. SAN BARTOLO	
DEMETRIO RAMOS	COL. CENTRO	
GRAL. BERDEJA	COL. CENTRO	
GRAL. ENRIQUE ANGÓN	COL. CENTRO	
GRAL. MARTINEZ	COL. CENTRO	
GRAL. HERMENEGILDO GALEANA	COL. CENTRO	ENTRE DEMETRIO RAMOS Y GRAL. ENRIQUE ANGON
HUMBOLT	COL. CENTRO	
IGNACIO ALDAMA	COL. SAN BARTOLO	
IGNACIO RAMIREZ	COL. EL TANQUE	FRENTE A LA SSA
ISAAC NEWTON	COL. CENTRO	
JOSE E. SOLIS	COL. CENTRO	PLAZA PRINCIPAL
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	COL. SAN BARTOLO	ENTRE CALLES CESAREO RAMOS Y GRAL. RAMOS
JUAN N. ALVAREZ	COL. CENTRO	ENTRE CALLES PROGRESO Y AYUNTAMIENTO
JUAN R. ESCUDERO	COL. SAN BARTOLO	ENTRE CALLE LAGUNILLA Y LEONA VICARIO
JULIO ADAMS	COL. CENTRO	
LEONA VICARIO	COL. SAN BARTOLO	
LUIS PASTEUR	COL. CENTRO	
NICOLAS BRAVO	COL. SAN BARTOLO	
NIÑOS HEROES	COL. CENTRO	ENTRE CALLE REFORMA Y AV. INDEPENDENCIA
PASCUAL OROZCO	COL. SAN BARTOLO	

PLAN DE AYUTLA	COL. SAN BARTOLO	
PLUTARCO ELIAS CALLES	COL. SAN BARTOLO	
POETA MARCIAL RIOS V.	COL. CENTRO	
PROGRESO	COL. CENTRO	
PUENTE ROTO	COL. CENTRO	
SAN BARTOLO	COL. SAN BARTOLO	A UN COSTADO DE LA CAPILLA SAN BARTOLOME APOSTOL.
VALENTE DE LA CRUZ	COL. CENTRO	ENTRE CALLE AQUILES SERDAN Y PLUTARCO ELIAS CALLES
ZACAZONAPA	COL. CENTRO	
TIPO "B"		
NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA	REFERENCIA
ADOLFO LÓPEZ MATEOS	COL. FRANCISCO I. MADERO	
ALVARO OBREGON	COL. EL PRI	
AQUILES SERDÁN	COL. EL PRI	
CALLEJON DEL PRADO	COL. SAN BARTOLO	ENTRE CALLES CESAREO RAMOS E IGNACIO M. ALTAMIRANO
CHIAPAS	COL. EL PRI	
COAHUILA	COL. FRANCISCO I. MADERO	
CONSTITUCION DE 1917	COL. FRANCISCO I. MADERO	
E. PORTES GIL	COL. FRANCISCO I. MADERO	
GRAL. ANAYA	COL. REVOLUCION	
GUILLERMO PRIETO	COL. EL PRI	
IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	COL. LAGUNILLA	
IGNACIO RAMIREZ	COL. EL TANQUE	ESQUINA CON CALLE BENITO JUAREZ
JUAN N. ALVAREZ	COL. REVOLUCION	ENTRE CALLES GRAL. ANAYA Y PRIV. DE PONCIANO ARRIAGA
JUAN R. ESCUDERO	COL. SAN BARTOLO	ENTRE AV. SAN BARTOLO Y LAGUNILLA
LAGUNILLA	COL. LAGUNILLA	
MARIANO MATAMOROS	COL. FRANCISCO I. MADERO	ENTRE PRIV. DE PINO SUAREZ Y NIÑOS HEROES
NIÑOS HEROES	COL. FRANCISCO I. MADERO	
PINO SUAREZ	COL. FRANCISCO I. MADERO	
PONCIANO ARRIAGA	COL. REVOLUCION	
PUERTO VALLARTA	COL. EL PRI	
SAN BARTOLO	COL. SAN BARTOLO	ESQUINA CON CALLE LAGUNILLA
VALENTE DE LA CRUZ	COL. CENTRO	ENTRE CALLES PLUTARCO ELIAS CALLES Y AQUILES SERDAN
VENUSTIANO CARRANZA	COL. FRANCISCO I. MADERO	
VERACRUZ	COL. EL PRI	
VICENTE GUERRERO	COL. FRANCISCO I. MADERO	ENTRE CERRADA BENITO JUAREZ Y COAHUILA
VICENTE MONTESINOS	COL. EL PRI	A ORILLAS DEL CERRO DE LA MIRA
YUCATAN	COL. EL PRI	
ADOLFO LÓPEZ MATEOS	COL. FRANCISCO I. MADERO	
TIPO "C"		
NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA	REFERENCIA

AMADEO S. VIDALES	COL. EL TANQUE	
AV. INDEPENDENCIA	COL. CABALLERO ABURTO	A LA ALTURA DE LA ESC. SECUNDARIA
AV. MEXICO	COL. HERMENEGILDO GALEANA	ESQUINA SOSTENES ROCHA Y SITIO DE CUAUTLA
AV. REFORMA	COL. CABALLERO ABURTO	A LA ALTURA DE LA ESCUELA BENITO JUAREZ
AV. TECPAN	COL. HERMENEGILDO GALEANA	ENTRE CALLES SONORA Y JOSE ANTONIO LEON GALLARDO
BEETHOVEN	COL. CABALLERO ABURTO	
BENITO JUAREZ	COL. EL TANQUE	ENTRE CALLES IGNACIO RAMIREZ Y AMADEO S. VIDALES
CALLEJON RIO ESCONDIDO	COL. CENTRO	
CALLEJON VIEJO	COL. EL PANTEÓN	
CARLOS DARWIN	COL. EL PANTEÓN	
CARMEN MONTAÑO	COL. EL PANTEÓN	
CRISTOBAL COLÓN	COL. HERMENEGILDO GALEANA	
EL FORTIN	COL. EL TANQUE	
FILOMENO MATA	COL. EL TANQUE	
GABINO BARREDA	COL. LINDA VISTA	ENTRE CALLES JOSE MARIA IGLESIAS Y LUIS ECHEVERRIA
GALILEO GALILEI	COL. EL PANTEÓN	
GONZALEZ ORTEGA	COL. EL PANTEÓN	
G. PRIETO	COL. EL TANQUE	
IGNACIO DE LA TORRE	COL. LINDA VISTA	
IGNACIO MEJIA	COL. LINDA VISTA	
IGNACIO RAMIREZ	COL. EL TANQUE	ENTRE CALLES AMADEO Y PONCIANO ARRIAGA
IGNACIO ZARAGOZA	COL. EL TANQUE	
JOSE MARIA IGLESIAS	COL. LINDA VISTA	ENTRE CALLES IGNACIO DE LA TORRE Y GABINO BARREDA
JOSE MARIA MORELOS	COL. CABALLERO ABURTO	
JUAN MORALES	COL. EMILIANO ZAPATA	
JUSTINO ROMERO	COL. EMILIANO ZAPATA	
LAZARO CARDENAS	COL. LINDA VISTA	
LEANDRO VALLE	COL. EL TANQUE	
LERDO DE TEJADA	COL. LINDA VISTA	A LA ALTURA DE LA FORD
LUIS ECHEVERRIA	COL. HERMENEGILDO GALEANA	ENTRE PRIV. SOSTENES ROCHA Y GABINO BARREDA
MANUEL DOBLADO	COL. LINDA VISTA	
MARIA CURIE	COL. CENTRO	
MARIANO ESCOBEDO	COL. EMILIANO ZAPATA	
MIGUEL NEGRETE	COL. EL TANQUE	
MONTERREY	COL. HERMENEGILDO GALEANA	
OTOÑO INVIERNO	COL. CABALLERO ABURTO	
PIEDRA GRANDE	COL. CENTRO	
PRIMAVERA	COL. CABALLERO ABURTO	
PRIV. LINDA VISTA	COL. LINDA VISTA	
RODRIGO ITURBURU	COL. LINDA VISTA	ENTRE IGNACIO DE LA TORRE Y JOSE MARIA IGLESIAS
RUBEN FIGUEROA	COL. EMILIANO ZAPATA	
SANTOS DEGOLLADO	COL. EL TANQUE	
SILVESTRE CASTRO	COL. EL FORTIN	
SONORA	COL. HERMENEGILDO GALEANA	
SOSTENES ROCHA	COL. HERMENEGILDO	

	GALEANA	
VALENTE DE LA CRUZ	COL. LINDA VISTA	ESQUINA CON CALLE JUAN MORALES
VALENTIN GOMEZ FARIAS	COL. EL TANQUE	
VERANO	COL. CABALLERO ABURTO	
VICENTE GUERRERO	COL. CABALLERO ABURTO	A UN COSTADO DEL CEHEGA
TIPO "D"		
NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA	REFERENCIA
AV. MEXICO	COL. HERMENEGILDO GALEANA	ENTRE CALLE SOSTENES ROCHA Y SITIO DE CUAUTLA
AV. TECPAN	COL. HERMENEGILDO GALEANA	ENTRE CALLES RAFAEL ARMENTA Y JOSE ANTONIO LEON GALLARDO
CERRADA BENITO JUAREZ	COL. FRANCISCO I. MADERO	
COL. EL TANQUE	COL. EL TANQUE	
COL. JESUS MARIA	COL. JESUS MARIA	
COL. VICENTE GUERRERO	COL. VICENTE GUERRERO	
FRANCISCO VILLA	COL. HERMENEGILDO GALEANA	
GABINO BARREDA	COL. HERMENEGILDO GALEANA	A FALDAS DEL CERRO DE LA MIRA
IGNACIO RAMIREZ	COL. LINDA VISTA	AL FILO DEL CERRO DE LA MIRA
JESUS GONZALEZ ORTEGA	COL. LINDA VISTA	
JOSE MARIA IGLESIAS	COL. LINDA VISTA	A FALDAS DEL CERRO DE LA MIRA
JUAN DORANTES	COL. MANUEL ABARCA	
LERDO DE TEJADA	COL. LINDA VISTA	A FALDAS DEL CERRO DE LA MIRA
LUIS ECHEVERRIA	COL. HERMENEGILDO GALEANA	ESQUINA CON SITIO DE CUAUTLA Y SOSTENES ROCHA
MARIANO MATAMOROS	COL. FRANCISCO I. MADERO	
NIÑO ARTILLERO	COL. HERMENEGILDO GALEANA	
NIÑOS HEROES	COL. FRANCISCO I. MADERO	
PROGRESO	COL. HERMENEGILDO GALEANA	ENTRE CALLES SITIO DE CUAUTLA Y RAFAEL ARMENTA
QUERETARO	COL. HERMENEGILDO GALEANA	
RAFAEL ARMENTA	COL. HERMENEGILDO GALEANA	
RODRIGO ITURBURU	COL. LINDA VISTA	
SITIO DE CUAUTLA	COL. HERMENEGILDO GALEANA	
VICENTE GUERRERO	COL. FRANCISCO I. MADERO	
TIPO "E"		
NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA	REFERENCIA
AV. REFORMA	COL. CABALLERO ABURTO	A UN COSTADO DE LA ESC. SECUNDARIA
AV. TECPAN	COL. HERMENEGILDO GALEANA	ENTRE CALLES SONORA Y JOSE ANTONIO LEÓN GALLARDO
GRAL. FRANCISCO VILLA	EL CERRITO	

JOSE ANTONIO LEON GALLARDO	COL. HERMENEGILDO GALEANA	
JOSE E. SOLIS	EL CERRITO	
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	EL CERRITO	
MANUEL RAMOS ARISTE	EL CERRITO	
NIÑOS HEROES	EL CERRITO	
OTOÑO	COL. CABALLERO ABURTO	
VICENTE GUERRERO	EL CERRITO	

TABLA DE VALORES PARA PREDIOS RÚSTICOS

Num.	CARACTERISTICAS	VALORES POR HECTAREA	
		Distancia a vías de comunicación o centros de consumo	
		Menos de 20 Km	Más de 20 Km
1	TERRENOS DE RIEGO	5,000.00	2,500.00
2	TERRENOS DE HUMEDAD (COCOTERO Y OTROS)	3,000.00	4,000.00
3	TERRENOS DE TEMPORAL	2,000.00	1,500.00
4	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	1,500.00	1,000.00
5	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	1,000.00	750.00
6	MONTE ALTO EN EXPLOTACION FORESTAL	7,000.00	5,000.00
7	MONTE ALTO SIN EXPLOTACION FORESTAL	3,000.00	2,000.00

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

CLAVE	TIPO	UNIDAD	CLASE		
			ECONOMICO (E) (\$)	POPULAR (P) (\$)	LUJO (L) (\$)
10	TECHUMBRES	M2	30.00	55.00	80.00
20	CUBIERTAS DE CONCRETO	M2	150.00	200.00	350.00
30	PAVIMENTOS	M2	18.00	51.50	92.00
40	ALBERCAS	M2	214.00	297.00	340.00

1.1. TECHUMBRES (ECONÓMICO)

Son todos aquellos cuyos materiales son de lámina negra o de cartón y enramadas.

1.2. TECHUMBRES (POPULAR)

Son todos aquellos techos materiales de lámina galvanizada tipo zintro o pintro; o teja de barro soportados por estructuras metálicas con perfiles tubulares o a base de tablas de madera.

1.3. TECHUMBRES (DE LUJO)

Son todos aquellos techos con materiales de lámina de asbesto, policarbonatos, acrílicos, vitrobloc, losas de entepiso o azotea a base de enladrillado o piezas de barro (cuarterones) soportadas por vigas de madera.

2.1. CUBIERTAS DE CONCRETO (ECONÓMICO)

Son aquellas cubiertas de concreto reforzado, sin aplanados ni acabados; sin instalaciones eléctricas ocultas.

2.2. CUBIERTAS DE CONCRETO (POPULAR)

Son aquellas cubiertas de concreto reforzado, con aplanados de mortero, con acabados de pintura vinílica y/o con instalaciones eléctricas ocultas; sin molduras, ni detalles de yesería, poliestireno o carpintería.

2.3. CUBIERTAS DE CONCRETO (DE LUJO)

Son aquellas cubiertas de concreto reforzado, con aplanados de mortero, con acabados de pintura vinílica o pastas o tirol, o falso plafón; molduras, con detalles de yesería, poliestireno o carpintería e instalaciones eléctricas ocultas.

3.1. PAVIMENTOS (ECONÓMICO)

Superficies niveladas y con riesgos de liga o asfaltos.

3.2. PAVIMENTOS (POPULAR)

Firmes de concreto hidráulico simple, sin refuerzo, con juntas de cualquier tipo entre las piezas mismas, pero sin texturas estampadas ni colores.

3.3. PAVIMENTOS (DE LUJO)

Firmes de concreto reforzado con estampado a color.

4.1. ALBERCAS (ECONÓMICO)

Contenedores fabricados a base de tabique o piedra, con aplanado de mortero y acabados en pintura especial para albercas. Sin instalaciones especiales como son barredora o aspiradora, y/o faros subacuáticos.

4.2. ALBERCAS (POPULAR)

Contenedores fabricados a base de concreto reforzado, con aplanado de mortero y acabados en mosaico veneciano o azulejo. Con instalaciones especiales como son barredora o aspiradora, desnatadoras, filtrado y rebombeo sin faros subacuáticos y sin muebles forjados.

4.3. ALBERCAS (DE LUJO)

Contenedores fabricados a base de concreto reforzado, con aplanado de mortero y acabados en mosaico veneciano o azulejo. Con instalaciones especiales como

son barredora o aspiradora, desnatadoras, filtrado y rebombeo, muebles forjados (jacuzzis, cascadas, camastros, bancos, etc) y con faros subacuáticos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30, de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

Artículo Tercero.- Remítanse el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 06 de diciembre del 2007.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.

ANEXO 2

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados, Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Hacienda fue turnada para su estudio y emisión del correspondiente dictamen con proyecto de decreto, las propuestas de Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, aplicables para el ejercicio fiscal 2008, y

CONSIDERANDO

Que por oficio sin número, de fecha 11 de octubre del 2007, el ciudadano Juan Carlos García Jiménez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115, fracción IV, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su aprobación las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal de 2008, del municipio de Huamuxtitlan, Guerrero.

La Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 16 de octubre del año en curso, tomó conocimiento de la iniciativa de

referencia, habiéndose turnado mediante oficio LVIII/2DO/OM/DPL/1260/2007, de la misma fecha, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, fracción IV y 129, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivos.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los municipios del País, entre ellas la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcciones sobre la propiedad inmobiliaria.

El Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero, envió en tiempo y forma a esta Soberanía sus Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal 2008.

En los artículos 47, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, y 8, fracción XLIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la propuesta de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29, de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo de fecha 6 de diciembre de 2007, aprobaron las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción presentadas por el Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtlán, Guerrero, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286 se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO () POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO HUAMUXTITLAN, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008.

Artículo Único.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlan, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2008, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

NUMERO	COLONIA	VALOR POR M2
1.-	BARRIO LAS ANIMAS / CALLE 4 SUR	\$ 40.00
2.-	BARRIO LA ASUNCIÓN / CALLE 3 SUR	\$ 40.00
3.-	CALLE CUAUHTEMOC Y CALLE LEONA VICARIO	\$ 40.00
4.-	CALLE 6 PONIENTE, Y CALLE 6 ORIENTE	\$ 40.00

NUMERO	COLONIA	VALOR POR M2
1.-	BARRIO LAS ANIMAS, CALLE 6 SUR ESQ. CALLE DESIDERIO MONTES RUELAS.	\$ 35.00
2.-	FRACCTO. "LA HUERTA"	\$ 35.00
3.-	BARRIO SAN NICOLÁS, CALLE 5 PONIENTE ESQ. CALLE 6 NORTE.	\$ 35.00
4.-	BARRIO EL ROSARIO CALLE 5 NORTE ESQ. CALLE 5 ORIENTE	\$ 35.00
5.-	BARRIO LA ASUNCIÓN, CALLE 5 SUR ESQ. C. DESIDERIO MONTES RUELAS	\$ 35.00

NUMERO	COLONIA	VALOR POR M2
1.-	AVENIDA EJÉRCITO LIBERTADOR Y CARRETERA TLAPA -PUEBLA	\$ 30.00
2.-	CALLE DESIDERIO MONTES RUELAS	\$ 30.00
3.-	PROLONGACIÓN 6 NORTE	\$ 30.00
4.-	FRACCTO LA MEZQUITERA	\$ 30.00
5.-	FRACCTO. MARAVILLAS I	\$ 30.00
6.-	FRACCTO. MARAVILLAS II	\$ 30.00
7.-	FRACCTO. AEROPUERTO	\$ 30.00
8.-	FRACCTO. ANTONIOS	\$ 30.00
9.-	FRACCTO. GUERRERO	\$ 30.00
10.-	FRACCTO. MARISOL	\$ 30.00
11.-	FRACCTO. PERLA DE ORIENTE	\$ 30.00
12.-	FRACCTO. JACQUELINE	\$ 30.00
13.-	BARRIO TLALIXTAQUILLA	\$ 30.00
14.-	FRACCTO. IBARRA	\$ 30.00
15.-	FRACCTO. EL PARAÍSO 1° SECCIÓN	\$ 30.00

NUMERO	COLONIA	VALOR POR M2
1.-	FRACCTO. VALLE DORADO	\$25.00
2.-	FRACCTO. NUEVO AMANECER	\$25.00
3.-	FRACCTO. RINCÓN DE ROMERO	\$25.00
4.-	FRACCTO. MARIA TERESA	\$25.00
5.-	FRACCTO. LAS BRISAS	\$25.00
6.-	FRACCTO. MARAVILLAS III	\$25.00
7.-	FRACCTO. EL HUICOLOTE	\$25.00
8.-	FRACCTO. LUÍS DONALDO COLOSIO M.	\$25.00
9.-	FRACCTO. LA CANOA	\$25.00
10.-	FRACCTO. LA CANOA NORTE	\$25.00
11.-	FRACCTO. EMILIANO ZAPATA	\$25.00
12.-	FRACCTO. LÁZARO CÁRDENAS	\$25.00
13.-	FRACCTO. EL MIRADOR	\$25.00
14.-	FRACCTO. LOMA ALTA	\$25.00
15.-	FRACCTO. LOMA BONITA	\$25.00
16.-	FRACCTO. LOMA BONITA 2° SECCIÓN	\$25.00
17.-	FRACCTO. EL CALVARIO	\$25.00
18.-	FRACCTO. EL CALVARIO 2° SECCIÓN	\$25.00
19.-	FRACCTO. MARTSAL	\$25.00
20.-	FRACCTO. 15 DE MAYO	\$25.00
21.-	FRACCTO. BUGAMBILIAS	\$25.00
22.-	FRACCTO. ROMANO	\$25.00
23.-	FRACCTO. EL PARAÍSO 2° SECCIÓN	\$ 25.00
24.-	FRACCTO. MIER	\$ 25.00
25.-	FRACCTO. HERMANO ROSALES	\$25.00

TABLA DE VALORES PARA PREDIOS RÚSTICOS

NUMERO	CARACTERISTICA	VALOR POR METRO CUADRADO
1.-	TERRENO DE HUERTAS	\$ 1.00
2.-	TERRENO DE RIEGO	\$ 1.00
3.-	TERRENO DE TEMPORAL	\$.50
4.-	TERRENO DE AGOSTADERO	\$.25
5.-	TERRENO CERRIL	\$.25

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

CLAVE	TIPO	UNIDAD	CLASE		
			ECONÓMICO (E)	POPULAR (P)	LUJO (L)
			\$	\$	\$
10	TECHUMBRES	M2	450	550	850
20	CUBIERTA DE CONCRETO	M2	1200	1400	1600
30	ALBERCA	M2	1500	1750	2000

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30, de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Huamuxtitlán, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

Artículo Tercero.- Remítanse el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 06 de diciembre del 2007.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.
 Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.-
 Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.

ANEXO 3

Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008.

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Hacienda fue turnada para su estudio y emisión del correspondiente dictamen con proyecto de decreto, las propuestas de Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, aplicables para el ejercicio fiscal 2008, y

CONSIDERANDO

Que por oficio número 1230/2007, de fecha 09 de octubre del 2007, el ciudadano Homero Lorenzo Ríos, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en uso de las facultades

que le confieren los artículos 115, fracción IV, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su aprobación las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal de 2008 del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

La Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 16 de octubre del año en curso, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LVIII/2DO/OM/DPL/1260/2007 de misma fecha, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivos.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los municipios del País, entre ellas la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcciones sobre la propiedad inmobiliaria.

El Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, Guerrero, envió en tiempo y forma a esta Soberanía sus Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal 2008.

En los artículos 47, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, y 8, fracción XLIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la propuesta de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29, de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo de fecha 06 de diciembre de 2007, aprobaron las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción presentadas por el Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286 se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO () POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008.

Artículo Único.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2008, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

ZON A	VALOR POR M2	COLONIAS	CALLES	TIPO DE TERRENO
ZON A I	\$100.00	CENTRO	- PLAN DE AYUTLA CON INDEPENDENCIA Y 5 DE MAYO. - ALDAMA Y DEMOCRACIA (EN LÍNEA QUEBRADA). - CALZA	URBANO
ZON A II	\$80.00	CENTRO	- COMONFORT, LERDO DE TEJADA, LUIS DONALDO COLOSIO Y MINA (EN LÍNEA QUEBRADA).	URBANO
		LA VILLA	- GALEANA HASTA EL MARGEN DEL L ARROLLO -"EL PELATE"	
		SAN JOSÉ	- FLORENCIO VILLAREAL ESQUINA CON GALEANA.	
ZON A III	\$60.00	LA VILLA	- GALEANA ESQ. FLORENCIO VILLAREAL HASTA ESQ. NETZAHUALYOLT. - NARCISO MENDOZA, PLAN DE AYUTLA, AYTTO, ALLENDE, DR. ALARCÓN, ALVAREZ Y JIMÉNEZ.	URBANO
		SAN FELIPE	- ALTAMIRANO HASTA LA GLORIETA CRUZ ALTA. - GUILLERMO PRIETO, 16 DE SEPTIEMBRE, SANTOS DEGOLLADO, LEANDRO VALLE, CONSTITUCIÓN, NEGRETE Y AMADO NERVO HASTA ESQ. E. ZAPATA.	
		SAN JOSÉ	- BENITO JUÁREZ HASTA MARGEN DE BARRANCA NEGRA.	
		BARRIONUEVO	- AV. VICENTE GUERRERO HASTA ZONA ESCOLAR.	
ZON A IV	\$40.00	LA VILLA	- NETZAHUALCOYOLT HASTA EL ARROLLO "EL PALATE"	URBANO

	NETZAHUALCOYOL T	- NETZAHUALCOYOL T, JOAQUÍN REA, EMILIANO ZAPATA Y AMADO NERVO. (LÍNEA QUEBRADA)
	PLAN DE AYUTLA	- TODAS SUS CALLES
	BARRIO NUEVO	- JUSTO SIERRA, 15 DE MAYO, SAN ISIDRO Y BRECHA A TUTEPEC.
	SAN FELIPE	- AMADO NERVO, FRANCISCO I. MADERO Y JOAQUÍN REA (EN LÍNEA QUEBRADA).
	VICENTE GUERRERO	- EJIDO BENITO JUÁREZ, CRISTO REY Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS (EN LÍNEA QUEBRADA). - CALZADA 1º DE MARZO HASTA LA GASOLINERA

ZONA V	\$20.00	VICENTE GUERRERO	- ANTONIO SALGADO, LUIS DONALDO COLOSIO (EN LÍNEA QUEBRADA).	URBANO
		VISTA HERMOSA	- TODAS SUS CALLES	
		FRACCIONAMIENTO LA PARCELA	- TODAS SUS CALLES	
		MIGUEL HIDALGO	- TODAS SUS CALLES	
		LUIS DONALDO COLOSIO	- TODAS SUS CALLES	
		AMPLIACIÓN LA VILLA (SURESTE)	- TODAS SUS CALLES	
		PIEDRA DEL ZOPILOTE	- TODAS SUS CALLES	
		NUEVA REVOLUCIÓN	- TODAS SUS CALLES	
		BENITO JUÁREZ	- TODAS SUS CALLES	
		CRUZ ALTA	- TODAS SUS CALLES	
		LA REFORMA	- TODAS SUS CALLES	
		JARDINES	- TODAS SUS CALLES	
		ISRAEL NOGUEDA OTERO	- TODAS SUS CALLES	
LOS MANATIALES	- TODAS SUS CALLES			

TABLA DE VALORES PARA PREDIOS RÚSTICOS

NÚM.	CARACTERÍSTICAS	VALORES POR HECTÁREA	
		Distancia a vías de comunicación o centros de consumo	
		Menos de 20 km.	Más de 20 km.

1	TERRENOS DE RIEGO	\$ 8,000.00	\$ 7,000.00
2	TERRENOS DE HUMEDAD	\$ 7,000.00	\$ 6,000.00
3	TERRENOS DE TEMPORAL	\$ 6,000.00	\$ 5,000.00
4	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	\$ 5,000.00	\$ 4,000.00

5	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00
6	MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

CONSTRUCCIONES MODERNAS				
G	H	I	J	K
CORRIENTE	ECONÓMICA	MEDIA	SUPERIOR	LUJO
220	250	280	300	350
MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO Y REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO Y REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO Y REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO Y REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO Y REFUERZO DE CONCRETO ARMADO
TABIQUE DE 14 CM. DE ESPESOR CON CERRAMIENTOS INDEPENDIENTES	BLOC DE TABIQUE DE 14 CM. DE ESPESOR CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO (DALAS Y CASTILLOS)	BLOC DE TABIQUE O TABICON DE 14, 21 Y/O 28 CM. DE ESPESOR CON REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	BLOC DE TABIQUE O TABICON DE 14, 21 Y/O 28 CM. DE ESPESOR CON REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	BLOC DE TABIQUE O TABICON DE 14, 21 Y/O 28 CM. DE ESPESOR CON REFUERZO DE CONCRETO ARMADO
LÁMINA DE ASBESTO	LOSAS DE CONCRETO ARMADO EN PEQUEÑOS CLAROS RETICULARES	LOSAS DE CONCRETO ARMADO EN PEQUEÑOS CLAROS REGULARES RETICULARES	LOSAS DE CONCRETO ARMADO O RETICULARES	LOSAS DE CONCRETO ARMADO O RETICULARES
LÁMINA O TEJA SOBRE VIGAS DE MADERA CORRIENTE	LOSAS DE CONCRETO	LOSAS DE CONCRETO	LOSAS DE CONCRETO CON JARDINERAS Y BARANDALES	LOSAS DE CONCRETO CON JARDINERAS Y BARANDALES
	DE CONCRETO, ESCALONES DE TABIQUE APLANADOS	DE CONCRETO CON ESCALONES DE MOSAICO O GRANITO ARTIFICIAL CORRIENTE	DE CONCRETO CON ESCALONES DE GRANITO, ARTIFICIAL DE PRIMERA, LOSETAS, TERRAZOS O MADERAS FINAS	DE CONCRETO, CON ESCALONES DE GRANITO, ARTIFICIAL DE PRIMERA, LOSETAS, TERRAZOS O MADERA FINAS
DE MEZCLA CAL-ARENA	DE MEZCLA CAL-ARENA O CEMENTO	DE MEZCLA CAL-ARENA O CEMENTO	MEZCLAS FINAS DE MORTERO O PASTAS DE CALIDAD	MEZCLA FINAS DE MORTERO O PASTAS DE CALIDAD
DE CEMENTO Y/O MOSAICO CORRIENTE	MOSAICO DE MEDIANA CALIDAD AZULEJO DE SEGUNDA BLANCO	MOSAICO DE BUENA CALIDAD LOSETAS, TERRAZOS DE REGULAR CALIDAD	MADERA, TERRAZO, LOSETA Y/O MOSAICO DE PASTA DE BUENA CALIDAD	MADERA, TERRAZO, MÁRMOL, LINDLEUM, ALFOMBRE O SIMILARES DE BUENA CALIDAD
APLANADOS DE MEZCLA MAL TERMINADOS O SIN APLANAR	APLANADOS DE MEZCLA O YESO MAL TERMINADOS	MEZCLA O YESO BIEN TERMINADOS, PASTAS	PASTAS FINAS, CANTERA O REVESTIMIENTOS	BASAMIENTO, GRANITO O CHILUCA, CANTERA CON ORNATO DE PASTA O MEZCLA DE CALIDAD O

				TODO CANTERA
MUEBLES BLANCOS ECONÓMICOS LOS MISMOS	MUEBLES BLANCOS ECONÓMICOS, FREGADERO DE LAMINA, ESMALTADO FORJADA EN MATERIAL CON CEMENTO O MOSAICO	MUEBLES BLANCOS DE COLOR FREGADERO DE LAMINA DE ESMALTADA O FORJADOS EN MATERIAL RECUBIERTOS DE AZULEJO	MUEBLES DE COLOR, COCINA INTEGRAL DE MEDIA CALIDAD	MUEBLES DE COLOR, COCINA INTEGRAL TODO DE BUENA CALIDAD
VISIBLE MÁXIMA	OCULTA CON PLACAS CORRIENTES DE PLÁSTICO	OCULTA CON PLACAS DE PLÁSTICO DE BUENA CALIDAD	OCULTA CON PLACAS METÁLICAS O SIMILARES	OCULTA, COMPLETA, SALIDAS NORMALES INTERPHONE, F.M., T.V.
			DUCTOS PARA TELEFONO Y T.V.	DUCTOS PARA AIRE ACONDICIONADO, TELEFONO, T.V., ETC.
ENTABLERADA DE OCOTE	DE MADERA DE TIPO ECONÓMICA CON TABLEROS O SIMILARES	DE MADERA ENTABLERADA O SIMILARES, TAMBOR DE PINO O SIMILAR	PUERTAS DE TAMBOR DE CEDRO, CAOBA, ENTABLERADAS DE MADERA FINAS	PUERTAS DE MADERA FINAS, ENTABLERADAS O TALLADAS
	CLOSET SENCILLOS	CLOSET CON CAJONES, ENTREPAÑOS, ETC.	LAMBRINES EN MADERAS FINAS TALLADAS, CLOSET Y ROPEROS DE MADERAS FINAS	MOLDURAS, LAMBRINES Y CLOSET CON MADERAS FINAS
PERFILES SENCILLOS Y LIGEROS ESTRUCTURALES	PERFILES MIXTOS Y LIGEROS Y SECCIÓN "Z" TUBULAR LIGERA	PERFILES MIXTOS TUBULARES LIGEROS DE ALUMINIO SENCILLO	SECCIONES TUBULARES DE BUENA CALIDAD CON ORNATO DE ALUMINIO	CANCELARÍA TUBULAR DE BUENA CALIDAD, DE FIERRO O ALUMINIO
SENCILLOS CORRIENTES	BARANDALES DE MEDIANA CALIDAD	BARANDALES Y REJAS CON PERFILES PESADOS, ESCALERAS, PASA-MANOS DE HERRERÍA DE MEDIA CALIDAD O ALUMINIO SENCILLO	CON ORNATO DE CALIDAD O SECCIONES PESADAS	DE BUENA CLASE
CORRIENTES DEL PAÍS	DE MEDIANA CALIDAD	DE BUENA CLASE	DE CALIDAD DEL PAÍS O IMPORTADA	DE CALIDAD DEL PAÍS O IMPORTADA CON ORNATO
SENCILLA CORRIENTE	SENCILLOS, MEDIO DOBLES Y ESPECIALES	MEDIO, DOBLE, ESPECIALES, O BLOC DE VIDRIOS	DOBLE ESPECIAL, EMPLOMADOS FINOS, BISELADOS O POLARIZADOS	DOBLE, MEDIO DOBLE, ESPECIAL, BISELADOS O POLARIZADOS
PINTURA DE MALA CALIDAD ENCALADO O SIN PINTAR	PINTURA DE MEDIANA CALIDAD	PINTURA DE BUENA CALIDAD	VINILICAS, ESMALTES O BARNICES DE BUENA CALIDAD	PINTURA VINILICA O ACRILICA, ESMALTES O BARNICES DE BUENA CALIDAD
	SENCILLOS	ORNATOS DE MEDIANA CALIDAD,	ORNATOS DE BUENA CALIDAD,	TAPICES, SEDAS, MOLDURAS,

		PAPEL TAPIZ O PLÁSTICOS	MOLDURAS, DECORADOS, PAPEL TAPIZ O PLÁSTICOS	DECORADOS, ORNAMENTACIÓN PROFUSA										
		APLANADO CON MEZCLA Y/O ENLADRILLADO	APLANADO CON MEZCLA Y/O ENLADRILLADO, CORTÓN IMPERMEX	IMPERMEX, ASFALTO O SIMILARES										
		A BASE DE ALUMINIO Y CARTÓN IMPERMEX O SIMILARES												
B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M			
\$1	\$1	\$120	\$1	\$1	\$1	\$2	\$2	\$2	\$2	\$2	\$2	\$30	\$3	\$30
20	20		50	50	50	00	00	00	50	50	50	0	00	0
CONSTRUCCIONES ANTIGUAS														
D					E					F				
CORRIENTE					ECONOMÍA					DE CALIDAD				
PIEDRA Y LODO					MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO					MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO				
ADOBE O TAPETES SIN AMARRES, DE PIEDRA CON TERCIA DA O LODO					MIXTOS DE SEGUNDA DE PIEDRA O TABIQUE CON ESPESORES DE 14, 21 Y/O 42 CM.					MIXTO DE SEGUNDA DE PIEDRA O TABIQUE CON ESPESORES DE 14,21 Y/O 42 CM.				
VIGAS DE MADERA TERRADO O ENTORTADO					VIGAS Y TERRADO O BODEGAS DE LADRILLO					VIGAS DE MADERA O FIERRO, BOVEDAS DE LADRILLO O LAMINAS				
TEJA, VIGAS O MADERA CORRIENTE					TEJA SOBRE VIGAS O MADERA CORRIENTE					LAMINA O TEJA SOBRE VIGAS DE MADERA CORRIENTE				
CON ALFARDAS DE MADERA O MAMPOSTERÍA Y APLANADOS DE CEMENTO					CON ALFARDAS DE MADERA O FIERRO, MAMPOSTERÍA Y ESCALONES DE TABIQUE O PIEDRA					DE CONTRERA CHILUCA, MÁRMOL O GRANITO				
REPELLADOS CON BARRO O MEZCLA DE CAL Y ARENA					DE MEZCLA A LA CAL PULIDOS					PASTA MARTELINADA DE CEMENTO				
TIERRA, EMPEDRADO, PISO DE CEMENTO O LADRILLO					MOSAICO DE MALA CALIDAD, EMPEDRADO O CEMENTO LISO					MOSAICO DE BUENA CALIDAD, CERÁMICA Y AZULEJOS DE TERRAZO				
SIN ORNATOS APLANADOS O REPELLADOS A LA CAL					APLANADOS DE MEZCLA O YESO BIEN TERMINADOS, ALGUNAS MOLDURAS					APLANADOS DE MEZCLA O YESO BIEN TERMINADOS, MOLDURAS O CANTERA				
MÍNIMA MUEBLES DE BAÑO CORRIENTES					MUEBLES DE BAÑOS ECONÓMICOS, FREGADEROS DE MATERIAL PULIDO DE CEMENTO					MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD, FREGADERO PORCELANIZADO O MATERIAL FORRADO DE AZULEJO				
VISIBLE MÁXIMA					OCULTA O VISIBLE CON PLACAS DE MEDIANA CALIDAD					OCULTAS CON PLACAS DE BUENA CALIDAD				
MADERA DE OCOTE CON MANO DE OBRE CORRIENTE					ENTABLERADA DE OCOTE DE MEDIANA CALIDAD CON CLAROS OSCUROS					ENTABLERADAS CON CLAROS OSCUROS O TALLADAS EN MADERAS FINAS				
					MÍNIMA					SECCIONES GRUESAS DE ORNATO				
					SENCILLA					DE CALIDAD EN SECCIONES GRUESAS				
MÍNIMA CORRIENTE					MEDIANA CLASE DE PAÍS					DE PRIMERA CLASE DEL PAÍS				
SENCILLA CORRIENTE					DE MEDIANA CALIDAD, EMPLOMADOS SENCILLOS					EMPLOMADOS ESPECIALES, BISELADOS EN BUENA CLASE EN GENERAL				
A LA CAL, DE ACEITE CORRIENTE EN PUERTAS Y VENTANAS					A LA CAL Y DE ACEITE DE MEDIANA CALIDAD EN PUERTAS Y VENTANAS					VINÍLICA DE BUENA CALIDAD EN INTERIORES Y EXTERIORES Y DE ACEITE FINO EN PUERTAS Y VENTANAS				
					PAPEL TAPIZ CORRIENTE					PAPEL TAPIZ DE BUENA CLASE, SEDA, NICHOS, RELIEVES, ETC.				
					APLANADO CON MEZCLA O TEJA					APLANADO CON MEZCLA ENLADRILLADO				

B	R	M	B	R	M	B	R	M
\$85.00	\$85.00	\$85.00	\$90.00	\$90.00	\$90.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
ALBERCA SIN FRITO				CHAPOTEADERO				
\$500.00/M3				\$600.00/M3				

I O B R A G R U E S A	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	ELEMENTOS (1-3) CONSTRUCCIÓN ECONOMICA		
		A	B	C
		CORRIENTE	ECONÓMICA	MEDIA
	1.-CIMIENTO	SINCIMENTOS	SINCIMENTOS	PIEDRA Y LODO
	2.-MUROS	ADOBE, MADERA, LÁMINA Y BAJAREQUE	ADOBE MADERA O LÁMINA	ADOBE O MADERA
	3.-TECHOS Y ENTREPISOS	TECHO DE PALAPA	LÁMINA DE CARTÓN	MADERA Y TEJA O LÁMINA DE CARTÓN
	4.-VOLADOS EN CORREDORES Y PASILLOS			
	5.-ESCALERA			
	6.-RECUBRIMIENTO	SIN APLANADOS	ENJARRE DE BARRO	BARRO Y CAL
	7.-PISOS	DE TIERRA	DE LADRILLO	CEMENTO
8.-FACHADAS Y CPLEMENTOS	SINFACHADA	SINFACHADA	CON APLANADO Y PINTURA A LA CAL	
II I N S T A	1.-SANITARIAS	LETRINAS	LETRINAS	FOSA SÉPTICA O DRENAJE CON MUEBLES CORRIENTES
	2.-ELÉCTRICAS	VISIBLE MÁXIMA	VISIBLE MÁXIMA	VISIBLE TIPO ECONÓMICO
VALOR POR METRO CUADRADO CONSTRUCCIÓN		\$ 50.00	\$ 60.00	\$ 70.00

4- IMPERMEABILIZANTE											
ESTADO DE CONSERVACIÓN			B	R	M	B	R	M	B	R	M
VALOR POR METRO CUADRADO			\$ 120	\$ 105	\$ 75	\$ 135	\$ 120	\$ 105	\$ 165	\$ 135	\$ 120
INSTALACIONES ESPECIALES			ALBERCA CON FILTRO								
			\$ 500.00/M3								

CONSTRUCCIONES COMERCIALES		
B	R	M
\$600.00M2	\$500.00M2	\$400.00M2

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30, de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

Artículo Tercero.- Remítanse el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 06 de diciembre del 2007

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.
Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.-
Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.

L A C I O N E S	3.- DIVERSAS	A	B	C
		CORRIENTE	ECONÓMICA	MEDIA
III C O M P L E M E N T O S	1.- PUERTAS Y VENTANAS		MADERA CORRIENTE	OCOTE DE PRIMERA
	2.- AMUEBLADOS Y VARIOS			
	1.- PUERTAS Y VENTANAS			
	2.- BARANDEAS, REJAS, ESCALERAS, ETC.			
	3.- CERRAJERÍA			
	1.- VIDRIERÍA			
	2.- PINTURA			
	3.- MOTIVOS DECORATIVOS			

ANEXO 4

Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008.

Se emite Dictamen con proyecto de Decreto

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Hacienda fue turnada para su estudio y emisión del correspondiente Dictamen con proyecto de Decreto, las propuestas de Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción aplicables para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Azoyú, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de Octubre del 2007, el ciudadano José Efrén López Cortés, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, en uso de las facultades que le confiere los artículos 115, fracción IV, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su aprobación las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal de 2008, del municipio de Azoyú, Guerrero.

Que en sesión de fecha 16 de octubre de 2007, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LVIII/2DO/OM/DPL/01260/2007, signado por el Licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda, para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los Municipios del País, entre ellas la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Que obra en el expediente que acompaña la iniciativa en comento, el acta certificada de la sesión de cabildo

extraordinaria, de fecha once de octubre del año dos mil siete, en la que fue analizada y aprobada por los miembros del citado Ayuntamiento.

Que el Ayuntamiento de Azoyú, Guerrero, envió en tiempo y forma a esta Soberanía sus Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal 2008.

Que los artículos 47,fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, y 8, fracción XLIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los Municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el Dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a la propuesta de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29, de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, aprobaron las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción presentadas por el Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286 se pone a

consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente proyecto de Decreto.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO DECRETA Y EXPIDE EL DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN, QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO AZOYÚ, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008.

Artículo Único.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azojú, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2008, en los siguientes términos:

**VALOR CATASTRAL POR M2
TABLA DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN**

TIPO DE PREDIO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
TERRENO LIBRE POR CONSTRUIR (TERRENO BALDÍO)	\$30.00	\$15.00	\$15.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA (TEJA Y ADOBE)	\$40.00	\$20.00	\$20.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CONCRETO	\$60.00	\$30.00	\$30.00

a) ZONA 1: COMPRENDE EN CENTRO DE LA POBLACIÓN, CON TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

b) ZONA 2: LAS COLONIAS POPULARES QUE NO TIENEN TODOS LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE OFRECE EL MUNICIPIO

c) ZONA 3: TODAS LAS COMUNIDADES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO

PREDIOS RÚSTICOS

DESCRIPCIÓN	MENOS DE 5 Km. DE LA POBLACIÓN MENORES DE 30 HECTÁREAS	MAS DE 5 Km. DE LA POBLACIÓN
PASTIZAL	\$10,000.00	\$8,000.00
DE AGOSTADERO	\$8,000.00	\$6,000.00

**MAYORES DE 30 HECTÁREAS
(SE COBRARA UN EXCEDENTE DE)**

PASTIZAL	\$2,000.00	\$2,000.00
DE AGOSTADERO	\$2,000.00	\$2,000.00

A) ZONA 1 (URBANA):

- 1) La calle Emilio Carranza de la calle que une con la calle Nuevo México hasta llegar a la calle 5 de mayo.
- 2) Desde la calle 5 de mayo hasta la calle Adolfo López Mateos.
- 3) De la calle Nuevo México a la calle Madrid.
- 4) De la calle Mérida lo que comprende de la calle Baja California a la calle Esmeralda.
- 5) De la calle Madrid a la calle artículo 123.
- 6) De la calle Adolfo López Mateos a la calle Allende.
- 7) Calle Vicente Guerrero de la calle Juan Ruiz de Alarcón a la calle 5 de mayo.
- 8) De la calle Nuevo León a la calle Baja California.
- 9) De la calle Guadalupe Victoria a la calle artículo 123.
- 10) De la calle Obregón a la calle artículo 123.
- 11) De la calle Sonora a la calle artículo 123.
- 12) Del andador de la calle Madrid a la calle artículo 123.
- 13) De los andadores de la calle Emilio Carranza a la calle Nuevo México.
- 14) De los andadores y calles de la calle Vicente Guerrero a la calle Emilio Carranza.
- 15) De la calle Adolfo López Mateos pasando por las calles Allende, Nicolás Bravo, andador que une con calzada Manuel Bta., Benito Juárez, hasta llegar a la calle Vicente Guerrero.
- 16) Del andador que une a la calle Adolfo López Mateos, hasta llegar a la calzada Manuel Bautista.
- 17) De la calle Nicolás Bravo a la Adolfo López Mateos.
- 18) De la calle que va de la Vicente Guerrero a la calle 15 de diciembre.

19) De la calzada Manuel Bta., hasta la calle Nicolás Bravo.

20) De la calzada Manuel Bautista a la calle 15 de diciembre.

21) De la calle 15 de diciembre hasta el primer andador que une con la calle 19 de marzo.

22) De la calle 19 de marzo al primer andador que une con calle 15 de diciembre.

23) Del primer andador que une calles 19 de marzo y 15 de diciembre.

24) De la calle Esmeralda a la calle 15 de diciembre.

25) De la calle Francisco I. Madero a la calle Esmeralda.

B) ZONA 2 (SUBURBANA): abarcan las calles que a continuación se hacen mención.

- 1) Baja California.
- 2) Almazán.
- 3) Estado de Guerrero.
- 4) El ejido de el barrio oriente.
- 5) Morelia
- 6) Siberiano M.
- 7) Altamirano.
- 8) El zorro.
- 9) La barranca.
- 10) 16 de septiembre.
- 11) Parte de la loma.
- 12) Niños Héroe.
- 13) Justo Sierra.
- 14) La Paz.
- 15) Allende.
- 16) Muro del Panteón.
- 17) Oaxaca.

18) San Francisco.

19) Francisco I. Madero.

20) Roma.

21) Andador sin nombre del panteón a las ollitas.

22) Explanada rumbo a la prepa n. 5.

23) 19 de marzo del andador que lleva a la 15 de diciembre a la carretera Azoyú-Juchitán.

24) Alarcón.

25) Zaragoza.

26) Vicente Guerrero de la calle Alarcón a la carretera Azoyú-Juchitán.

27) Nayarit.

28) Emilio Carranza.

29) Zacatecas.

30) Anibal Rendón López.

31) De la Guadalupe.

32) Nuevo México del andador que lleva a la c. Emilio Carranza a la carretera Azoyú-Arcelia del Progreso.

33) Faustino López.

34) Artículo 123.

C) ZONA 3 (COMUNIDADES): Está comprende en lo que son las comunidades pertenecientes a nuestro municipio. Tales como:

- 1) Arcelia del Progreso.
- 2) Zapotitlán de la Fuente.
- 3) Maxmady.
- 4) La Culebra.
- 5) El Macahuite.
- 6) Lomas del Vidal.
- 7) El Carrizo.
- 8) La Pelota.
- 9) San Isidro el Puente.
- 10) Quetzalapa.
- 11) Tenango.
- 12) Huehuetán.
- 13) Los Quiterios.
- 14) Los Chegues.

- 15) Los Metates.
- 16) El Arenal.
- 17) Banco de Oro.

D) ZONA 4 LOS PREDIOS RÚSTICOS: Se clasifican de la siguiente manera

- 1) Pastizal.
- 2) De agostadero

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30, de la Ley de Catastro Municipal, el

Ayuntamiento de Azoyú, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

Artículo Tercero.- Remítanse el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 12 de diciembre del 2007

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.
Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.-
Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.

ANEXO 5

Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008.

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Hacienda fue turnada para su estudio y emisión del correspondiente Dictamen con proyecto de Decreto, las propuestas de Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, aplicables para el Ejercicio Fiscal 2008, y

CONSIDERANDO

Que por oficio número 002-HAMT/PRESI-0400-2007, de fecha 13 de Octubre del 2007, el ciudadano Aurelio Santamaría Bahena, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115, fracción IV, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su aprobación las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Ejercicio Fiscal de 2008, del Municipio de Tlapehuala, Guerrero.

La Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 16 de Octubre del año en curso, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LVIII/2DO/OM/DPL/1260/2007, de misma fecha, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, fracción IV y 129, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivos.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los Municipios del País, entre ellas la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcciones sobre la propiedad inmobiliaria.

El Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, envió en tiempo y forma a esta Soberanía sus Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal 2008.

En los artículos 47, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, y 8, fracción XLIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los Municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el Dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a la propuesta de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29, de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo de fecha 06 de Diciembre de 2007, aprobaron las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción presentadas por el Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286 se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO (___) POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO TLAPEHUALA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008.

Artículo Único.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el cobro de las contribuciones

sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2008, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

ZONA HOMOGENEA	VALOR POR M2	TIPO DE PREDIO
1	\$ 400.00 M2	URBANO
2	\$ 300.00 M2	URBANO
3	\$ 200.00 M2	URBANO
4	\$ 100.00 M2	URBANO
5	\$ 50.00 M2	SUBURBANO

CALLES QUE CORRESPONDEN POR ZONA:

ZONA 1: AV. DE LA JUVENTUD
 PORTAL DE LAS FLORES
 PORTAL MERCADERES
 PORTAL 5 DE MAYO \$ 400.00 M2
 CALLEJÓN SUR
 IGNACIO ZARAGOZA
 GALEANA
 HONORABLE COLEGIO MILITAR
 MORELOS
 BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA
 BENITO JUÁREZ

ZONA 2: 16 DE SEPTIEMBRE
 EMILIANO ZAPATA
 INDEPENDENCIA \$ 300.00 M2
 VICENTE GUERRERO
 AQUILES SERDÁN
 5 DE FEBRERO

ZONA 3: MONTES DE OCA
 JUAN ALDAMA
 REFORMA \$ 200.00 M2
 MARIANO ABOSO
 20 DE NOVIEMBRE

ZONA 4: CALVARIO
 MIGUEL HIDALGO
 BELIZARIO DOMINGUES
 IGNACIO ALLENDE \$ 100.00 M2
 HIMNO NACIONAL
 ANDRES JAIMES
 VICENTE SUÁREZ
 PRIMERO DE MAYO
 IGNACIO RAMÍREZ

ZONA 05: SUBURBANO
 TINOCO
 MORELITA
 TIRINGUEO
 SAN ANTONIO DE LAS HUERTAS
 RINCÓN DEL GALLO
 FRAGUAS \$ 50.00 M2
 COACOYUL
 TANQUE
 COLONIA BENITO JUÁREZ
 SAN JOSÉ POLIUTLA
 SANTO NIÑO
 HACIENDA NUEVA
 PASO DE AMATITLÁN
 SAN JUAN MINA
 NUEVO GUERRERO
 LIMÓN DE GUADALUPE
 NUEVA FILADELFIA

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

CLAVE	TIPO	UNIDAD	CLASE		
			ECONOMICO (E)	POPULAR (P)	LUJO (L)
			\$	\$	\$
10	TECHUMBRES	M2	\$ 60.00 M2	\$ 200.00 M2	\$ 350.00 M2
20	CUBIERTAS DE CONCRETO	M2	\$ 450.00 M2	\$ 500.00 M2	\$ 600.00 M2
30	PAVIMENTOS	M2	\$ 180.00 M2	\$ 250.00 M2	\$ 350.00 M2
40	ALBERCAS*	M2	\$ 1100.00 M2	\$ 1600.00 M2	\$ 2400.00 M2

DESCRIPCIÓN DE LAS CLASES DE CONSTRUCCIÓN

1.1.- TECHUMBRES (ECONÓMICO)

Son todos aquellos techos cuyos materiales son de lámina negra o de cartón y enramadas.

1.2.- TECHUMBRES (POPULAR)

Son todos aquellos techos con materiales de lámina galvanizada tipo zintro o pintro; o teja de barro.

1.3.- TECHUMBRES (CALIDAD)

Son todos aquellos techos con materiales de lámina de asbesto, policarbonatos, acrílicos, vitrobloc, losas soportadas por vigas de madera y fabricadas a base de

ladrillado y/o cuarterones de barro, siempre y cuando no tengan concreto reforzado.

2.1.- CUBIERTAS DE CONCRETO (ECONÓMICO)

Son aquellas cubiertas de concreto reforzado, sin aplanados ni acabados; sin instalaciones eléctricas ocultas.

2.2.- CUBIERTAS DE CONCRETO (POPULAR)

Son aquellas cubiertas de concreto reforzado, con aplanados de mortero, con acabados de pintura vinílica; sin molduras, ni detalles de yesería, poliestireno o carpintería; instalaciones eléctricas ocultas.

2.3.- CUBIERTAS DE CONCRETO (CALIDAD)

Son aquellas cubiertas de concreto reforzado, con aplanados de mortero, con acabados de pintura vinílica o pastas o tirol, o falso plafón; molduras, con detalles de yesería, poliestireno o carpintería e instalaciones eléctricas ocultas.

3.1.- PAVIMENTOS (ECONÓMICO)

Construcciones como mínimo de asfalto.

3.2.- PAVIMENTOS (POPULAR)

Construcciones de concreto hidráulico simple, sin refuerzo; ni instalaciones ocultas.

3.3.- PAVIMENTOS (CALIDAD)

Construcciones de concreto reforzado o estampado a color.

4.1.- ALBERCAS (ECONÓMICO)

Contenedores fabricados a base de tabique o piedra, con aplanado de mortero y acabados en pintura especial para albercas. Sin instalaciones especiales como son barredora o aspiradora, y/o faros subacuáticos.

4.2.- ALBERCAS (POPULAR)

Contenedores fabricados a base de concreto reforzado, con aplanado de mortero y acabados en mosaico veneciano o azulejo. Con instalaciones especiales como son barredora o aspiradora, desnatadoras, filtrado y rebombeo y/o faros subacuáticos.

4.3.- ALBERCAS (CALIDAD)

Contenedores fabricados a base de concreto reforzado,

con aplanado de mortero y acabados en mosaico veneciano o azulejo. Con instalaciones especiales como son barredora o aspiradora, desnatadoras, filtrado y rebombeo, jacuzzis, cascadas, muebles forjados subacuáticos y/o faros subacuáticos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30, de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, publicará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

Artículo Tercero.- Remítanse el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 06 de Diciembre del 2007.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.-
Diputado René González Justo, Secretario.-
Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.-
Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.-
Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.

ANEXO 6

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008.

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Hacienda fue turnada para su estudio y emisión del correspondiente Dictamen con proyecto de Decreto, las propuestas de Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, aplicables para el Ejercicio Fiscal 2008, y

CONSIDERANDO

Que por oficio sin número, de fecha 15 de Octubre del 2007, el ciudadano Antonio Salvador Jaimes Herrera, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115, fracción IV, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su aprobación, las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Ejercicio Fiscal de 2008, del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

La Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 16 de Octubre del año en curso, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LVIII/2DO/OM/DPL/1260/2007, de misma fecha, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, fracción IV y 129. de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivos.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los Municipios del País, entre ellas la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcciones sobre la propiedad inmobiliaria.

El Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, envió en tiempo y forma a esta Soberanía sus Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal 2008.

En los artículos 47, fracción XLIII, de la Constitución

Política del Estado, y 8, fracción XLIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los Municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el Dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a la propuesta de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29, de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo de fecha 6 de diciembre de 2007, aprobaron las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción presentadas por el Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286 se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO () POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008.

Artículo Único.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2008, en los siguientes términos:

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

VALORES UNITARIOS DEL SUELO.

ZONAS	VALOR POR M2	TIPOS DE SUELO
I	\$621	URBANOS
II	\$434.70	URBANOS
III	\$341.55	URBANOS
IV	\$248.4	URBANOS
V	\$124.2	URBANOS
VI	\$74.52	SUBURBANOS

Distribución de Zonas:

CLAVE	NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA
ZONA 1	C. ANDRES FIGUEROA.	20 DE NOVIEMBRE
ZONA 1	C. ANDRES FIGUEROA.	20 DE NOVIEMBRE
ZONA 1	C. ANTONIA NAVA DE CATALÁN.	20 DE NOVIEMBRE
ZONA 1	C. ARTEGA.	20 DE NOVIEMBRE
ZONA 1	C. EPIFANIO RODRIGUEZ.	20 DE NOVIEMBRE
ZONA 1	C. JUAN R. ESCUDERO.	20 DE NOVIEMBRE
ZONA 1	C. NETZAHUALCOYOTL.	20 DE NOVIEMBRE
ZONA 1	C. ORALIA.	20 DE NOVIEMBRE
ZONA 1	CALLE S/N.	BENITO JUAREZ
ZONA 1	ÁLVAREZ.	CENTRO
ZONA 1	AV. BANDERA NACIONAL.	CENTRO
ZONA 1	C. ALVARO OBREGÓN.	CENTRO
ZONA 1	C. AMERICA.	CENTRO
ZONA 1	C. ASIA.	CENTRO
ZONA 1	C. BENITO JUAREZ.	CENTRO
ZONA 1	C. CELESTINO NEGRETE.	CENTRO
ZONA 1	C. COMONFORT.	CENTRO
ZONA 1	C. CONSTITUCCION.	CENTRO
ZONA 1	C. CRISTOBAL COLÓN.	CENTRO
ZONA 1	C. CUAUHTEMOC.	CENTRO
ZONA 1	C. CUITLAHUAC.	CENTRO
ZONA 1	C. EMILIANO ZAPATA.	CENTRO
ZONA 1	C. EUROPA.	CENTRO
CLAVE	NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA
ZONA 1	C. EUTIMIO PINZON.	CENTRO
ZONA 1	C. FRANCISCO I. MADERO.	CENTRO
ZONA 1	C. FRANCISCO JAVIER MINA.	CENTRO
ZONA 1	C. GUILLERMO PRIETO.	CENTRO
ZONA 1	C. HERMENEGILDO GALEANA.	CENTRO
ZONA 1	C. HUERTO.	CENTRO
ZONA 1	C. IGNACIO ALLENDE.	CENTRO
ZONA 1	C. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO.	CENTRO
ZONA 1	C. IGNACIO MAYA.	CENTRO
ZONA 1	C. IGNACIO ZARAGOZA.	CENTRO
ZONA 1	C. J.B. SALAZAR.	CENTRO
ZONA 1	C. JOAQUIN BARANDA.	CENTRO
ZONA 1	C. JOSE MA. MORELOS.	CENTRO
ZONA 1	C. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ.	CENTRO
ZONA 1	C. JUAN ALDAMA.	CENTRO
ZONA 1	C. JUAN RUIZ DE ALARCÓN.	CENTRO
ZONA 1	C. LEANDRO VALLE.	CENTRO
ZONA 1	C. MAGDALENA OCAMPO.	CENTRO
ZONA 1	C. MANUEL DOBLADO.	CENTRO
ZONA 1	C. MARIANO MATAMOROS.	CENTRO
ZONA 1	C. MELCHOR OCAMPO.	CENTRO
ZONA 1	C. MIGUEL HIDALGO.	CENTRO
ZONA 1	C. MONTEBELLO.	CENTRO
ZONA 1	C. NICOLÁS BRAVO.	CENTRO

ZONA I	C. RAMON CORONA.	CENTRO
ZONA I	C. SANTOS DEGOLLADO.	CENTRO
ZONA I	C. VICENTE GUERRERO.	CENTRO
ZONA I	DIAGONAL JUAN ALDAMA.	CENTRO
ZONA I	GUILLERMO SANTANA.	CENTRO
ZONA I	JOSE A. OCAMPO.	CENTRO
ZONA I	LAS DELICIAS.	CENTRO
ZONA I	MANUEL ACUDA.	CENTRO
ZONA I	PRIV. DE BANDERA NACIONAL.	CENTRO
ZONA I	PRIV. EMILLANO ZAPATA.	CENTRO
ZONA I	PRIV. IGNACIO ZARAGOZA.	CENTRO
ZONA I	PRIV. JUAN R. ESCUDERO.	CENTRO
ZONA I	PRIV. MANUEL ACUDA.	CENTRO
ZONA I	C. REFORMA.	CENTRO
ZONA I	C. SALVADOR HERRERA.	CENTRO
ZONA I	AV. CIUDAD INDUSTRIAL.	CENTRO
ZONA I	CALLE F.	CIUDAD INDUSTRIAL.
ZONA I	CALLE HONORABLE	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA I	CALLE J.	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA I	INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION.	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA I	INDUSTRIA PETRO QUIMICA.	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA I	INDUSTRIA PETROLERA.	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA I	INDUSTRIA TEXTIL.	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA I	INDUSTRIA TURISTICA.	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA I	PRIV. HERMENEGILDO GALEANA.	CENTRO
ZONA I	ADRIAN CASTREJÓN.	GRAN QUETZALCOATL
ZONA I	CUITLAHUAC.	GRAN QUETZALCOATL
ZONA I	TLALOC.	GRAN QUETZALCOATL
ZONA I	CARR. IGUALA – TAXCO	IGUALA
ZONA I	C. MANUEL AVILA CAMACHO.	INDEPENDENCIA.
ZONA I	C. NAVOR OJEDA.	INDEPENDENCIA.
ZONA I	C. ALAMO.	JACARANDAS
ZONA I	C. LAUREL.	JACARANDAS
CLAVE	NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA
ZONA I	C. ANTONIO DE LEÓN.	LOS MANGOS FORTUNATO KURI
ZONA I	C. RUIZ CORTINEZ.	VICENTE GUERRERO.
ZONA I	C. VILLA VERDE.	VILLA VERDE
ZONA I	C. 5 DE MAYO.	
ZONA I	C. INSURGENTES.	
ZONA I	C. PRIV. MACUDA	

INFORMACION DE LAS CALLE ZONA II

CLAVE	NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA
ZONA II	C. ALBERTO ROMERO.	20 DE NOVIEMBRE
ZONA II	C. ANDRÉS FIGUEROA.	20 DE NOVIEMBRE
ZONA II	C. ANDRÉS VFIGUEROA.	20 DE NOVIEMBRE
ZONA II	C. ANTONIA NAVA DE CATALÁN.	20 DE NOVIEMBRE
ZONA II	C. ARTEAGA.	20 DE NOVIEMBRE
ZONA II	C. EPIFANIO RODRIGUEZ.	20 DE NOVIEMBRE
ZONA II	C. JUAN R. ESCUDERO.	20 DE NOVIEMBRE
ZONA II	C. NETZAHUALCOYOTL.	20 DE NOVIEMBRE
ZONA II	PRIV. DE ARTEAGA.	20 DE NOVIEMBRE
ZONA II	NIÑOS HEROES.	ADRIAN CASTREJÓN.
ZONA II	ADRIAN CASTREJÓN.	ADRIAN CASTREJÓN
ZONA II	ALAMO.	ADRIAN CASTREJÓN
ZONA II	ANDADOR ACUARIO.	ADRIAN CASTREJÓN
ZONA II	ANDADOR ARIES.	ADRIAN CASTREJÓN
ZONA II	ANDADOR GEMINIS.	ADRIAN CASTREJÓN
ZONA II	ANDADOR SAGITARIO.	ADRIAN CASTREJÓN
ZONA II	ANDADOR TAURO.	ADRIAN CASTREJÓN
ZONA II	CALLE SIN NOMBRE.	ADRIAN CASTREJÓN
ZONA II	CERRADA LIMÓN.	ADRIAN CASTREJÓN
ZONA II	CERRADA QUINTA CASTREJÓN.	ADRIAN CASTREJÓN
ZONA II	CIPRES.	ADRIAN CASTREJÓN
ZONA II	DEL ROBLE.	ADRIAN CASTREJÓN
ZONA II	EL NARANJO.	ADRIAN CASTREJÓN
ZONA II	EVANO.	ADRIAN CASTREJÓN
ZONA II	FRESNO.	ADRIAN CASTREJÓN
ZONA II	JACARANDAS.	ADRIAN CASTREJÓN
ZONA II	LAUREL.	ADRIAN CASTREJÓN
ZONA II	LOS SABINOS.	ADRIAN CASTREJÓN
ZONA II	AV. DEL FERRACARRIL.	ADRIAN CASTREJÓN
ZONA II	C. SAN RAFAEL.	AMP. LAS BRISAS.
ZONA II	C. CANCÚN QUINTANAROO.	AMP. LAS BRISAS.
ZONA II	C. COATZACOALCOS.	AMP. LAS BRISAS.
ZONA II	C. PUERTO DE ACAPULCO.	AMP. LAS BRISAS.

ZONA II	C. PUERTO DE TAMPICO.	AMP. LAS BRISAS.
ZONA II	C. PUERTO DE VALLARTA.	AMP. LAS BRISAS.
ZONA II	C. ZIHUATANEJO.	AMP. LAS BRISAS.
ZONA II	C. ALTAMIRANO	AMP. RENOVACIÓN.
ZONA II	CIRCUITO PRICIPAL BUGAMBILIAS.	AMP. RENOVACIÓN
ZONA II	IXCATEOPAN.	AMP. RENOVACIÓN
ZONA II	C. OLINALÁ.	AMP. RENOVACIÓN
ZONA II	C. OMETEPEC.	AMP. RENOVACIÓN
ZONA II	C. SAN ANDRÉS.	AMP. RENOVACIÓN
ZONA II	C. SAN NICOLÁS.	AMP. RENOVACIÓN
ZONA II	C. SAN RAFAEL.	AMP. RENOVACIÓN
ZONA II	C. TELOLOAPAN.	AMP. RENOVACIÓN
ZONA II	C. TLAPEHUALA.	AMP. RENOVACIÓN
ZONA II	C. ERIKA.	AMP. RENOVACIÓN
ZONA II	C. NORMA	AMP. RENOVACIÓN
ZONA II	C. 16 DE MARZO.	BENITO JUÁREZ
CLAVE	NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA
ZONA II	C. CONSTITUCIÓN.	BENITO JUÁREZ
ZONA II	C. SIN NOMBRE.	BENITO JUÁREZ
ZONA II	C. SIN NOMBRE.	BENITO JUÁREZ
ZONA II	C. SIN NOMBRE.	BENITO JUÁREZ
ZONA II	C. PAN DE AYUTLA.	BERTILANDIA
ZONA II	C. ÁLVAREZ.	CENTRO
ZONA II	AV. BANDERA NACIONAL.	CENTRO
ZONA II	C. ALVARO OBREGÓN.	CENTRO
ZONA II	C. ASIA.	CENTRO
ZONA II	C. BENITO JUÁREZ.	CENTRO
ZONA II	C. BERRIOZABAL.	CENTRO
ZONA II	C. CELESTINO NEGRETE.	CENTRO
ZONA II	C. COMONFORT.	CENTRO
ZONA II	C. CRISTOBAL COLÓN.	CENTRO
ZONA II	C. CUAUHTÉMOC.	CENTRO
ZONA II	C. CUITLAHUAC.	CENTRO
ZONA II	C. ESCOBEDO.	CENTRO
ZONA II	C. EUROPA.	CENTRO
ZONA II	C. EUTIMIO PINZÓN.	CENTRO
ZONA II	C. FRANCISCO GONZALEZ ORTEGA.	CENTRO
ZONA II	C. FRANCISCO I. MADERO.	CENTRO
ZONA II	C. FRANCISCO JAVIER MINA.	CENTRO
ZONA II	C. GARCÍA DE LA CADENA.	CENTRO
ZONA II	C. GUILLERMO PRIETO.	CENTRO
ZONA II	C. HINOJOSA.	CENTRO
ZONA II	C. HUERTO.	CENTRO
ZONA II	C. IGNACIO ALLENDE.	CENTRO
ZONA II	C. IGNACIO LÓPEZ RAYÓN.	CENTRO
ZONA II	C. IGNACIO MAYA.	CENTRO
ZONA II	C. IGNACIO ZARAGOZA.	CENTRO
ZONA II	C. J. B. SALAZAR.	CENTRO
ZONA II	C. JOAQUÍN BARANDA.	CENTRO
ZONA II	C. JOSE MA. MORELOS.	CENTRO
ZONA II	C. JOSEFA ORTÍZ DE DOMINGUEZ.	CENTRO
ZONA II	C. JUAN ALDAMA.	CENTRO
ZONA II	C. JUAN RUIZ DE ALARCÓN.	CENTRO
ZONA II	C. JUSTO SIERRA.	CENTRO
ZONA II	C. LEANDRO VALLE.	CENTRO
ZONA II	C. MAGDALENO OCAMPO.	CENTRO
ZONA II	C. MANUEL DOBLADO.	CENTRO
ZONA II	C. MARIANO ABASOLO.	CENTRO
ZONA II	C. MARIANO ARISTA.	CENTRO
ZONA II	C. MARIANO MATAMOROS.	CENTRO
ZONA II	C. MELCHOR OCAMPO.	CENTRO
ZONA II	C. MIGUEL HIDALGO.	CENTRO
ZONA II	C. MONTEBELLO.	CENTRO
ZONA II	C. NACIONES UNIDAS.	CENTRO
ZONA II	C. NICOLÁS BRAVO.	CENTRO
ZONA II	C. RAMÓN CORONA.	CENTRO
ZONA II	C. RIVAPALACIO.	CENTRO
ZONA II	C. SANTOS DEGOLLADO.	CENTRO
ZONA II	C. VICENTE GUERRERO.	CENTRO
ZONA II	CALLEJON IZANCANAC.	CENTRO
ZONA II	DIAGONAL JUAN ALDAMA.	CENTRO
ZONA II	ERACLIO BERNAL.	CENTRO
ZONA II	GPE VICTORIA.	CENTRO
ZONA II	C. GUILLERMO SANTANA.	CENTRO
CLAVE	NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA
ZONA II	LAS DELICIAS	CENTRO
ZONA II	MANUEL ACUÑA	CENTRO
ZONA II	MARIANO HERRERA.	CENTRO

ZONA II	PACHECO.	CENTRO
ZONA II	PRIV. DE BERNAL.	CENTRO
ZONA II	PRIV. DE EUTIMIO PINZÓN.	CENTRO
ZONA II	PRIV. DE IGNACIO ZARAGOZA.	CENTRO
ZONA II	PRIV. DE MAGDALENO OCAMPO.	CENTRO
ZONA II	PRIV. DE MANUEL ACUÑA.	CENTRO
ZONA II	PROL. DE NEGRETE.	CENTRO
ZONA II	REFORMA.	CENTRO
ZONA II	RUEDA	CENTRO
ZONA II	CIPRÉS	CIRIANES II
ZONA II	PARAISO	CIRIANES I
ZONA II	ANDADOR LOS ALMENDROS	CIRIANES I
ZONA II	DÁTILES.	CIRIANES I
ZONA II	23 DE MAYO	CIRIANES II
ZONA II	CIRCUITO PRINCIPAL.	CIRIANES II
ZONA II	TAMARINDOS.	CIRIANES II
ZONA II	AV. CIUDAD INDUSTRIAL.	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA II	GENERAL LEYVA MANCILLA	CENTRO
ZONA II	PRIV. DE LEANDRO VALLE.	CENTRO
ZONA II	CALLE SIN NOMBRE	COSMOS
ZONA II	18 DE MARZO	CENTRO
ZONA II	PRIV. DE MATAMOROS.	CENTRO
ZONA II	INSURGENTES.	CUAHUTEMOC.
ZONA II	SIN NOMBRE.	CUAHUTEMOC.
ZONA II	ALEJANDRINA	DANIEL MURAYAMA
ZONA II	CLAVELES	DANIEL MURAYAMA
ZONA II	GIRASOLES	DANIEL MURAYAMA
ZONA II	JAZMINES	DANIEL MURAYAMA
ZONA II	LIRIOS	DANIEL MURAYAMA
ZONA II	NARDOS	DANIEL MURAYAMA
ZONA II	PERLA	DANIEL MURAYAMA
ZONA II	TULIPANES	DANIEL MURAYAMA
ZONA II	CALLE SIN NOMBRE	EDUCACIÓN
ZONA II	FEDERICO F. FRUEBEL.	EDUCACIÓN
ZONA II	ISIDRO L. LAGUNAS	EDUCACIÓN
ZONA II	PRIV. DE FRANCISCO G. ORTEGA.	EDUCACIÓN
ZONA II	PROF. EUGENIO MIRANDA FONSECA.	EDUCACIÓN
ZONA II	PROFA. ELIODORA BARRIOS.	EDUCACIÓN
ZONA II	PROFA. LUZ VELAZCO.	EDUCACIÓN
ZONA II	PROL. DE JUÁREZ.	EDUCACIÓN
ZONA II	C. DE LAS ASUCENAS.	EL PARAISO
ZONA II	C. DE LAS MAGNOLIAS.	EL PARAISO
ZONA II	C. DE LOS TULIPANES.	EL PARAISO
ZONA II	AV. MEXICO.	EMILIANO ZAPATA
ZONA II	PORTAL ENCENA.	EMILIO M. GONZÁLEZ.
ZONA II	VICTOR M. VILLASEÑOR.	FERNANDO AMILPA
ZONA II	C. ALFA	FRACCIONAMIENTO COSMOS
ZONA II	C. GAMA.	FRACCIONAMIENTO COSMOS
ZONA II	C. OMEGA.	FRACCIONAMIENTO COSMOS
ZONA II	CANAL DE TUXPAN.	FRACCIONAMIENTO III
ZONA II	ISAAC PALACIOS.	FRACCIONAMIENTO III
ZONA II	LAMBERTO ALARCÓN.	FRACCIONAMIENTO III
ZONA II	MANUEL M. REYNOSO.	FRACCIONAMIENTO III
ZONA II	RINCÓN DEL LAGO.	FRACCIONAMIENTO III
CLAVE	NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA
ZONA II	RUBÉN MORA	FRACCIONAMIENTO III
ZONA II	BUGAMBILIAS	FRACCIONAMIENTO JARDINES
ZONA II	CALLE SIN NOMBRE	FRACCIONAMIENTO JARDINES
ZONA II	CLAVELES	FRACCIONAMIENTO JARDINES
ZONA II	GARDENIAS	FRACCIONAMIENTO JARDINES
ZONA II	GLADIOLAS	FRACCIONAMIENTO JARDINES
ZONA II	JAZMINEZ	FRACCIONAMIENTO JARDINES
ZONA II	MARGARITAS	FRACCIONAMIENTO JARDINES
ZONA II	PROL. DE ARTEGA	FRACCIONAMIENTO JARDINES
ZONA II	ROSAS	FRACCIONAMIENTO JARDINES
ZONA II	SIN NOMBRE	FRACCIONAMIENTO JARDINES
ZONA II	ADRIAN CASTREJON	GRAN QUETZALCOATL
ZONA II	ANÁHUAC.	GRAN QUETZALCOATL
ZONA II	AZTECA	GRAN QUETZALCOATL
ZONA II	CUTTLAHUAC	GRAN QUETZALCOATL

ZONA II	IDEPENDENCIA	GRAN QUETZALCOATL
ZONA II	IXTLACIHUATL	GRAN QUETZALCOATL
ZONA II	MOCTEZUMA	GRAN QUETZALCOATL
ZONA II	TLALOC.	GRAN QUETZALCOATL
	ANILLO PERIFERICO	
ZONA II	JUÁREZ	IGUALA
ZONA II	BOULEVARD HONORABLE COLEGIO MILITAR	IGUALA
ZONA II	CARR. IGUALA – TAXCO	IGUALA
ZONA II	PERIFERICO PONIENTE	IGUALA
ZONA II	C. RIO AMACUZAC	IMSS
ZONA II	C. RIO ATOYAC	IMSS
ZONA II	C. RIO AZUL.	IMSS
ZONA II	C. RIO CUTZAMALA	IMSS
ZONA II	C. RIO BALSAS.	IMSS
ZONA II	C. RIO NEXPA.	IMSS
ZONA II	C. RIO MEZCALA	IMSS
ZONA II	C. RIO PAPAGAYO	IMSS
ZONA II	C. RIO VELERO	IMSS
ZONA II	C. ALBERTO ROMERO	INDEPENDENCIA
ZONA II	C. MANUEL ÁVILA CAMACHO.	INDEPENDENCIA
ZONA II	C. NABOR OJEDA.	INDEPENDENCIA
ZONA II	HONORABLE GALEANA. EDUCACIÓN	INDEPENDENCIA
ZONA II	C. TRUJANO.	INDEPENDENCIA
ZONA II	C. ALAMO	JACARANDAS
ZONA II	C. CANAL DE RIEGO	JACARANDAS
ZONA II	C. FRESNO	JACARANDAS
ZONA II	C. LAUREL	JACARANDAS
ZONA II	C. ROBLE	JACARANDAS
ZONA II	13 DE SEPTIEMBRE	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	20 DE NOVIEMBRE	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	24 DE FEBRERO	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	ANDRÉS QUINTANAROO	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	BRENDA	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	AQUILES SERDAN	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	ANTONIA NAVA DE CATALAN.	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	C. 10 DE ABRIL	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	C. CORREGIDORA	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	C. HEROINAS DEL SUR.	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	C. JOSE SUCRE.	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	C. NARCISO MENDOZA	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	C. NIDO ARTILLERO	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	C. PABLO GALEANA	JUAN N. ÁLVAREZ
CLAVE	NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA
ZONA II	C. REVOLUCIÓN.	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	C. SIMÓN BOLIVAR	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	CERRADA DE PABLO GALEANA	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	C. FIGUEROA	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	HONORABLE CANTARELL	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	HEROES DE NOCASARY	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	INDEPENDENCIA	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	LAS AMÉRICAS	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	LEONA VICARIO	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	LEONARDO BRAVO.	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	LIBERTAD	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	PLAN DE AYALA.	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	PLAN DE AYUTLA.	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	PLAN DE IGUALA.	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	PRIV. 10 DE ABRIL.	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	PRIV. 12 DE OCTUBRE	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	PRIV. AQUILES SERDAN	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	PRIV. DE CHABACANO	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	PRIV. KARINA	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	PROL. MAGDALENO OCAMPO.	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	PROL. DE JUAN N. ÁLVAREZ	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	PROL. DE HIDALGO	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	RICARDO FLORES MAGÓN	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	C. KARINA	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA II	CALZ. DEL FERROCARRIL	LAS ALAMEDAS
ZONA II	CERRADA DEL PLAN DE AYUTLA	LAS ALAMEDAS
ZONA II	ANDADOR RIO IGUALA	LAS AMÉRICAS
ZONA II	ANDADOR SONORA	LAS AMÉRICAS
ZONA II	PRIV. DE QUINTANAROO	LAS AMÉRICAS
ZONA II	AV. PUEBLA	LAS BRISAS
ZONA II	PRIV. PUEBLA	LAS BRISAS
ZONA II	PUERTO ÁNGEL	LAS BRISAS
ZONA II	PUERTO DE MANZANILLO	LAS BRISAS
ZONA II	PUERTO DE VERACRUZ	LAS BRISAS
ZONA II	A. GALO SOBERÓN Y PARRA	LIBERTADORES

ZONA II	ALMENDROS	LIBERTADORES
ZONA II	ANDADOR 7	LIBERTADORES
ZONA II	ANDADOR 3	LIBERTADORES
ZONA II	ANDADOR 2	LIBERTADORES
ZONA II	ANDADOR 1	LIBERTADORES
ZONA II	ANDADOR 10	LIBERTADORES
ZONA II	ANDADOR 11	LIBERTADORES
ZONA II	ANDADOR 12	LIBERTADORES
ZONA II	ANDADOR 13	LIBERTADORES
ZONA II	ANDADOR 3	LIBERTADORES
ZONA II	ANDADOR 6	LIBERTADORES
ZONA II	ANDADOR 7	LIBERTADORES
ZONA II	ANDADOR 8	LIBERTADORES
ZONA II	ANDADOR 9	LIBERTADORES
ZONA II	CEDROS	LIBERTADORES
ZONA II	HERLINDA GARCIA	LIBERTADORES
ZONA II	PARAISO	LIBERTADORES
ZONA II	PRIV. DE JUÁREZ	LIBERTADORES
ZONA II	RUFFO FIGUEROA.	LIBERTADORES
ZONA II	ANDADOR LO FRESNOS	LOMA LINDA
ZONA II	ANDADOR LOS SABINOS	LOMA LINDA
ZONA II	CEDRO	LOMA LINDA
	CLAVE	NOMBRE DE LA CALLE
		COLONIA
ZONA II	ENCINO	LOMA LINDA
ZONA II	MONTEALVÁN	LOMA LINDA
ZONA II	ROBLE	LOMA LINDA
ZONA II	5 DE MAYO	LÓPEZ MATEOS
ZONA II	BENITO JUÁREZ	LÓPEZ MATEOS
ZONA II	C. PINEDA	LÓPEZ MATEOS
ZONA II	CORREGIDORA	LÓPEZ MATEOS
ZONA II	NARCISO MENDOZA	LÓPEZ MATEOS
ZONA II	PROL. SANTOS DEGOLLADO	LÓPEZ MATEOS
ZONA II	PRIV. DE NACIONES UNIDAS	LOS LIMONES
ZONA II	CIRCUITO PRINCIPAL	LOS TAMARINDOS
ZONA II	VICTOR KURI ESTRADA	LUIS QUINTERO
ZONA II	C. IGNACIO MANUEL ALTAMIARNO	MAGDALENA OCAMPO
ZONA II	C. ZIHUATANEJO	MAGDALENA OCAMPO (FRACC. II)
ZONA II	C. ACACIAS	MAGDALENA OCAMPO (FRACC. II)
ZONA II	C. ACAPULCO	MAGDALENA OCAMPO (FRACC. II)
ZONA II	C. ARCELIA.	MAGDALENA OCAMPO (FRACC. II)
ZONA II	C. BUGAMBILIAS	MAGDALENA OCAMPO (FRACC. II)
ZONA II	C. CEDRO	MAGDALENA OCAMPO (FRACC. II)
ZONA II	C. CHILPANCINGO	MAGDALENA OCAMPO (FRACC. II)
ZONA II	C. OLMOS	MAGDALENA OCAMPO (FRACC. II)
ZONA II	C. TAXCO.	MAGDALENA OCAMPO (FRACC. II)
ZONA II	C. PINO.	MAGDALENA OCAMPO (FRACC. II)
ZONA II	C. ALMA	MARIA DEL CARMEN
ZONA II	C. LIDIA	MARIA DEL CARMEN
ZONA II	C. MADELINE	MARIA DEL CARMEN
ZONA II	C. MIRIAM.	MARIA DEL CARMEN
ZONA II	AZABACHE	MARTÍN ACEVES GONZALEZ
ZONA II	ALBERTO TRUEBA	MARTÍN ACEVES GONZALEZ
ZONA II	ESMERALDA	MARTÍN ACEVES GONZALEZ
ZONA II	FRANCISCO PÉREZ RÍOS	MARTÍN ACEVES GONZALEZ
ZONA II	FRANCISCO ZAMORA	MARTÍN ACEVES GONZALEZ
ZONA II	FRANCISCO MARQUEZ	MARTÍN ACEVES GONZALEZ
ZONA II	JOSE M. MARTINEZ	MARTÍN ACEVES GONZALEZ
ZONA II	SALVADOR CAMILO	MARTÍN ACEVES GONZALEZ
ZONA II	CARMELO CORTEZ	NICOLÁS BRAVO
ZONA II	ELPIDIO O. MANCILLA	NICOLÁS BRAVO
ZONA II	GÉNARO VÁZQUEZ.	NICOLÁS BRAVO
ZONA II	H.SOLIS.	NICOLÁS BRAVO
ZONA II	LUCIO CABAÑAS	NICOLÁS BRAVO
ZONA II	ROQUE SALGADO	NICOLÁS BRAVO
ZONA II	RUBEN JARAMILLO	NICOLÁS BRAVO
ZONA II	VICTORIA HERNÁNDEZ	NICOLÁS BRAVO
ZONA II	2 DE ABRIL	PERPETUO SOCORRO
ZONA II	5 DE FEBERO	PERPETUO SOCORRO
ZONA II	5 DE MAYO	PERPETUO SOCORRO
ZONA II	MELCHOR OCAMPO	PERPETUO SOCORRO
ZONA II	TEJERIA	PERPETUO SOCORRO

ZONA II	FUNDADORES	PLAN DE AYALA
ZONA II	HÉROES DEL SUR	PLAN DE AYALA II
ZONA II	TIERRA Y LIBERTAD	PLAN DE AYALA II
ZONA II	15 DE MARZO	PLAN DE AYALA II
ZONA II	CALLE SIN NOMBRE	PLAN DE AYALA II
ZONA II	CAMPESINOS	PLAN DE AYALA II
ZONA II	CANAL DE TUXPAN	PLAN DE AYALA II
ZONA II	EMILIANO ZAPATA	PLAN DE AYALA II
ZONA II	OTILIO MONTADO	PLAN DE AYALA II
	CLAVE	NOMBRE DE LA CALLE
		COLONIA
ZONA II	VILLA DE AYALA	PLAN DE AYALA II
ZONA II	XOCHITL	PLAN DE AYALA II
ZONA II	ACATEPLAHUAYA	RENOVACIÓN
ZONA II	CHILAPA	RENOVACIÓN
ZONA II	HUITZUCO	RENOVACIÓN
ZONA II	PRINCIPAL DE COYUCA DE CATALÁN	RENOVACIÓN
ZONA II	PRIV. DE ATOYAC.	RENOVACIÓN
ZONA II	PRIV. DE CIRANDARO	RENOVACIÓN
ZONA II	PRIV. DE CUTZAMALA	RENOVACIÓN
ZONA II	PRIV. DE ARCELIA	RENOVACION
ZONA II	PRIV. DE PETATLAN.	RENOVACION
ZONA II	13 DE SEPTIEMBRE	RIO BALSAS
ZONA II	AGUSTÍN MELGAR	RIO BALSAS
ZONA II	ARAGÓN	RIO BALSAS
ZONA II	AV. LAZARO CARDENAS	RIO BALSAS
ZONA II	FERNANDO MONTES DE OCA.	RIO BALSAS
ZONA II	FLORIDA	RIO BALSAS
ZONA II	FRANCISCO MÁRQUEZ	RIO BALSAS
ZONA II	FRANCISCO MATA HERRERA	RIO BALSAS
ZONA II	GUADALUPE VICTORIA	RIO BALSAS
ZONA II	JUAN DE LA BARRERA	RIO BALSAS
ZONA II	JUAN ESCUTIA	RIO BALSAS
ZONA II	PEDRO MARIA ANAYA	RIO BALSAS
ZONA II	VICENTE SUÁREZ	RIO BALSAS
ZONA II	CAMPECHE	RUFFO FIGUEROA
ZONA II	CARITINO MALDONADO	RUFFO FIGUEROA
ZONA II	CHIAPAS	RUFFO FIGUEROA
ZONA II	DURANGO	RUFFO FIGUEROA
ZONA II	GUANAJUATO	RUFFO FIGUEROA
ZONA II	JALISCO	RUFFO FIGUEROA
ZONA II	MICHOACÁN	RUFFO FIGUEROA
ZONA II	PUEBLA	RUFFO FIGUEROA
ZONA II	QUINTANA ROO	RUFFO FIGUEROA
ZONA II	SONORA	RUFFO FIGUEROA
ZONA II	TABASCO	RUFFO FIGUEROA
ZONA II	VERACRUZ	RUFFO FIGUEROA
ZONA II	VICENTE LOMBARDO	RUFFO FIGUEROA
ZONA II	ANDADOR GRANADOS	TAMARINDOS
ZONA II	ANDADOR LOS MANGOS	TAMARINDOS
ZONA II	CAIELES	TAMARINDOS
ZONA II	CIRUELOS	TAMARINDOS
ZONA II	HUAMUCHILES	TAMARINDOS
ZONA II	LIMONES	TAMARINDOS
ZONA II	PRIVADA CIRCUITO PRINCIPAL	TAMARINDOS
ZONA II	TORONJOS	TAMARINDOS
ZONA II	CERRADA DE MAZATLAN	UNIDOS POR GUERRERO
ZONA II	CUERNAVACA	UNIDOS POR GUERRERO
ZONA II	ENSENADA	UNIDOS POR GUERRERO
ZONA II	GUADALAJARA	UNIDOS POR GUERRERO
ZONA II	HERMOSILLO	UNIDOS POR GUERRERO
ZONA II	LA BARRANCA	UNIDOS POR GUERRERO
ZONA II	MAZATLÁN	UNIDOS POR GUERRERO
ZONA II	MÉRIDA	UNIDOS POR GUERRERO
ZONA II	MEXICALLI	UNIDOS POR GUERRERO
ZONA II	MORELIA	UNIDOS POR GUERRERO
ZONA II	SALTILLO	UNIDOS POR GUERRERO
ZONA II	TOLUCA	UNIDOS POR GUERRERO
	CLAVE	NOMBRE DE LA CALLE
		COLONIA
ZONA II	VALLARTA	UNIDOS POR GUERRERO
ZONA II	ANDADOR AGRICULTURA	UNIVERSIDAD
ZONA II	ANDADOR CIENCIAS SOCIALES	UNIVERSIDAD
ZONA II	ANDADOR DOCENCIA	UNIVERSIDAD
ZONA II	ANDADOR EXT. UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD
ZONA II	ANDADOR INGENIERIA	UNIVERSIDAD
ZONA II	ANDADOR INVESTIGACION	UNIVERSIDAD
ZONA II	AV. UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD
ZONA II	CIENCIAS QUIMICAS	UNIVERSIDAD
ZONA II	COORDINACION ZONA NORTE	UNIVERSIDAD
ZONA II	SIN NOMBRE	UNIVERSIDAD
ZONA II	TURISMO	UNIVERSIDAD

ZONA II	VETERINARIA Y ZOOTECNICA	UNIVERSIDAD
ZONA II	C. FRANCISCO FIGUEROA	VALLE DEL SOL
ZONA II	C. FRANCISCO FIGUEROA	VALLE DEL SOL
ZONA II	C. VALLE DE IGUALA	VALLE DEL SOL
ZONA II	C. VALLE DE LAS FLORES	VALLE DEL SOL
ZONA II	C. VALLE DEL ANGEL	VALLE DEL SOL
ZONA II	C. VALLE DEL SOL	VALLE DEL SOL
ZONA II	C. VALLE DORADO	VALLE DEL SOL
ZONA II	CDA. VALLE DEL ANGEL	VALLE DEL SOL
ZONA II	CDA. VALLE DORADO	VALLE DEL SOL
ZONA II	PRIV. DE VALLE ENCANTADO	VALLE DEL SOL
ZONA II	C. 5 DE MAYO	VICENTE GUERRERO
ZONA II	C. AMADO NERVO	VICENTE GUERRERO
ZONA II	C. FRANCISCO VILLA	VICENTE GUERRERO
ZONA II	C. INSURGENTES	VICENTE GUERRERO
ZONA II	C. JOSE AGUSTIN RAMÍREZ	VICENTE GUERRERO
ZONA II	C. LERDO DE TEJADA	VICENTE GUERRERO
ZONA II	C. NIÑOS HÉROES	VICENTE GUERRERO
ZONA II	C. RUIZ CORTINEZ	VICENTE GUERRERO
ZONA II	C. SIN NOMBRE	VICENTE GUERRERO
ZONA II	PRIV. MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO
ZONA II	PRIV. DE RUIZ CORTINEZ	VICENTE GUERRERO
ZONA II	RIO PAPALOAPAN	VICENTE GUERRERO
ZONA II	AV. DEL ESTUDIANTE	VICENTE GUERRERO

INFORME DE CALLES DE LA ZONA III

CLAVE	NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA
ZONA III	ANDADOR RIO BALSAS	AMERICAS II
ZONA III	RIO BRAVO	AMERICAS II
ZONA III	RIO MEZCALA	AMERICAS II
ZONA III	RIO NILO	AMERICAS II
ZONA III	RIO RHIN	AMERICAS II
ZONA III	RIO SAN JUAN	AMERICAS II
ZONA III	RIO TIBET	AMERICAS II
ZONA III	AZUCENAS	AZUCENA
ZONA III	C. MELCHOR OCAMPO	CENTRO
ZONA III	C. NACIONES UNIDAS	CENTRO
ZONA III	VICTOR M. VILLASEÑOR	FERNANDO AMILPA
ZONA III	CAOBA	FRACC. DEL RIO
ZONA III	CEDRO	FRACC. DEL RIO
ZONA III	PINO	FRACC. DEL RIO
ZONA III	PRIV. DEL RIO BRAVO	FRACC. DEL RIO
ZONA III	ANILLO PERIFERICO BENITO JUAREZ.	IGUALA
ZONA III	AV. CLUB DE LEONES	IGUALA
ZONA III	AV. DEL CANAL	IGUALA
ZONA III	BOULEVARD HONORABLE COLEGIO MILITAR	IGUALA
ZONA III	PERIFERICO PONIENTE	IGUALA
ZONA III	JACARANDAS	LA FLORESTA
ZONA III	ANDADOR RIO IGUALA	LAS AMÉRICAS
ZONA III	ANDADOR SONORA	LAS AMÉRICAS
ZONA III	PRIV. DE QUINTANAROO	LAS AMÉRICAS
ZONA III	CIRCUITO LAS MARGARITAS	LAS AMÉRICAS
ZONA III	PRIV. DE NACIONES UNIDAS	LOS LIMONES
ZONA III	FRANCISCO ZAMORA	MARTIN ACEVES MEJIA
ZONA III	SALVADOR CAMILLO	MARTIN ACEVES MEJIA
ZONA III	FRANCISCO MARQUEZ	MARTIN ACEVES MEJIA
ZONA III	QUINTANA ROO	RUFFO FIGUEROA
ZONA III	SONORA	RUFFO FIGUEROA
ZONA III	C. AMAPOLAS	SAN ÁNGEL
ZONA III	C. BUGAMBILIAS	SAN ÁNGEL
ZONA III	C. CRISANTEMOS	SAN ÁNGEL
ZONA III	C. DALIAS	SAN ÁNGEL
ZONA III	C. GLADIOLAS	SAN ÁNGEL
ZONA III	C. JAZMINEZ	SAN ÁNGEL
ZONA III	C. LIRIOS	SAN ÁNGEL
ZONA III	C. MARGARITAS	SAN ÁNGEL
ZONA III	C. AMADO NERVO	VICENTE GUERRERO
ZONA III	C. FRANCISCO VILLA	VICENTE GUERRERO
ZONA III	C. INSURGENTES	VICENTE GUERRERO
ZONA III	C. JOSE AGUSTIN RAMIREZ	VICENTE GUERRERO
ZONA III	C. MANUEL ACUÑA.	VICENTE GUERRERO
ZONA III	C. SIN NOMBRE	VICENTE GUERRERO
ZONA III	1º RETORNO DE YOHUALA.	YOHUALA
ZONA III	2º RETORNO DE YOHUALA.	YOHUALA
ZONA III	PASEO DE YOGUALA	YOHUALA
ZONA III	ANDADOR RIO IGUALA	¿?

ZONA III	ANILLO PERIFERICO ORIENTE	¿?
ZONA III	AV. NIÑOS HÉROES.	¿?
ZONA III	AN. PLAN DE IGUALA	¿?
ZONA III	C. BUGAMBILIAS.	¿?
ZONA III	C. FRAMBOYANES.	¿?
ZONA III	C. JACARANDAS.	¿?

INFORMACIÓN DE CALLES ZONA IV

CLAVE	NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA
ZONA IV	C. ANDRES FIGUEROA	20 DE NOVIEMBRE
ZONA IV	C. NETZAHUALCOYOTL	20 DE NOVIEMBRE
ZONA IV	C. ORALIA	20 DE NOVIEMBRE
ZONA IV	PRIV. ANDRES FIGUEROA	20 DE NOVIEMBRE
ZONA IV	AV. DEL FERROCARRIL.	ADRIAN CASTREJON
ZONA IV	RIO MEZCALA	AMERICAS II
ZONA IV	16 DE MARZO	BENITO JUAREZ
ZONA IV	CHAPULTEPEC	CAMINO REAL
ZONA IV	C. ALVARO OBREGÓN	CENTRO
ZONA IV	C. GARCÍA DE LA CADENA	CENTRO
ZONA IV	C. HUERTO	CENTRO
ZONA IV	C. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	CENTRO
ZONA IV	C. JOSE MA. MORELOS	CENTRO
ZONA IV	C. JUSTO SIERRA	CENTRO
ZONA IV	C. MARIANO MATAMOROS	CENTRO
ZONA IV	PROL. DE NEGRETE	CENTRO
ZONA IV	AV. CIUDAD INDUSTRIAL	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA IV	CALLE F	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA IV	CALLE H	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA IV	CALLE J	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA IV	INDUSTRIA PETRO QUIMICA	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA IV	CALLE SIN NOMBRE	COL. COSMOS
ZONA IV	18 DE MARZO	COL. CENTRO
ZONA IV	INSURGENTES	CUAHUTEMOC.
ZONA IV	PRIV. 5 DE MAYO	CUAHUTEMOC.
ZONA IV	SIN NOMBRE	CUAHUTEMOC.
ZONA IV	ALEJANDRINA	DANIEL MURAYAMA.
ZONA IV	CLAVELES	DANIEL MURAYAMA.
ZONA IV	LIRIOS	DANIEL MURAYAMA.
ZONA IV	PERLA	DANIEL MURAYAMA.
ZONA IV	PORTAL ENCENADA	EMILIO M. GONZALEZ
ZONA IV	VICTOR M. VILLASEÑOR.	FERNANDO AMILPA
ZONA IV	C. GAMA.	FRACTO. COSMOS
ZONA IV	C. OMEGA	FRACTO. COSMOS
ZONA IV	ISAAC PALACIOS	FRACTO. III
ZONA IV	RINCÓN DEL LAGO	FRACTO. III
ZONA IV	ANDADOR 1	FUTURO 2000
ZONA IV	ANDADOR 2	FUTURO 2000
ZONA IV	CIRCUITO PRINCIPAL	FUTURO 2000
ZONA IV	FERNANDO MONTES DE OCA	FUTURO 2000
ZONA IV	ADRIAN CASTREJON	GRAN QUETZACOATL.
ZONA IV	INDEPENDENCIA	GRAN QUETZACOATL.
ZONA IV	CALLE SIN NOMBRE	HEROES DEL SUR
ZONA IV	ANILLO PERIFERICO BENITO JREZ.	IGUALA
ZONA IV	ANILLO PERF. NORTE BENITO JUAREZ.	IGUALA
ZONA IV	AV. DEL CANAL	IGUALA
ZONA IV	BOULEVARD HONORABLE COLEGIO MILITAR	IGUALA
ZONA IV	CARRETE IGUALA - TAXCO	IGUALA
ZONA IV	PERIFERICO PONIENTE	IGUALA
ZONA IV	C. RIO MEZCALA	IMSS
ZONA IV	C. NABOR OJEDA	INDEPENDENCIA
ZONA IV	HONORABLE GALEANA	INDEPENDENCIA
ZONA IV	TRUJANO	INDEPENDENCIA
ZONA IV	C. DE RIEGO	JACARANDAS
ZONA IV	JARDINES DEL VALLE	JARDINES DEL VALLE
ZONA IV	DIAMANTE	LA ESMERALDA
CLAVE	NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA
ZONA IV	GRAFITO	LA ESMERALDA
ZONA IV	JADE	LA ESMERALDA
ZONA IV	RUBÍ	LA ESMERALDA
ZONA IV	CALZ. DEL FERROCARRIL	LAS ALAMEDAS
ZONA IV	CIRCUITO LAS MARGARITAS	LAS MARGARITAS
ZONA IV	C. DE LOS OLMOS	LAS PALMAS
ZONA IV	JOSÉ CRUZ VALLADARES	LAS PALMAS
ZONA IV	LAS PALMAS	LAS PALMAS
ZONA IV	ANDADOR PATRIA	LEONARDO BRAVO

ZONA IV	BENITO JUÁREZ	LEONARDO BRAVO
ZONA IV	CUAUHTÉMOC	LEONARDO BRAVO
ZONA IV	DELFINO OCAMPO	LEONARDO BRAVO
ZONA IV	ELPIDIO OCAMPO	LEONARDO BRAVO
ZONA IV	EMILIANO ZAPATA	LEONARDO BRAVO
ZONA IV	FRANCISCO VILLA	LEONARDO BRAVO
ZONA IV	GENARO VÁZQUEZ	LEONARDO BRAVO
ZONA IV	LUCIO CABAÑAS	LEONARDO BRAVO
ZONA IV	MISAEI NUÑES	LEONARDO BRAVO
ZONA IV	R. JARAMILLO	LEONARDO BRAVO
ZONA IV	VENUATIANO CARRANZA	LEONARDO BRAVO
ZONA IV	BENITO JUÁREZ	LÓPEZ MATEOS
ZONA IV	C. PINEDA	LÓPEZ MATEOS
ZONA IV	C. ANTONIO DE LEÓN	LOS MANGOS FORTUNATO KURI
ZONA IV	JUAN CASTRO SALGADO	LUIS QUINTERO
ZONA IV	LUCIO GONZÁLEZ ARZATE	LUIS QUINTERO
ZONA IV	LUIS SALGADO SALGADO	LUIS QUINTERO
ZONA IV	PORFIRIO CAMARENA CASTRO	LUIS QUINTERO
ZONA IV	VÍCTOR KURY ESTRADA	LUIS QUINTERO
ZONA IV	C. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MAGDALENA OCAMPO
ZONA IV	C. ZIHUATANEJO	MAGDALENA OCAMPO FRACTO. II
ZONA IV	C. ACAPULCO	MAGDALENA OCAMPO FRACTO. II
ZONA IV	C. ARCELIA	MAGDALENA OCAMPO FRACTO. II
ZONA IV	C. CEDRO	MAGDALENA OCAMPO FRACTO. II
ZONA IV	C. CHILPANCINGO	MAGDALENA OCAMPO FRACTO. II
ZONA IV	C. TAXCO	MAGDALENA OCAMPO FRACTO. II
ZONA IV	C. PINO	MAGDALENA OCAMPO FRACTO. II
ZONA IV	AZABACHE	MARTÍN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONA IV	AGUA MARINA	MARTÍN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONA IV	ALBERTO TRUEBA	MARTÍN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONA IV	AMATISTA	MARTÍN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONA IV	ANE LUIS TURON	MARTÍN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONA IV	CIRCONIA	MARTÍN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONA IV	CORAL	MARTÍN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONA IV	CRISTAL	MARTÍN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONA IV	DIAMANTE	MARTÍN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONA IV	ELEODORO SÁNCHEZ	MARTÍN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONA IV	ESMERALDA	MARTÍN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONA IV	FRANCISCO PÉREZ RÍOS	MARTÍN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONA IV	FRANCISCO MÁRQUEZ	MARTÍN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONA IV	GEMA	MARTÍN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONA IV	JADE	MARTÍN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONA IV	JORGE M. MARTÍNEZ	MARTÍN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONA IV	JUSTINO SÁNCHEZ	MARTÍN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONA IV	LUIS QUINTERO	MARTÍN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONA IV	SALVADOR CAMILLO	MARTÍN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONA IV	TOPASIO	MARTÍN ACEVEZ GONZÁLEZ
ZONA IV	ZAFIRO	MARTÍN ACEVEZ GONZÁLEZ
CLAVE	NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA
ZONA IV	AV. JACARANDAS	PALMAS
ZONA IV	HEROES DEL SUR	PLAN DE AYALA I
ZONA IV	TIERRA Y LIBERTAD	PLAN DE AYALA I
ZONA IV	XOCHITL	PLAN DE AYALA II
ZONA IV	AGUSTÍN MELGAR	RICARDO FLORES MAGON
ZONA IV	FERNANDO MONTES DE OCA	RICARDO FLORES MAGON
ZONA IV	FRANCISCO MÁRQUEZ	RICARDO FLORES MAGON
ZONA IV	JUAN DE LA BARRERA	RICARDO FLORES MAGON
ZONA IV	JUAN ESCUITA	RICARDO FLORES MAGON
ZONA IV	NIÑOS HEROES	RICARDO FLORES MAGON
ZONA IV	PLAN DE IGUALA	RICARDO FLORES MAGON
ZONA IV	VICENTE SUÁREZ	RICARDO FLORES MAGON
ZONA IV	AGUSTÍN MELGAR	RIO BALSAS
ZONA IV	ARAGON	RIO BALSAS
ZONA IV	AV. LÁZARO CARDENAS	RIO BALSAS
ZONA IV	CANAL DE RIEGO	RIO BALSAS
ZONA IV	CENTENARIO	RIO BALSAS
ZONA IV	FERNANDO MONTES DE OCA	RIO BALSAS
ZONA IV	FLORIDA	RIO BALSAS
ZONA IV	FRANCISCO MÁRQUEZ	RIO BALSAS
ZONA IV	FRANCISCO MATA HERRERA	RIO BALSAS
ZONA IV	GUADALUPE VICTORIA	RIO BALSAS
ZONA IV	JUAN DE LA BARRERA	RIO BALSAS

ZONA IV	LUIS REYES QUEZADA	RIO BALSAS
ZONA IV	MADRID	RIO BALSAS
ZONA IV	VICENTE SUÁREZ	RIO BALSAS
ZONA IV	ESMERALDA	RUBEN JARAMILLO
ZONA IV	GEMA	RUBEN JARAMILLO
ZONA IV	GADE	RUBEN JARAMILLO
ZONA IV	RUBÍ	RUBEN JARAMILLO
ZONA IV	TURQUEZA	RUBEN JARAMILLO
ZONA IV	CARITINO MALDONADO	RUFFO FIGUEROA
ZONA IV	CHIAPAS	RUFFO FIGUEROA
ZONA IV	DURANGO	RUFFO FIGUEROA
ZONA IV	GUANAJUATO	RUFFO FIGUEROA
ZONA IV	JALISCO	RUFFO FIGUEROA
ZONA IV	MICHOACAN	RUFFO FIGUEROA
ZONA IV	PUEBLA	RUFFO FIGUEROA
ZONA IV	SONORA	RUFFO FIGUEROA
ZONA IV	TABASCO	RUFFO FIGUEROA
ZONA IV	VERACRUZ	RUFFO FIGUEROA
ZONA IV	VICENTE LOMBARDO	RUFFO FIGUEROA
ZONA IV	AMÉRICAS	SOLIDARIDAD
ZONA IV	ANÁHUAC	SOLIDARIDAD
ZONA IV	BLENDA	SOLIDARIDAD
ZONA IV	CONSTITUCIÓN	SOLIDARIDAD
ZONA IV	CONTITUYENTES	SOLIDARIDAD
ZONA IV	PATRIA	SOLIDARIDAD
ZONA IV	PLAN DE IGUALA	SOLIDARIDAD
ZONA IV	REVOLUCIÓN	SOLIDARIDAD
ZONA IV	SOLIDARIDAD	SOLIDARIDAD
ZONA IV	LA BARRANCA	UNIDOS POR GUERRERO
ZONA IV	VALLE DE IGUALA	UNIDOS POR GUERRERO
ZONA IV	AV. DEL ESTUDIANTE	VALLE DEL SOL
ZONA IV	VILLA VERDE	VICENTE GUERRERO
ZONA IV	ANILLO PERIFÉRICO ORIENTE	VILLA VERDE
ZONA IV	5 DE MAYO	
CLAVE	NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA
ZONA IV	CALLE SIN NOMBRE	
ZONA IV	CERRADA GUERRERO ORIENTE	
ZONA IV	CERRADA GUERRERO PONIENTE	
ZONA IV	J. TRINIDAD	
ZONA IV	ÓPALO	
ZONA IV	PROL. 18 DE MARZO	
ZONA IV	REP. DE COLOMBIA	
ZONA IV	REP. DE NICARAGUA	
ZONA IV	REP. DE PERÚ	
ZONA IV	RUBÍ	
ZONA IV	CALLE SIN NOMBRE	
ZONA IV	VICENTE GUERRERO	

INFORMACIÓN DE CALLES ZONA V

CLAVE	NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA
ZONA V	CUIRTO MAGNOLIAS	1º DE MAYO
ZONA V	ANDADOR 1	1º DE MAYO
ZONA V	ANDADOR 2	1º DE MAYO
ZONA V	ANDADOR 3	1º DE MAYO
ZONA V	ANDADOR 4	1º DE MAYO
ZONA V	CALE DE LAS CAMELIAS	1º DE MAYO
ZONA V	CIRCUITO MAGNOLIAS	1º DE MAYO
ZONA V	ANDADOR ACUARIO	ADRIÁN CASTREJÓN
ZONA V	ANDADOR TAURO	ADRIÁN CASTREJÓN
ZONA V	CALLE SIN NOMBRE	ADRIÁN CASTREJÓN
ZONA V	CERRADA LIMON	ADRIÁN CASTREJÓN
ZONA V	FRESNO	ADRIÁN CASTREJÓN
ZONA V	AV. DEL FERROCARRIL	ADRIÁN CASTREJÓN
ZONA V	RIO BRAVO	AMÉRICAS II
ZONA V	RIO MEZCALA	AMÉRICAS II
ZONA V	RIO RHIN	AMÉRICAS II
ZONA V	RIO SAN JUAN	AMÉRICAS II
ZONA V	NORMA	AMP. MARIA DEL CARMEN
ZONA V	CARITINO MALDONADO PÉREZ	CARRETERA TOMATAL
ZONA V	AV. LÁZARO CÁRDENAS	CASCALOTES
ZONA V	CIRCUITO PRINCIPAL JOSE MA. MILOS	CASCALOTES
ZONA V	JOSEFA ORTÍZ DE DOMINGUEZ	CASCALOTES
ZONA V	PRI. J. ORTÍZ DE DOMINGUEZ	CASCALOTES
ZONA V	PRIV. J.M. MORELOS Y PAVÓN.	CASCALOTES
ZONA V	VICENTE GUERRERO	CASCALOTES
ZONA V	LA VILLA	CENTRAL CAMPESINA GUERRENSE

ZONA V	SAN ANTONIO	CENTRAL CAMPESINA GUERRENSE
ZONA V	SAN JOSÉ	CENTRAL CAMPESINA GUERRENSE
ZONA V	SAN JUAN	CENTRAL CAMPESINA GUERRENSE
ZONA V	SAN MATEO	CENTRAL CAMPESINA GUERRENSE
ZONA V	SAN NICOLÁS	CENTRAL CAMPESINA GUERRENSE
ZONA V	SAN PABLO	CENTRAL CAMPESINA GUERRENSE
ZONA V	COMONFORT	CENTRO
ZONA V	EUTIMIO PINZÓN	CENTRO
ZONA V	JARCIA DE LA CADENA	CENTRO
ZONA V	HERMENEGILDO GALEANA	CENTRO
ZONA V	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	CENTRO
ZONA V	JOSE MARIA MORELOS	CENTRO
ZONA V	JUAN ALDAMA	CENTRO
ZONA V	LEANDRO VALLE	CENTRO
ZONA V	MELCHOR OCAMPO	CENTRO
ZONA V	NACIONES UNIDAS	CENTRO
ZONA V	16 DE SEPTIEMBRE	CHAPULTEPEC
ZONA V	18 DE MARZO	CHAPULTEPEC
ZONA V	CINCO DE MAYO	CHAPULTEPEC
ZONA V	CANARIAS	CHAPULTEPEC
ZONA V	EUCARIA	CHAPULTEPEC
ZONA V	FRANCISCO VILLA	CHAPULTEPEC
ZONA V	JOSE ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	CHAPULTEPEC
ZONA V	LÁZARO CÁRDENAS	CHAPULTEPEC
ZONA V	NEVADO	CHAPULTEPEC
ZONA V	SOR JUAN INÉS DE LA CRUZ	CHAPULTEPEC
ZONA V	VISTA HERMOSA	CHAPULTEPEC
ZONA V	AV. CIUDAD INDUSTRIAL	CIUDAD INDUSTRIAL
ZONA V	GIRASOLES	DANIEL MURAYAMA
ZONA V	CALLE DEL PRI	DEL CAPIRE
CLAVE	NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA
ZONA V	CALLE DEL TREN	EL CAPIRE
ZONA V	C. DE LAS AZUCENAS	EL PARAISO
ZONA V	C. DE LAS BUGAMBILIAS	EL PARAISO
ZONA V	CALLE DE LAS MAGNOLIAS	EL PARAISO
ZONA V	LOS TULIPANES	EL PARAISO
ZONA V	PRIV. DE LAS MAGNOLIAS	EL PARAISO
ZONA V	CEDRO	FRACTO. DEL RIO
ZONA V	ANDADOR 1	FUTURO 2000
ZONA V	ANDADOR 2	FUTURO 2000
ZONA V	CIRCUITO PRINCIPAL	FUTURO 2000
ZONA V	CALLE SIN NOMBRE	HEROES DEL SUR
ZONA V	ANILLO PERIFERICO BENITO JUÁREZ	IGUALA
ZONA V	AV. CLUB DE LEONES	IGUALA
ZONA V	AV. DEL CANAL	IGUALA
ZONA V	CARR. IGUALA – TAXCO	IGUALA
ZONA V	PERIFERICO PONIENTE	IGUALA
ZONA V	CANAL DE RIEGO	JACARANDAS
ZONA V	REVOLUCIÓN	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA V	PRIV. DE KARINA	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA V	KARINA	JUAN N. ÁLVAREZ
ZONA V	JACARANDAS	LA FLORESTA
ZONA V	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	LA PALMA
ZONA V	ALTAMIRANO	LA PALMA
ZONA V	AMADO NERVO	LA PALMA
ZONA V	CALLE SIN NOMBRE	LA PALMA
ZONA V	DE LA PALMA	LA PALMA
ZONA V	I. ALLENDE	LA PALMA
ZONA V	LA PAROTA	LA PALMA
ZONA V	MARIANO ABASOLO	LA PALMA
ZONA V	ZAPATA	LA PALMA
ZONA V	CIRCUITO LAS MARGARITAS	LAS MARGARITAS
ZONA V	C. JOSÉ CRUZ VALLADARES	LAS PALMAS
ZONA V	PROL. DE SANTOS DEGOLLADO	LÓPEZ MATEOS
ZONA V	NIÑO ARTILLERO	LOS ALMENDROS
ZONA V	C. REVOLUCIÓN	LOS ALMENDROS
ZONA V	PRIV. DE NACIONES UNIDAS	LOS LIMONES
ZONA V	LUCIO GONZÁLEZ ARZÁTE	LUIS QUINTERO
ZONA V	LUIS SALGADO SALGADO	LUIS QUINTERO
ZONA V	PORFIRIO CAMARENA CASTRO	LUIS QUINTERO
ZONA V	ALMA	MARIA DEL CARMEN
ZONA V	LIDIA	MARIA DEL CARMEN
ZONA V	MIRIAM	MARIA DEL CARMEN
ZONA V	BUGAMBILIAS	MIRAFLORES
ZONA V	FLOR DE DALIA	MIRAFLORES

ZONA V	FLOR DE LIRIO	MIRAFLORES
ZONA V	GLADIOLA	MIRAFLORES
ZONA V	GIRASOL	MIRAFLORES
ZONA V	NOCHE BUENA	MIRAFLORES
ZONA V	ROSA BLANCA	MIRAFLORES
ZONA V	ROSA ROJA	MIRAFLORES
ZONA V	TULIPÁN	MIRAFLORES
ZONA V	C. ROQUE SALGADO	NICOLAS BRAVO
ZONA V	CAMPESINOS	PLAN DE AYALA II
ZONA V	EMILIANO ZAPATA	PLAN DE AYALA II
ZONA V	OTILIO MONTAÑO	PLAN DE AYALA II
ZONA V	VILLA DE AYALA	PLAN DE AYALA II
ZONA V	XOCHITL	PLAN DE AYALA II
CLAVE	NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA
ZONA V	ESMERALDA	RUBEN JARAMILLO
ZONA V	CARITINO MALDONADO	RUFFO FIGUEROA
ZONA V	CHIAPAS	RUFFO FIGUEROA
ZONA V	PUEBLA	RUFFO FIGUEROA
ZONA V	MARGARITAS	SAN ÁNGEL
ZONA V	ANDADOR DURASNOS	TAMARINDOS
ZONA V	ANDADOR GRANADOS	TAMARINDOS
ZONA V	CIRUELOS	TAMARINDOS
ZONA V	BENITO JUÁREZ	TOMATAL
ZONA V	FLORES MAGON	TOMATAL
ZONA V	PRIV. DE BENITO JUÁREZ	TOMATAL
ZONA V	GARDENIAS	UNIDOS POR GUERRERO
ZONA V	MAZATLÁN	UNIDOS POR GUERRERO
ZONA V	VALLARTA	UNIDOS POR GUERRERO
ZONA V	5 DE MAYO	VICENTE GUERRERO
ZONA V	INSURGENTES	VICENTE GUERRERO
ZONA V	NIÑOS HÉROES	VICENTE GUERRERO
ZONA V	PRIV. DE MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO
ZONA V	ABRAHAM CASTRO	VILLA DE GUADALUPE
ZONA V	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	VILLA DE GUADALUPE
ZONA V	ADRIAN CASTREJON	VILLA DE GUADALUPE
ZONA V	BENITO JUÁREZ	VILLA DE GUADALUPE
ZONA V	C. DE LAS ROSAS	VILLA DE GUADALUPE
ZONA V	CUAUHTEMOC	VILLA DE GUADALUPE
ZONA V	EMILIANO ZAPATA	VILLA DE GUADALUPE
ZONA V	FRANCISCO FIGUEROA	VILLA DE GUADALUPE
ZONA V	FRANCISCO I. MADERO	VILLA DE GUADALUPE
ZONA V	HELEODORO CASTILLO	VILLA DE GUADALUPE
ZONA V	HERMENEGILDO GALEANA	VILLA DE GUADALUPE
ZONA V	IGNACIO ZARAGOZA	VILLA DE GUADALUPE
ZONA V	JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN	VILLA DE GUADALUPE
ZONA V	JUAN N. ÁLVAREZ	VILLA DE GUADALUPE
ZONA V	JULIAN ROMÁN	VILLA DE GUADALUPE
ZONA V	LÁZARO CÁRDENAS	VILLA DE GUADALUPE
ZONA V	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	VILLA DE GUADALUPE
ZONA V	NIÑO ARTILLERO	VILLA DE GUADALUPE
ZONA V	PLUTARCO HELIAS CALLES	VILLA DE GUADALUPE
ZONA V	REYMUNDO A. ALARCÓN	VILLA DE GUADALUPE
ZONA V	VICENTE GUERRERO	VILLA DE GUADALUPE
ZONA V	PASEO YOHUALA	YOHUALA
ZONA V	ANILLO PERIFERICO ORIENTE	
ZONA V	AV. NIÑOS HÉROES	
ZONA V	AV. PLAN DE IGUALA	
ZONA V	21 DE MARZO	
ZONA V	5 DE MAYO	
ZONA V	ACAPULCO	
ZONA V	ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	
ZONA V	C. ATOYAC.	
ZONA V	C. AZOYÚ	
ZONA V	C. BUGAMBILIAS	
ZONA V	C. FRANBOLLANES	
ZONA V	IXCATEOPAM	
ZONA V	C. JACARANDAS	
ZONA V	C. JARDIN DE LAS LOMAS	
ZONA V	KARINA	
ZONA V	OLINALA	
ZONA V	RIVADENEYRA	
CLAVE	NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA
ZONA V	CALLE SIN NOMBRE	
ZONA V	TECPAN	
ZONA V	TULIPANES	
ZONA V	CARRETERA A ACATEMPAN	
ZONA V	CARR. FED. MEXICO – ACAPULCO	
ZONA V	DIAMANTE	
ZONA V	JUAN DE DIOS PEZA	
ZONA V	J. TRINIDAD	

ZONA V	ÓPALO	
ZONA V	PRIV. ALFONSO MTZ. DOMINGUEZ	
ZONA V	PRIV. OLINALÁ	
ZONA V	REP. DE COLOMBIA	
ZONA V	REP. DE NICARAGUA	
ZONA V	REP. DE PANAMÁ	
ZONA V	REP. DE PERÚ	
ZONA V	RRUFFO FIGUEROA	
ZONA V	SAN PEDRO	
ZONA V	TURQUESA	

INFORMACIÓN DE CALLES ZONA VI SUB-URBANO

CLAVE	NOMBRE DE LA CALLE	COLONIA
ZONA VI	COATZACOALCOS	AMP. LAS BRISAS
	PUERTO TAMPICO	AMP. LAS BRISAS
	PUERTO VALLARTA	AMP. LAS BRISAS
	ZIHUATANEJO	AMP. LAS BRISAS
	SAN ANTONIO	CENTRAL CAMPESINA
	SAN JUAN	CENTRAL CAMPESINA
	SAN NICOLÁS	CENTRAL CAMPESINA
	SAN PABLO	CENTRAL CAMPESINA
	5 DE MAYO	CHAPULTEPEC
	CALLE, DEL CREN	EL CAPIRE
	AV. MEXICO	EMILANO ZAPATA
	PERIFERICO PONIENTE	IGUALA
	AV. PUEBLA	LAS BRISAS
	PUERTO ÁNGEL	LAS BRISAS
	PUERTO DE MANZANILLO	LAS BRISAS
	FLOR DE DALIA	MIRAFLORES
	FLOR DE LIRIO	MIRAFLORES
	GLADIOLA	MIRAFLORES
	MIRASOL	MIRAFLORES
	ROSA ROJA	MIRAFLORES
	TULIPAN	MIRAFLORES
	ANDADOR EXTERIOR	MIRAFLORES
	UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD
	ANDADOR INVESTIGACION	UNIVERSIDAD
	ABRAHAM CASTRO	VILLA DE GUADALUPE
	ADOLFO LOPEZ MATEOS	VILLA DE GUADALUPE
	CALLE DE LAS ROSAS	VILLA DE GUADALUPE
	HERMENEGILDO GALEANA	VILLA DE GUADALUPE
	IGNACIO ZARAGOZA	VILLA DE GUADALUPE
	JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN	VILLA DE GUADALUPE
	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	VILLA DE GUADALUPE
	RAYMUNDO A. ALARCÓN	VILLA DE GUDALUPE
	SAN PEDRO	
	COMUNIDAD DE COACOYULA	
	COMUNIDAD DE TUXPAN	
	COMUNIDAD DE AHUEHUAPAN	
	COMUNIDAD DE TONALAPA DE NORTE	

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

TIPO	B=BUENO	2008	R=REGULAR	2008	M=MAL	2008
A)PROVICIONAL	\$	3.5%	\$	3.5%	\$	3.5%
L	151.20	156.49	100.80	104.33	88.20	91.29
CORRIENTE	201.60	208.66	176.40	182.57	138.60	143.45
ECONÓMICA MEDIA	289.80	299.94	252.00	260.82	214.20	221.70
B)ANTIGUA	\$	3.5%	\$	3.5%	\$	3.5%

ECONÓMICA MEDIA DE CALIDAD	302.40 400.68 498.96	312.98 414.70 516.42	249.48 347.76 446.04	258.21 359.93 461.65	196.56 302.40 408.24	203.44 312.98 422.53
C)MODERNA ECONÓMICA MEDIA DE CALIDAD SUPERIOR	\$ 685.30 916.30 1147.30 1370.60	3.5% 709.29 948.37 1187.4 1418.5 7	\$ 631.40 800.08 1031.80 1255.10	3.5% 653.50 828.08 1067.9 1 1299.0 3	\$ 585.20 685.30 924.00 1155.00	3.5% 605.68 709.29 956.34 1195.4 3
D)INDUSTRIAL ECONÓMICA MEDIA DE CALIDAD	\$ 474.99 595.70 716.45	3.5% 491.61 616.55 741.53	\$ 418.60 539.35 660.10	3.5% 433.25 558.23 683.20	\$ 370.30 491.05 611.80	3.5% 383.26 508.24 633.21
E)ALBERCAS PROFUNDIDAD MAX. HASTA 1.50 MTS 2.00 MTS 2.50 MTS	\$ 685.30 916.30 1147.30	3.5% 709.29 948.37 1187.4 6	\$ 582.20 800.80 1031.80	3.5% 602.58 828.83 1067.9 1	\$ 569.80 723.80 924.00	3.5% 589.74 749.13 956.34

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30, de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, publicará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

Artículo Tercero.- Remítanse el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 06 de Diciembre del 2007

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.-
Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.

ANEXO 7

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008.

Se emite dictamen con proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda le fue turnada la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción aplicables para el ejercicio fiscal 2008 del Municipio de José Azueta, Guerrero, remitida por el ciudadano Silvano Blanco Deaquino, Presidente del Honorable Ayuntamiento del citado Municipio, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de octubre del 2007, el ciudadano Silvano Blanco Deaquino, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Azueta, Guerrero, en uso de las facultades que le confiere los artículos 115, fracción IV, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su aprobación, la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal de 2008, del municipio de José Azueta, Guerrero.

Que en sesión de fecha 16 de octubre de 2007, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LVIII/2DO/OM/DPL/01260/2007, signado por el oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del Dictamen con proyecto de Decreto respectivo.

Que la iniciativa de Tabla de valores que nos ocupa, se exponen los siguientes argumentos que la justifican:

“PRIMERO.- QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JOSÉ AZUETA, EN LEGÍTIMO EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PROPONE ANTE ESTE HONORABLE CUERPO LEGISLATIVO, LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SU APROBACIÓN, PARA QUE SIRVAN DE BASE EN EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

SEGUNDO.- QUE LA TABLA DE VALORES CATASTRALES PARA TERRENO Y CONSTRUCCIÓN, ES LA BASE EN LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES DE CADA PREDIO UBICADO DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL Y ASÍ PODER COBRAR EL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO 2008, CON EL FIN DE ESTAR EN

CONDICIONES DE ATENDER LA DEMANDA SOCIAL DE LOS GOBERNADOS.

TERCERO.- QUE TOMANDO EN CUENTA, SU UBICACIÓN, EL USO PREDOMINANTE DE LOS PREDIOS, LOS SERVICIOS URBANOS EXISTENTES, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y EN GENERAL TODOS LOS FACTORES DETERMINANTES AL VALOR DE LA TIERRA, TRATÁNDOSE DE PREDIOS URBANOS; LAS CONDICIONES AGROLÓGICAS DE LA REGIÓN, LA UBICACIÓN EN RELACIÓN CON LOS CENTROS URBANOS DE DESARROLLO O DE CONSUMO, FACILIDAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y COSTO DE TRANSPORTE, TRATÁNDOSE DE PREDIOS RÚSTICOS; Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y ARQUITECTÓNICOS, USO Y DESTINO, DE LAS CONSTRUCCIONES; SE PROCEDIÓ A LA ELABORACIÓN DE LA TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO, SUELO RUSTICO Y DE CONSTRUCCIÓN, APLICABLES EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2008.”

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los Municipios del País, entre ellas la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción sobre la propiedad inmobiliaria.

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 62, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Ayuntamiento de José Azueta, Guerrero, envió en tiempo y forma a esta Soberanía, la propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal 2008.

Que los artículos 47, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, y 8 fracción XLIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los Municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el Dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a la propuesta de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores propuestas que se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29, de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominios y Código Fiscal Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, ponemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008.

Artículo Único.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2008, en los siguientes términos

INDICE GENERAL DE LAS ZONAS CATASTRALES

ZONA 001	
VASO DE MIRAFLORES	COL. BAJOS DEL CALECHOSO
INFONAVIT EL HUJAL	COL. MIRAMAR
FOVISSSTE	COL. 16 DE MAYO
SM XXII COL. EL HUJAL	COL. 20 DE NOVIEMBRE ZONA 704
SM XXI COL. EL HUJAL	COL. EL BARRIL I, II Y III ZONA 701
SM XX COL. EL HUJAL	COL. LA PRESA I y II ZONA 702
SM XIX COL. EL HUJAL	SM XXVII COL. AGUA DE CORREA
SM XVIII COL. EL HUJAL	COL. LA ESPERANZA ZONA 703
COL. EL HUJAL P/A	COL. LOMAS DEL RISCAL
COL. EL CALECHOSO	AEROPUERTO
ZONA 002	
CERRO DEL MIRADOR	TANQUE DE LA ZAPATA
DESARROLLO LA MAJAHUA	LAS MESAS
CAMINO A LA MAJAHUA	LAS MESAS PARTE ALTA
SM-I	COL. VICENTE GUERRERO SM-XV
COL. BENITO JUÁREZ	COL. VICENTE GUERRERO ZONA 401
SM-II ZONA 801 (PRIMER PASO	COL. VICENTE GUERRERO SECTOR
CARDENISTA)	I Y II
SM-II FRACC. LAS SALINAS	COL. AQUILES SERDAN
SM-XIV-B (IMA ANTES HERMANOS)	COL. AQUILES SERDAN II
COL. IMA PARTE ALTA (SECTOR II)	COL. LA REFORMA
CUAUHTÉMOC SM-XIV-A	COL. 24 DE ABRIL
COL. EMILIANO ZAPATA SM-XIV	COL. VISTA HERMOSA
COL. AMP. EMILIANO ZAPATA	COL. AMP. VISTA HERMOSA

COL. EMILIANO ZAPATA P/A ZONA 201	PLANTA PESQUERA
CERRITO DE LA EMILIANO ZAPATA	EL LIMÓN SM-XXV
CAÑADA DE LA ZAPATA	EL LIMÓN ZONA 301
	SM-XXVI
ZONA 003	
COL. EL ALMACEN	SM-VI
COL. LÁZARO CÁRDENAS SM-XXX	SM-VII
AMP. LÁZARO CÁRDENAS	SM-VIII
MAJAHUA DE LOS PESCADORES	SM. IX EL CACAHUATE
LAZÁRO CÁRDENAS SM-I	SM XVI COL INDUSTRIAL
SM-III LAS SALINAS	SM XVII COL INDUSTRIAL
COL. CENTRO SM-IV	CAÑADA DEL HUJE
COL. CENTRO SM-V	DES. MONTECRISTO
ZONA 004	
AMP. LOMAS DEL RISCAL	EL EMBALCE C
NUEVO AMANECER	LOS TLAPANECOS
NUEVO AMANECER ZONA 101	LOMA BONITA
TULIPANES	AMUZGOS
AMP. EL EMBALSE	12 DE OCTUBRE
12 DE MARZO ZONA 502	SALVADOR ESPINO
12 DE MARZO PARTE ALTA SECTOR III	JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU
ZONA 004	
16 DE SEPTIEMBRE	RAYMUNDO ABARCA
EL EMBALSE SM XXIV	JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN
SILVERIO VALLE	JOSE MA. MORELOS Y PAVÓN P/A
	ZONA-602
EL EMBALSE ZONA 501 (LOS PINOS)	DARIO GALEANA SM-XIX
EL EMBALSE PARTE ALTA SECTOR II	AMP. DARIO GALEANA
EL EMBALSE PARTE ALTA SECTOR III	DARIO GALEANA P/A SECTOR I
ZONA 005	
LA MADERA	LA ROPA
LAS GATAS	AMP. LA ROPA
RISCALILLO	CERRO DE VIGIA
ZONA 006	
RESIDENCIAL I	RESIDENCIAL I 2ª, 3ª Y 4ª SECCIÓN
ZONA 007	
RESIDENCIAL III	ZONA COMERCIAL I
RESIDENCIAL VILLA PELICANOS	RESIDENCIAL VILLA DE LAS GARZAS
ZONA 008	
PROLONGACIÓN ZONA HOTELERA	SECCIÓN HOTELERA I
ZONA 009	
DESARROLLO MARINA IXTAPA	
ZONA 010	
DESARROLLO PUNTA IXTAPA	SECCIÓN HOTELERA II
DESARROLLO REAL IXTAPA	SECCIÓN HOTELERA II-
RINCONADA IXTAPA	
ZONA 011	
LA PUERTA	
ZONA 012	
LA PUERTA LADO NORTE	
ZONA 020	
COACOYUL	FARALLONES
ZONA 021	
PLAYA BLANCA	
ZONA 022	
PANTLA	

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor por Hectárea
0000	0001	0000	TERRENOS RUSTICOS	
0000	0001	0001	Terrenos de Riego menos de 25 km de dist. Cab. Mpal.	39331.00
0000	0001	0002	Terrenos de humedad menos de 25 km	39331.00
0000	0001	0003	Terrenos de Temporal menos de 25 km.	19665.00
0000	0001	0004	Terrenos de Agostadero laborable menos de 25 km.	19665.00
0000	0001	0005	Terrenos de Agostadero Cerril menos de 25 km.	9867.00
0000	0001	0006	Terrenos de Monte Alto suscep. para Explot. Forestal	9867.00
0000	0001	0007	Terreno Rústico por m2	48.00
0000	0001	0008	Fraccionamiento Farallones por m2	39.00
0000	0002	0001	Terrenos de Riego más de 25 km de dist. Cab. Mpal.	15731.00
0000	0002	0002	Terrenos de humedad más de 25 km	15731.00
0000	0002	0003	Terrenos de Temporal más de 25 km.	7866.00
0000	0002	0004	Terrenos de Agostadero laborable más de 25 km.	7866.00
0000	0002	0005	Terrenos de Agostadero Cerril más de 25 km.	3576.00
0000	0002	0006	Terrenos de Monte Alto suscep. para Explot. Forestal	3576.00
0001	0000	0000	ZONA CATASTRAL 001	Valor m2
0001	0001	0000	VASO DE MIRAFLORES	
0001	0001	0001	Calle 12, Carretera Nacional	265.00
0001	0001	0002	Calle 1	137.00
0001	0001	0003	Calle 2	137.00
0001	0001	0004	Calle 3	137.00
0001	0001	0005	Calle 4	137.00
0001	0001	0006	Calle 5	137.00
0001	0001	0007	Calle 6	137.00
0001	0001	0008	Calle 7	137.00
0001	0001	0009	Calle 8	137.00
0001	0001	0010	Calle 9	137.00
0001	0001	0011	Calle 10	137.00
0001	0001	0012	Andador 1	78.00
0001	0001	0013	Andador 2	78.00
0001	0001	0014	Andador 3	78.00
0001	0001	0015	Andador 4	78.00
0001	0001	0016	Andador 5	78.00
0001	0001	0017	Andador 7	78.00
0001	0001	0018	Andador 9	78.00
0001	0001	0019	Andador 11	78.00
0001	0001	0020	Andador 16	78.00
0001	0001	0021	Andador 17	78.00
0001	0001	0022	Andador 18	78.00
0001	0001	0023	Andador 19	78.00
0001	0001	0024	Andador 20	78.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0001	0001	0025	Andador 21	78.00
0001	0001	0026	Andador 22	78.00
0001	0001	0027	Andador 23	78.00

0001	0001	0028	Andador 24	78.00
0001	0001	0029	Andador 25	78.00
0001	0001	0030	Andador 26	78.00
0001	0001	0031	Andador 27	78.00
0001	0001	0032	Andador 28	78.00
0001	0001	0033	Andador 29	78.00
0001	0001	0034	Andador 30	78.00
0001	0001	0035	Andador 31	78.00
0001	0001	0036	Andador 32	78.00
0001	0001	0037	Andador 33	78.00
0001	0001	0038	Andador 34	78.00
0001	0001	0039	Andador 35	78.00
0001	0001	0040	Andador 36	78.00
0001	0001	0041	Andador 37	78.00
0001	0001	0042	Andador 38	78.00
0001	0001	0043	Andador 39	78.00
0001	0001	0044	Andador 40	78.00
0001	0001	0045	Andador 41	78.00
0001	0001	0046	Andador 42	78.00
0001	0001	0047	Andador 43	78.00
0001	0001	0048	Andador 44	78.00
0001	0001	0049	Camino a la Vainilla	78.00
0001	0001	0050	Colonia Ampliación Vaso de Miraflores	64.00
0001	0002	0000	INFONAVIT EL HUJAL	
0001	0002	0001	Prolongación Avenida Zihuatanejo	78.00
0001	0002	0002	Circuito Amatista Norte	78.00
0001	0002	0003	Circuito Amatista Sur	78.00
0001	0002	0004	Avenida Lapizlézuli	137.00
0001	0002	0005	Andador Albita	78.00
0001	0002	0006	Andador Albita Sur	78.00
0001	0002	0007	Andador Ambar Poniente	78.00
0001	0002	0008	Andador Ambar	78.00
0001	0002	0009	Andador Ambar Oriente	78.00
0001	0002	0010	Andador Rubí Norte	78.00
0001	0002	0011	Andador Rubí	78.00
0001	0002	0012	Andador Rubí Sur	78.00
0001	0002	0013	Andador Rubí Poniente	78.00
0001	0002	0014	Andador Obsidiana	78.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0001	0002	0015	Andador Topacio	78.00
0001	0002	0016	Andador Almandina	78.00
0001	0002	0017	Andador Cuarzo	78.00
0001	0002	0018	Andador Ortollasai	78.00
0001	0002	0019	Andador Olivino Poniente	78.00
0001	0002	0020	Andador Olivino	78.00
0001	0002	0021	Andador Olivino Oriente	78.00

0001	0002	0022	Andador Agata	78.00
0001	0002	0023	Andador Circonia	78.00
0001	0002	0024	Andador Brillante	78.00
0001	0002	0025	Andador Brillante Norte	78.00
0001	0002	0026	Andador Sardónica	78.00
0001	0002	0027	Andador Granate	78.00
0001	0002	0028	Andador Granate Oriente	78.00
0001	0002	0029	Andador Ópalo Norte	78.00
0001	0002	0030	Andador Ópalo	78.00
0001	0002	0031	Andador Berilio	78.00
0001	0002	0032	Andador Agua Marina	78.00
0001	0002	0033	Andador Agua Marina Oriente	78.00
0001	0002	0034	Andador Jaspe	78.00
0001	0002	0035	Andador Jaspe Oriente	78.00
0001	0002	0036	Andador Turmalina	78.00
0001	0002	0037	Andador Turmalina Oriente	78.00
0001	0002	0038	Andador Opalina	78.00
0001	0002	0039	Andador Opalina Norte	78.00
0001	0002	0040	Andador Zafiro	78.00
0001	0002	0041	Andador Diamante	78.00
0001	0002	0042	Andador Diamante Sur	78.00
0001	0002	0043	Andador Diamante Norte	78.00
0001	0002	0044	Andador Coral	78.00
0001	0002	0045	Andador Esmeralda	78.00
0001	0002	0046	Andador Esmeralda Norte	78.00
0001	0002	0047	Andador Jade	78.00
0001	0002	0048	Andador Jade Poniente	78.00
0001	0002	0049	Calle Opalo	78.00
0001	0002	0051	Andador Turquesa	78.00
0001	0002	0052	Andador Turquesa Sur	78.00
0001	0002	0053	Andador Turquesa Poniente	78.00
0001	0002	0054	Andador Alejandrina	78.00
0001	0002	0055	Andador Onice	78.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0001	0002	0056	Andador Amatista	78.00
0001	0002	0057	Andador Azabache	78.00
0001	0003	0000	EL FOVISSSTE	0.00
0001	0003	0001	Av. Los Hujes	78.00
0001	0003	0002	Higuerilla	78.00
0001	0003	0003	Hierbabuena	78.00
0001	0003	0004	Retomo Delfa	78.00
0001	0003	0005	Retomo Flor de Saúco	78.00
0001	0003	0006	Retomo Guamichil	78.00
0001	0003	0007	Retomo Bugambilia	78.00
0001	0003	0008	Retomo Cuachalate	78.00
0001	0003	0009	Retomo Guayacán	78.00

0001	0003	0010	Albahaca	78.00
0001	0003	0011	Calle El Hujal	88.00
0001	0003	0012	Calle Coacoyul	88.00
0001	0003	0013	Avenida Zihuatanejo	88.00
0001	0004	0000	SUPERMANZANA XXII COLONIA EL HUJAL	
0001	0004	0001	Lateral Paseo de Zihuatanejo	304.00
0001	0004	0002	Calle Norte, Frente a Infonavit El Hujal	167.00
0001	0004	0003	Calle 2	167.00
0001	0004	0004	Andador 3	98.00
0001	0004	0005	Andador 4	167.00
0001	0004	0006	Calle 1	167.00
0001	0004	0007	Avenida El Hujal, acceso al Fovissste	167.00
0001	0005	0000	SUPERMANZANA XXI COLONIA EL HUJAL	
0001	0005	0001	Andador 5	98.00
0001	0005	0002	Andador 2	98.00
0001	0005	0003	Retomo 1-A	167.00
0001	0005	0004	Andador 3	98.00
0001	0005	0005	Retomo 1-B	98.00
0001	0005	0006	Cerrada 1	98.00
0001	0005	0007	Andador 7	167.00
0001	0005	0008	Retomo 1	98.00
0001	0005	0009	Andador 1-B	167.00
0001	0005	0010	Andador 3-A	167.00
0001	0005	0011	Avenida 1	167.00
0001	0005	0012	Paseo de los Hujes Acera Norte	98.00
0001	0005	0013	Paseo de los Hujes Acera Sur	167.00
0001	0005	0014	Paseo de Zihuatanejo	285.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0001	0006	0000	SUPERMANZANA XX COLONIA EL HUJAL	
0001	0006	0001	Andador 11	167.00
0001	0006	0002	Andador 9	167.00
0001	0006	0003	Andador 10	167.00
0001	0006	0004	Retomo 2	167.00
0001	0006	0005	Andador 12	167.00
0001	0006	0006	Retomo 3	167.00
0001	0006	0007	Andador 8	167.00
0001	0006	0008	Andador 7	98.00
0001	0006	0009	Andador 4	98.00
0001	0006	0010	Andador 6-A	98.00
0001	0006	0011	Andador 6	167.00
0001	0006	0012	Paseo de los Hujes Acera Norte	98.00
0001	0006	0013	Paseo de los Hujes Acera Sur	167.00
0001	0006	0014	Avenida 2	285.00
0001	0006	0015	Avenida 1	167.00
0001	0006	0016	Paseo de Zihuatanejo	334.00
0001	0006	0017	Retomo 1	167.00

0001	0007	0000	SUPERMANZANA XIX COLONIA EL HUJAL	
0001	0007	0001	Andador 33	98.00
0001	0007	0002	Andador 34	98.00
0001	0007	0003	Andador 32	98.00
0001	0007	0004	Retomo 8	167.00
0001	0007	0005	Andador 30	98.00
0001	0007	0006	Andador 29	167.00
0001	0007	0007	Retomo 9	167.00
0001	0007	0008	Andador 26	167.00
0001	0007	0009	Andador 28	167.00
0001	0007	0010	Andador 27-A	167.00
0001	0007	0011	Retomo 6	167.00
0001	0007	0012	Andador 25	167.00
0001	0007	0013	Retomo 7	167.00
0001	0007	0014	Andador 22	197.00
0001	0007	0015	Andador 21	167.00
0001	0007	0016	Andador 20 y 24	167.00
0001	0007	0017	Andador 23	98.00
0001	0007	0018	Andador 19	167.00
0001	0007	0019	Andador 15	98.00
0001	0007	0020	Andador 18	167.00
0001	0007	0021	Retomo 5	167.00
0001	0007	0022	Andador 16	167.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0001	0007	0023	Andador 17	167.00
0001	0007	0024	Andador 14	167.00
0001	0007	0025	Andador 13	167.00
0001	0007	0026	Andador 12	167.00
0001	0007	0027	Retomo 4	167.00
0001	0007	0028	Avenida 2	285.00
0001	0007	0029	Paseo de Zihuatanejo	334.00
0001	0007	0030	Paseo de los Hujes Acera Norte	98.00
0001	0007	0031	Paseo de los Hujes Acera Sur	167.00
0001	0008	0000	SUPERMANZANA XVIII COLONIA EL HUJAL	
0001	0008	0001	Avenida 4	98.00
0001	0008	0002	Calle 3	98.00
0001	0008	0003	Andador 36	98.00
0001	0008	0004	Calle 2	98.00
0001	0008	0005	Andador 35	98.00
0001	0008	0006	Calle 1	98.00
0001	0008	0007	P de los Hujes de And 35 Hasta Ag de Correa	197.00
0001	0008	0008	P de los Hujes de Av 4 Hasta And 35	167.00
0001	0008	0009	Andador 34	98.00
0001	0008	0010	Paseo de Zihuatanejo	334.00
0001	0009	0000	COL. EL HUJAL P/A	
0001	0009	0001	SM-XIX,XX Y XXI P/A, Col El Hujal	58.00
0001	0010	0000	COL. EL CALECHOSO	

0001	0010	0001	Calle Arboledas (Mzas 7,8,9 y 10)	58.00
0001	0010	0002	Resto de la Colonia	39.00
0001	0011	0000	COL. BAJOS DEL CALECHOSO	
0001	0011	0001	Paseo de los Hujes	98.00
0001	0011	0002	Andador B	58.00
0001	0012	0000	COL. MIRAMAR ZONA-705	
0001	0012	0001	Col. Miramar Zona-705	39.00
0001	0013	0000	COL. 16 DE MAYO	0.00
0001	0013	0001	Col. 16 de Mayo	39.00
0001	0014	0000	COL. 20 DE NOVIEMBRE ZONA 704	
0001	0014	0001	Calle 6	58.00
0001	0014	0002	Andador 10	58.00
0001	0014	0003	Andador 5	58.00
0001	0014	0004	Andador 7	58.00
0001	0014	0005	Andador 9 de Calle 6 a Andador 6	58.00
0001	0014	0006	Andador 6 de Andador 7 Hasta Andador 9	58.00
0001	0014	0007	Resto de la Colonia	39.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0001	0015	0000	COL. EL BARRIL I, II y III ZONA-701	
0001	0015	0001	Calle del Canal	58.00
0001	0015	0002	Calle 13	58.00
0001	0015	0003	Calle 14 de la Barranca a la Calle 15	58.00
0001	0015	0004	Calle 15	58.00
0001	0015	0005	Calle 16	58.00
0001	0015	0006	Calle 17	58.00
0001	0015	0007	Calle 18	58.00
0001	0015	0008	Calle 19	58.00
0001	0015	0009	Calle 20	58.00
0001	0015	0010	Calle 29	58.00
0001	0015	0011	Calle 31	58.00
0001	0015	0012	Resto de la Colonia	39.00
0001	0016	0000	COL. LA PRESA I Y II ZONA-702	
0001	0016	0001	Calle del Canal	58.00
0001	0016	0002	Calle 30	58.00
0001	0016	0003	Calle 25	58.00
0001	0016	0004	Calle 35 del Canal a la Calle 24	58.00
0001	0016	0005	Calle 24 de la Calle 27 a la Calle 35	58.00
0001	0016	0006	Resto de la Colonia	39.00
0001	0016	0007	Ampliación la presa	58.00
0001	0017	0000	SUPERMANZANA XXVII COL. AGUA DE CORREA	
0001	0017	0001	Retomo 1	78.00
0001	0017	0002	Avenida 2	88.00
0001	0017	0003	Andador 1	88.00
0001	0017	0004	Retomo 2	78.00
0001	0017	0005	Paseo de Zihuatanejo	137.00
0001	0017	0006	Retomo 3	78.00
0001	0017	0007	Andador 2	78.00

0001	0017	0008	Avenida 1 de Paseo de Zihuatanejo a Avenida 2	88.00
0001	0017	0009	Avenida 1 de Avenida 2 en adelante	88.00
0001	0017	0010	Retomo 4	78.00
0001	0017	0011	Andador 3	78.00
0001	0017	0012	Andador 20	88.00
0001	0017	0013	Andador 19	88.00
0001	0017	0014	Andador 4	78.00
0001	0017	0015	Andador 18	78.00
0001	0017	0016	Andador 17	88.00
0001	0017	0017	Andador 16	78.00
0001	0017	0018	Calle 3	78.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0001	0017	0019	Retomo 5	106.00
0001	0017	0020	Andador 14-A	88.00
0001	0017	0021	Calle 4	106.00
0001	0017	0022	Andador 14	106.00
0001	0017	0023	Andador 27	78.00
0001	0017	0024	Andador 13	78.00
0001	0017	0025	Andador 12	78.00
0001	0017	0026	Andador 11	78.00
0001	0017	0027	Andador 5	78.00
0001	0017	0028	Andador 8	78.00
0001	0017	0029	Andador 9	78.00
0001	0017	0030	Andador 10	78.00
0001	0017	0031	Retomo 8	78.00
0001	0017	0032	Andador 26	78.00
0001	0017	0033	Andador 28	78.00
0001	0017	0034	Avenida 4 a Avenida 1	88.00
0001	0017	0035	Arroyo 1	78.00
0001	0017	0036	Avenida 3	78.00
0001	0017	0037	Avenida 4 en adelante	78.00
0001	0018	0000	COL. LA ESPERANZA ZONA-703	
0001	0018	0001	Calle 21	58.00
0001	0018	0002	Calle 2 de la Calle 21 Hasta la Calle 18	58.00
0001	0018	0003	Calle 26 Hasta Calle 16	58.00
0001	0018	0004	Calle 27 Hasta Calle 16	58.00
0001	0018	0005	Calle 16 de la Calle 24 Hasta la Calle 27	58.00
0001	0018	0006	Resto de la Colonia	48.00
0001	0019	0000	COL. LOMAS DEL RISCAL	
0001	0019	0001	Antigua carretera nacional	98.00
0001	0019	0002	Lateral carretera Zihuatanejo-Aeropuerto	78.00
0001	0019	0003	Calle 1	78.00
0001	0019	0004	Andador 2,3 y 4	78.00
0001	0020	0000	AEROPUERTO	
0001	0020	0001	El Aeropuerto	39.00
0002	0000	0000	ZONA CATASTRAL 002	Valor m2

0002	0001	0000	CERRO DEL MIRADOR	
0002	0001	0001	Cerro El Mirador	39.00
0002	0002	0000	DESARROLLO LA MAJAHUA	
0002	0002	0001	Lotes con límites Zona Federal	886.00
0002	0002	0002	Paseo de las Palmas	610.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0002	0002	0003	Paseo de la Ceiba	334.00
0002	0002	0004	Carretera La Majahua	473.00
0002	0002	0005	Paseo de la Majahua	404.00
0002	0002	0006	Paseo de Los Tabachines	334.00
0002	0002	0007	Paseo de las Jacarandas	304.00
0002	0002	0008	Paseo del Bosque	275.00
0002	0002	0009	Paseo de los Amates	197.00
0002	0003	0000	CAMINO A LA MAJAHUA	
0002	0003	0001	Camino a la Majahua	98.00
0002	0003	0003	PREDIOS EN BREÑA SIN SERV. DE URBANIZACION	
0002	0003	0002	Zona de la majahua	39.00
0002	0004	0000	SUPERMANZANA I	
0002	0004	0001	Col. Catedráticos de la Prepa 13	58.00
0002	0004	0002	Unidad Habitacional I.M.A.	98.00
0002	0004	0003	Lomas de Zihuatanejo	58.00
0002	0004	0004	Col. Los Electricistas	98.00
0002	0004	0005	Conj. Habit. Las Margaritas I,II,III,IV,V,VI	98.00
0002	0005	0000	COL. BENITO JUÁREZ	
0002	0005	0001	Col. Benito Juárez	39.00
0002	0006	0000	S. M. II ZONA-801 (COL. PRIMER PASO CARDENISTA)	
0002	0006	0001	Paseo del Mirador de calle No. 1 a And. No. 6	78.00
0002	0006	0002	Calle No. 5	68.00
0002	0006	0003	Paseo de la Cantera	68.00
0002	0006	0004	Calle No. 1 (oriente y surponiente)	48.00
0002	0006	0005	Calle No. 2	48.00
0002	0006	0006	Calle No. 3	48.00
0002	0006	0007	Calle No. 4	48.00
0002	0006	0008	Andador No. 1	39.00
0002	0006	0009	Andador No. 2	39.00
0002	0006	0010	Andador No. 3	39.00
0002	0006	0011	Andador No. 4	39.00
0002	0006	0012	Andador No. 5	39.00
0002	0006	0013	Andador No. 6	39.00
0002	0006	0014	Andador No. 7	39.00
0002	0007	0000	SUPERMANZANA II FRACC. LAS SALINAS	
0002	0007	0001	Paseo de las Salinas	137.00
0002	0007	0002	Paseo de la Cantera	98.00
0002	0007	0003	Calle 1	68.00
0002	0007	0004	Calle 2	68.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0002	0008	0000	SUPERMANZANA XIV-B2 ZONA-901	
0002	0008	0001	Calle 5	68.00
0002	0008	0002	Resto de la Colonia	39.00
0002	0009	0000	COL. EL MANGUITO I Y II	
0002	0009	0001	Col. El Manguito I y II	39.00
0002	0010	0000	SUPERMANZANA XIV-B COL. I.M.A. ANTES HERMANOS	
0002	0010	0002	Calle Medusa	78.00
0002	0010	0003	Calle de la Anémoma	78.00
0002	0010	0004	Calle del Cangrejo	78.00
0002	0010	0005	Calle del Mirador	78.00
0002	0010	0006	Calle El Abulón	78.00
0002	0010	0007	Andador Anémoma	78.00
0002	0010	0008	Calle La Almeja	78.00
0002	0010	0009	Calle Caracol	78.00
0002	0010	0010	Andador Caracol	78.00
0002	0010	0011	Andador La Esponja	78.00
0002	0010	0012	Andador El Pulpo	78.00
0002	0011	0000	COL. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO P/A	
0002	0011	0001	Col. Ignacio Manuel Altamirano P/A	39.00
0002	0012	0000	COL. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO P/A SECTOR-II	
0002	0012	0001	Col. Ignacio Manuel Altamirano P/A sector-II	39.00
0002	0013	0000	S.M. XIV-A COLONIA CUAUHEMOC	
0002	0013	0001	Retomo 1	78.00
0002	0013	0002	Retomo 2	78.00
0002	0013	0003	Retomo 3	68.00
0002	0013	0004	Retomo 4	78.00
0002	0013	0005	Retomo 5	68.00
0002	0013	0006	Andador 1	68.00
0002	0013	0007	Andador 2	78.00
0002	0013	0008	Andador 3	68.00
0002	0013	0009	Andador 5	68.00
0002	0013	0010	Andador 6	68.00
0002	0013	0011	Andador 7	68.00
0002	0013	0012	Andador 8	68.00
0002	0013	0013	Andador 9	78.00
0002	0013	0014	Andador 10	78.00
0002	0013	0015	Andador 11	78.00
0002	0013	0016	Andador 12	68.00
0002	0013	0017	Andador 13	68.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0002	0013	0018	Andador 14	68.00
0002	0013	0019	Andador 15	68.00
0002	0013	0020	Andador 16	68.00
0002	0013	0021	Andador 17	78.00
0002	0013	0022	Andador 18	68.00

0002	0013	0023	Andador 19	71.00
0002	0013	0024	Andador 21	68.00
0002	0013	0025	Andador 22	68.00
0002	0013	0026	Andador 23	68.00
0002	0013	0027	Andador 24	68.00
0002	0013	0028	Andador 25	78.00
0002	0013	0029	Paseo de Zihuatanejo	265.00
0002	0013	0030	Paseo del Peñasco	98.00
0002	0013	0031	Paseo del Mirador	78.00
0002	0014	0000	SUPERMANZANA XIV COL. EMILIANO ZAPATA	
0002	0014	0001	Andador Atún	68.00
0002	0014	0002	Andador María	68.00
0002	0014	0003	Andador Delfin	68.00
0002	0014	0004	Andador Anguila	68.00
0002	0014	0005	Andador Calamar	68.00
0002	0014	0006	Paseo del Peñasco	78.00
0002	0014	0007	Andador Estrella de Mar	68.00
0002	0014	0008	Andador del Tiburón	68.00
0002	0014	0009	Andador del Pulpo	68.00
0002	0014	0010	Paseo del Riscal, de paseo del Peñasco al Pedregal	78.00
0002	0014	0011	Andador Pez Sierra	78.00
0002	0014	0012	Andador Pez Martillo	78.00
0002	0014	0013	Andador Pez Vela hasta Calle La Laja	68.00
0002	0014	0014	And. Pez Vela de La Laja a Paseo de Zihuatanejo	137.00
0002	0014	0015	Andador Pez Erizo	68.00
0002	0014	0016	Andador Pez Volador	68.00
0002	0014	0017	Calle del Pedregal hasta Paseo del Riscal	68.00
0002	0014	0018	Calle La Laja	78.00
0002	0014	0019	Calle Pedregal de Paseo del Riscal a La Laja	68.00
0002	0014	0020	Calle del Pedregal de La Laja a P. de Zihuatanejo	137.00
0002	0014	0021	Paseo de Zihuatanejo	236.00
0002	0015	0000	COL. AMPL. EMILIANO ZAPATA (MIGUEL HIDALGO)	
0002	0015	0001	Col. Ampliación Emiliano Zapata	39.00
0002	0016	0000	COL. EMILIANO ZAPATA PARTE ALTA ZONA-201	
0002	0016	0001	Col. Emiliano Zapata Parte Alta Zona-201	39.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0002	0017	0000	COL. CERRITO DE LA EMILIANO ZAPATA	
0002	0017	0001	Col. Cerrito de la Emiliano Zapata	48.00
0002	0018	0000	COL. CAÑADA DE LA ZAPATA	
0002	0018	0001	Col. Cañada de la Zapata	39.00
0002	0019	0000	COL. TANQUE DE LA ZAPATA	
0002	0019	0001	Col. Tanque de la Zapata	39.00
0002	0020	0000	COL. LAS MESAS	
0002	0020	0001	Col. Las Mesas	39.00
0002	0021	0000	COL. LAS MESAS P/A	
0002	0021	0001	Col. Las Mesas P/A	39.00

0002	0022	0000	SUPERMANZANA XV COL. VICENTE GUERRERO	
0002	0022	0001	Andador Barranca del Humo	78.00
0002	0022	0002	And. del Divisadero a And. Barranquilla	78.00
0002	0022	0003	And. Barranca del Divisadero del 2 al lote 7-A	78.00
0002	0022	0004	And. Barranquilla hasta el lote 12 al lote 4	78.00
0002	0022	0005	Andador Barranca del Muerto	78.00
0002	0022	0006	And. Barranquilla hasta el lote 12	78.00
0002	0022	0007	Andador Hendidura	78.00
0002	0022	0008	Paseo del Camino Viejo	78.00
0002	0022	0009	Andador Barranca Honda	78.00
0002	0022	0010	Andador Barranca del Sumidero	78.00
0002	0022	0011	Andador Barranca del Cobre	78.00
0002	0022	0012	Andador Lago de Pátzcuaro	78.00
0002	0022	0013	Andador Laguna de Zempoala	78.00
0002	0022	0014	Andador Cuitzeo	78.00
0002	0022	0015	Andador Laguna salada	78.00
0002	0022	0016	Andador Laguna del Carmen	78.00
0002	0022	0017	Andador Lago de Valsequillo 1	78.00
0002	0022	0018	And. Presa Falcón a And. Presa Infiernillo	78.00
0002	0022	0019	And. Presa Falcon en adelante	78.00
0002	0022	0020	Andador Presa Necaxa	78.00
0002	0022	0021	Andador Presa Infiernillo	78.00
0002	0022	0022	And. Presa de la Amistad hasta Calle la Laja	137.00
0002	0022	0023	And. Presa de la Amistad en adelante	137.00
0002	0022	0024	Andador Laguna de Montebello	78.00
0002	0022	0025	Andador Laguna de Términos	78.00
0002	0022	0026	Andador Chairel	78.00
0002	0022	0027	Andador Laguna de Tamiagua	78.00
0002	0022	0028	Andador Laguna Azul	78.00
0002	0022	0029	Andador Laguna Verde 2	78.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0002	0022	0030	Andador Laguna Roja	78.00
0002	0022	0031	Andador Laguna de Colores	78.00
0002	0022	0032	Andador Laguna Verde 2	78.00
0002	0022	0033	Andador Presa Valsequillo 2	78.00
0002	0022	0034	Andador Presa de Angostura	137.00
0002	0022	0035	Calle de La Laja	137.00
0002	0022	0036	Paseo del Riscal	98.00
0002	0022	0037	Paseo de Zihuatanejo	265.00
0002	0022	0038	Paseo de Zihuat, camino viejo a Mzas. 41, 42 y 43	167.00
0002	0022	0039	Paseo del Pedregal	78.00
0002	0022	0040	Manzanas 41,42,43, Amp. Vicente Guerrero	78.00
0002	0023	0000	COL. VICENTE GUERRERO ZONA-401	
0002	0023	0001	Calle 2	58.00
0002	0023	0002	Calle 4	58.00
0002	0023	0003	Calle 5	58.00

0002	0023	0004	Calle 6	58.00
0002	0023	0005	Calle 10	58.00
0002	0023	0006	Calle 12	58.00
0002	0023	0007	Carretera vieja a Ixtapa	58.00
0002	0023	0008	Resto de la Colonia	48.00
0002	0024	0000	COL. VICENTE GUERRERO SECTOR I y II	
0002	0024	0001	Col. Vicente Guerrero sector-II	39.00
0002	0024	0009	Col. Vicente Guerrero Sector I	39.00
0002	0025	0000	COL. AQUILES SERDAN	
0002	0025	0001	Col. Aquiles Serdán	39.00
0002	0026	0000	COL. AQUILES SERDAN SECTOR II	
0002	0026	0001	Col. Aquiles Serdán sector-II	39.00
0002	0027	0000	COL. LA REFORMA	
0002	0027	0001	Col. La Reforma	39.00
0002	0028	0000	COL. 24 DE ABRIL	
0002	0028	0001	Calle del Arroyo	58.00
0002	0028	0002	Calle 5	58.00
0002	0028	0003	Resto de la Colonia	48.00
0002	0029	0000	COL. VISTA HERMOSA	
0002	0029	0001	Col. Vista Hermosa	39.00
0002	0030	0000	COL. AMP. VISTA HERMOSA	
0002	0030	0001	Col. Amp. Vista Hermosa	39.00
0002	0031	0000	COLONIA PLANTA PESQUERA	
0002	0031	0001	Col. Planta Pesquera	39.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0002	0032	0000	SUPERMANZANA XXV COLONIA EL LIMON	
0002	0032	0001	Andador 1	78.00
0002	0032	0002	Calle 1	137.00
0002	0032	0003	Andador 2	78.00
0002	0032	0004	Andador 3	78.00
0002	0032	0005	Andador 4	78.00
0002	0032	0006	Andador 5	78.00
0002	0032	0007	Avenida 3	78.00
0002	0032	0008	Avenida 1	78.00
0002	0032	0009	Andador 6	78.00
0002	0032	0010	Andador 7	78.00
0002	0032	0011	Andador 8	78.00
0002	0032	0012	Andador 24	78.00
0002	0032	0013	Andador 23	78.00
0002	0032	0014	Andador 22	78.00
0002	0032	0015	Andador 21	78.00
0002	0032	0016	Andador 25	78.00
0002	0032	0017	Andador 19	78.00
0002	0032	0018	Avenida 2	78.00
0002	0032	0019	Andador 10	78.00
0002	0032	0020	Andador 11	78.00

0002	0032	0021	Calle 2	78.00
0002	0032	0022	Andador 12	78.00
0002	0032	0023	Andador 13	78.00
0002	0032	0024	Calle 3	78.00
0002	0032	0025	Andador 15	78.00
0002	0032	0026	Andador 16	78.00
0002	0032	0027	Andador 19	78.00
0002	0032	0028	Paseo del Limón	265.00
0002	0032	0029	Avenida 4	137.00
0002	0033	0000	COLONIA EL LIMÓN ZONA-301	
0002	0033	0001	Col. El Limón Zona-301	39.00
0002	0034	0000	SUPERMANZANA XXVI	
0002	0034	0001	Paseo de los deportes	197.00
0002	0034	0002	Paseo del Limón	197.00
0002	0034	0003	Paseo de Zihuatanejo	197.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0003	0000	0000	ZONA CATASTRAL 003	
0003	0001	0000	COLONIA EL ALMACÉN	
0003	0001	0001	Andador 7	245.00
0003	0001	0002	Andador 12	245.00
0003	0001	0003	Andador 6	158.00
0003	0001	0004	Calle 1	206.00
0003	0001	0005	Andador 5	158.00
0003	0001	0006	Andador 11	158.00
0003	0001	0007	Andador 4	158.00
0003	0001	0008	Andador 10	158.00
0003	0001	0009	Andador 3	158.00
0003	0001	0010	Andador 13	158.00
0003	0001	0011	Andador 17	158.00
0003	0001	0012	Andador 8	158.00
0003	0001	0013	Andador 16	158.00
0003	0001	0014	Circuito Principal	245.00
0003	0001	0015	Andador del Contramar hasta Andador 5	206.00
0003	0001	0016	Andador del Contramar en adelante	473.00
0003	0001	0017	Del lote 8 al término de la Zona Federal	245.00
0003	0001	0018	Circuito Principal del And. 7 en adelante	88.00
0003	0001	0019	Lotes con límites a Zona Federal	245.00
0003	0002	0000	SUPERMANZANA XXX COL. LAZARO CÁRDENAS	
0003	0002	0001	Andador 1	78.00
0003	0002	0002	Andador 2	78.00
0003	0002	0003	Andador 3	78.00
0003	0002	0004	Andador 4	78.00
0003	0002	0005	Andador 5	78.00
0003	0002	0006	Andador 6	78.00
0003	0002	0007	Andador 7	78.00

0003	0002	0008	Andador 8	78.00
0003	0002	0009	Andador 9	78.00
0003	0002	0010	Andador 10	78.00
0003	0002	0011	Andador 11	88.00
0003	0002	0012	Andador 14	78.00
0003	0002	0013	Andador 15	88.00
0003	0002	0014	Andador 16	78.00
0003	0002	0015	Andador 17	78.00
0003	0002	0016	Andador 18	88.00
0003	0002	0017	Andador 19	78.00
0003	0002	0018	Andador 20	78.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0003	0002	0019	Andador 21	78.00
0003	0002	0020	Andador 22	78.00
0003	0002	0021	Andador 23	78.00
0003	0002	0022	Retomo 1	78.00
0003	0002	0023	Retomo 2	78.00
0003	0002	0024	Andador 14-A	78.00
0003	0002	0025	Paseo del Cantil	106.00
0003	0002	0026	Retomo de La Noria	236.00
0003	0003	0000	COL. AMP. LÁZARO CÁRDENAS	
0003	0003	0001	Col. Amp. Lázaro Cárdenas	68.00
0003	0004	0000	COL. MAJAHUA DE LOS PESCADORES	
0003	0004	0001	Col. Majahua de los Pescadores	98.00
0003	0004	0002	Terreno Rústico en breña	72.00
0003	0005	0000	S.M. I LÁZARO CÁRDENAS	
0003	0005	0001	Retomo 1	78.00
0003	0005	0002	Andador 1	68.00
0003	0005	0003	Retomo 2	78.00
0003	0005	0004	Retomo 3	68.00
0003	0005	0005	Andador 4	68.00
0003	0005	0006	Paseo del Cantil	98.00
0003	0005	0007	Paseo de la Cantería	98.00
0003	0005	0008	Paseo de las Salinas	137.00
0003	0005	0009	Infonavit Lázaro Cárdenas	68.00
0003	0005	0010	Paseo del Mirador	68.00
0003	0006	0000	S. M. III LAS SALINAS	
0003	0006	0001	Av. 5 de mayo	541.00
0003	0006	0002	Paseo de Zihuatanejo	265.00
0003	0006	0003	Paseo de las Salinas	265.00
0003	0006	0004	Calle de la Noria	236.00
0003	0007	0000	SUPERMANZANA IV COL. CENTRO	
0003	0007	0001	Av. 5 de Mayo, de Pedro Asc. a P. de Zihuatanejo	541.00
0003	0007	0002	Av. 5 de Mayo, de Pedro Asc. a Juan N. Alvarez	541.00
0003	0007	0003	Av. Cuauhtémoc de Juan N. Álv. a Antonia Nava	443.00
0003	0007	0004	Calle Hermenegildo G. de Pedro Asc. a Ejido	443.00

0003	0007	0005	Calle Hermenegildo G. de Ejido en adelante	334.00
0003	0007	0006	Vicente Gro. de Catalina Glez. a P. de Zihuatanejo	373.00
0003	0007	0007	Vicente Gro. de Catalina Glez. a Juan N. Alv.	443.00
0003	0007	0008	Ave. Benito Juárez (Paseo del Cocotal)	541.00
0003	0007	0009	Calle Juan N. Álvarez	443.00
0003	0007	0010	Paseo del Pescador	541.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0003	0007	0011	Calle Agustín Ramírez	373.00
0003	0007	0012	Calle Pedro Ascencio	443.00
0003	0007	0013	Calle Nicolás Bravo	373.00
0003	0007	0014	Calle ejido	373.00
0003	0007	0015	Calle Catalina González	315.00
0003	0007	0016	Calle Antonia Nava	334.00
0003	0007	0017	Cuauhtémoc de Antonia N. a P. de Zihuatanejo	265.00
0003	0007	0018	Calle Ignacio Manuel Altamirano	265.00
0003	0007	0019	Calle Benito Juárez	265.00
0003	0007	0020	Ave. Morelos	443.00
0003	0007	0021	León Felipe	265.00
0003	0007	0022	Carlos Pellicer	265.00
0003	0008	0000	SUPERMANZANA V	
0003	0008	0001	Av. Morelos	443.00
0003	0008	0002	Paseo de Zihuatanejo	443.00
0003	0008	0003	Paseo del Palmar	443.00
0003	0008	0004	Paseo de la Boquita	443.00
0003	0008	0005	Retomo 1-A	197.00
0003	0008	0006	Retomo 1	197.00
0003	0008	0007	Andador 12	158.00
0003	0008	0008	Andador 11-A	158.00
0003	0008	0009	Retomo 6	197.00
0003	0008	0010	Andador 5	197.00
0003	0008	0011	Andador 4	197.00
0003	0008	0012	Andador 3	197.00
0003	0008	0013	Retomo 5	158.00
0003	0008	0014	Andador 2	158.00
0003	0008	0015	Retomo 4	197.00
0003	0008	0016	Andador 11	158.00
0003	0008	0017	Andador 7	197.00
0003	0008	0018	Andador 8	158.00
0003	0008	0019	Retomo 2	158.00
0003	0008	0020	Retomo 3	158.00
0003	0008	0021	Andador 10	158.00
0003	0008	0022	Retomo 4-A	197.00
0003	0008	0023	Andador 1	197.00
0003	0008	0024	Av. Benito Juárez (Paseo del Cocotal)	541.00
0003	0009	0000	SUPERMANZANA VI	
0003	0009	0001	Paseo del Palmar	443.00

0003	0009	0002	Paseo de la Boquita	265.00
------	------	------	---------------------	--------

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0003	0009	0003	Paseo de las Huertas	265.00
0003	0009	0004	Paseo de Zihuatanejo	373.00
0003	0009	0005	Andador 1	197.00
0003	0009	0006	Retomo 5	197.00
0003	0009	0007	Retomo 4	197.00
0003	0009	0008	Andador 2	158.00
0003	0009	0009	Retomo 3	197.00
0003	0009	0010	Andador 7	197.00
0003	0009	0011	Andador 4	197.00
0003	0009	0012	Andador 3	197.00
0003	0009	0013	Andador 6	158.00
0003	0009	0014	Retomo 2	158.00
0003	0009	0015	Retomo 2-A	158.00
0003	0009	0016	Andador 5	197.00
0003	0010	0000	SUPERMANZANA VII	
0003	0010	0001	Paseo de las Huertas	197.00
0003	0010	0002	Paseo de la Parota	158.00
0003	0010	0003	Paseo de Zihuatanejo	334.00
0003	0010	0004	Paseo de la Boquita	197.00
0003	0010	0005	Andador 1	98.00
0003	0010	0006	Retomo 1	98.00
0003	0010	0007	Andador 2	98.00
0003	0010	0008	Andador 3	158.00
0003	0010	0009	Andador 4	98.00
0003	0010	0010	Retomo 2	158.00
0003	0010	0011	Retomo 3	197.00
0003	0010	0012	Residencial la Boquita	158.00
0003	0010	0013	Unidad Habitacional la Parota	158.00
0003	0010	0014	Unidad Habitacional las Huertas	158.00
0003	0011	0000	SUPERMANZANA VIII	
0003	0011	0001	Paseo de la Parota	197.00
0003	0011	0002	Paseo de la Boquita	197.00
0003	0011	0003	Calle de la Ceiba	158.00
0003	0011	0004	Paseo de Zihuatanejo	443.00
0003	0012	0000	SUPERMANZANA IX COL. EL CACAHUATE	
0003	0012	0001	Paseo de Zihuatanejo	334.00
0003	0012	0002	Lotes del Centro	197.00
0003	0013	0000	SUPERMANZANA XVI COLONIA INDUSTRIAL	
0003	0013	0001	Paseo de Zihuatanejo	334.00
0003	0013	0002	Calle del Cocotero	176.00
0003	0013	0003	Paseo de la Boquita	197.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0003	0014	0000	SUPERMANZANA XVII COLONIA INDUSTRIAL	

0003	0014	0001	Paseo de Zihuatanejo	334.00
0003	0014	0002	Calle del Cocotero	176.00
0003	0014	0003	Paseo de la Boquita	197.00
0003	0015	0000	COL. CAÑADA DEL HUJE	
0003	0015	0001	Cañada del Huje	39.00
0003	0016	0000	DESARROLLO MONTECRISTO	
0003	0016	0001	Lotes en contramar y Punta Godomia	206.00
0004	0000	0000	ZONA CATASTRAL 004	
0004	0001	0000	COL. AMP. LOMAS DEL RISCAL	
0004	0001	0001	Col. Amp. Lomas del Riscal	39.00
0004	0002	0000	COL. NUEVO AMANECER	
0004	0002	0001	Calle 1	68.00
0004	0002	0002	Calle 2	58.00
0004	0002	0003	Andador 3	58.00
0004	0002	0004	Calle 6 de Andador 13 a Calle 11	58.00
0004	0002	0005	Calle 7	58.00
0004	0002	0006	Andador 14	39.00
0004	0002	0007	Andador 8	39.00
0004	0002	0008	Calle 7	58.00
0004	0002	0009	Andador 13	39.00
0004	0002	0010	Carretera Nacional	78.00
0004	0002	0011	Calle 6 de Calle 11 en adelante	68.00
0004	0002	0012	Calle 4	68.00
0004	0003	0000	NUEVO AMANECER ZONA 101	
0004	0003	0001	Nuevo Amanecer zona 101	39.00
0004	0004	0000	COL. TULIPANES	
0004	0004	0001	Calle No.1	68.00
0004	0004	0002	Carretera Nacional	137.00
0004	0004	0003	Calle del Mango	68.00
0004	0004	0004	Calle Arroyo II	68.00
0004	0004	0005	Calles de 2do. Orden	58.00
0004	0005	0000	COL. AMPLIACIÓN EL EMBALSE	
0004	0005	0001	Calle de La Boquita	68.00
0004	0005	0002	Calle del Embalse	68.00
0004	0005	0003	Andador La Brisa	58.00
0004	0005	0004	Andador La Cumbre	39.00
0004	0005	0005	Andador la Lluvia	39.00
0004	0005	0006	Andador Arroyo 1	39.00
0004	0005	0007	Calle La Cascada 1	39.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0004	0005	0008	Andador Arroyo 2	39.00
0004	0005	0009	Calle Arroyo 1	39.00
0004	0005	0010	Calle La Cascada II	39.00
0004	0005	0011	Andador El Cantil	55.00
0004	0005	0012	Calle La Cascada III	39.00

0004	0005	0013	Andador El Plan	58.00
0004	0005	0014	Andador El Potrero	58.00
0004	0005	0015	Calle Arroyo 2	39.00
0004	0006	0000	COL. 12 DE MARZO ZONA- 502	
0004	0006	0001	Col. 12 de Marzo zona-502	39.00
0004	0007	0000	COL. 12 DE MARZO P/A SECTOR-III	
0004	0007	0001	Col. 12 de Marzo P/A sector-III	39.00
0004	0008	0000	COL. 16 DE SEPTIEMBRE	
0004	0008	0001	Col. 16 de Septiembre	58.00
0004	0009	0000	SUPERMANZANA XXIV COL. EL EMBALSE	
0004	0009	0001	Calle 1	68.00
0004	0009	0002	Calle 2	68.00
0004	0009	0003	Calle 3 entre Calle 1 y 2	68.00
0004	0009	0004	Calle 3 de Calle 2 en adelante	58.00
0004	0009	0005	Andador 1	58.00
0004	0009	0006	Andador 2	58.00
0004	0009	0007	Andador 3	58.00
0004	0009	0008	Calle Arroyo	58.00
0004	0010	0000	COL. SILVERIO VALLE	
0004	0010	0001	Col. Silverio Valle	39.00
0004	0011	0000	COL. EL EMBALSE ZONA-501 (LOS PINOS)	
0004	0011	0001	Col. El Embalse zona-501	39.00
0004	0012	0000	COL. EL EMBALSE P/A SECTOR-II	0.00
0004	0012	0001	Col. El Embalse P/A sector-II	39.00
0004	0013	0000	COL. EL EMBALSE P/A SECTOR-III	0.00
0004	0013	0001	Col. El Embalse P/A sector-III	39.00
0004	0014	0000	COL. EL EMBALSE C	
0004	0014	0001	Calle 1	68.00
0004	0014	0002	Calle 2	68.00
0004	0015	0000	COL. LOS TLAPANECOS	
0004	0015	0001	Calle 1 (Apolos)	58.00
0004	0015	0002	Calle 2 (Ahuacatepec)	68.00
0004	0015	0003	Calle 3(Hiepetlán)	58.00
0004	0015	0004	Andador (Aquilpa)	39.00
0004	0015	0005	Andador (Chietepec)	39.00
0004	0015	0006	Andador 3 (Atramajac)	39.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0004	0015	0007	Andador 4(Zacapesco)	39.00
0004	0015	0008	Andador 5(Del tanque)	39.00
0004	0015	0009	Andador 6(Hupila)	39.00
0004	0015	0010	Andador 7(Bella Vista)	39.00
0004	0016	0000	COL. LOMA BONITA	
0004	0016	0001	Col. Loma Bonita	39.00
0004	0017	0000	COL. LOS AMUZGOS	
0004	0017	0001	Calle Mazatecos	78.00
0004	0017	0002	Calle Populucas	68.00

0004	0017	0003	Calle Santa Ana	68.00
0004	0017	0004	Andador Sin Nombre	58.00
0004	0017	0005	Calle Santa Flor	58.00
0004	0017	0006	Calle San Juan	58.00
0004	0017	0007	Calle Euyamelcalco	58.00
0004	0017	0008	Calle Huauxapan de Leon	39.00
0004	0017	0009	Calle Triques	39.00
0004	0017	0010	Avenida los Amuzgos a Andador Santa Ana	68.00
0004	0017	0011	Av. los Amuzgos de And. Sta. Ana a Santa Flor	58.00
0004	0017	0012	Av. Amuzgos de Sta. Flor a And. Huauxap. de León	58.00
0004	0017	0013	Avenida Triques hasta Andador Santa Ana	68.00
0004	0017	0014	Av. Triques de And. Sta. Ana a Calle Santa Flor	58.00
0004	0017	0015	Av. Triques de Calle Sta. Flor a And. Triques	58.00
0004	0018	0000	COL. 12 DE OCTUBRE	
0004	0018	0001	Col. 12 de Octubre	39.00
0004	0019	0000	COL. SALVADOR ESPINO	0.00
0004	0019	0001	Col. Salvador Espino	39.00
0004	0020	0000	COL. JOSE FCO. RUIZ MASSIEU	
0004	0020	0001	Col. José Fco. Ruiz Massieu	39.00
0004	0021	0000	COL. RAYMUNDO ABARCA	
0004	0021	0001	Col. Raymundo Abarca	58.00
0004	0022	0000	COL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	
0004	0022	0001	Calle Liga No. 1	58.00
0004	0022	0002	Calle Liga 1 acceso	58.00
0004	0022	0003	Calle 1	68.00
0004	0022	0004	Calle 2	68.00
0004	0022	0005	Calle 3	68.00
0004	0022	0006	Calle 5	68.00
0004	0022	0007	Calle 4	68.00
0004	0022	0008	Lateral 1	78.00
0004	0022	0009	Calle 10	58.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0004	0022	0010	Calle 11	58.00
0004	0022	0011	Calle 7	58.00
0004	0022	0012	Circuito Ppal de Calle 20 a Calle Liga No. 1	58.00
0004	0022	0013	Calle 9	58.00
0004	0022	0014	Calle 26	68.00
0004	0022	0015	Calle 12	58.00
0004	0022	0016	Calle 8	58.00
0004	0022	0017	Calle 27	68.00
0004	0022	0018	Calle 13	58.00
0004	0022	0019	Calle 6	68.00
0004	0022	0020	Calle 28	68.00
0004	0022	0021	Calle 18	58.00
0004	0022	0022	Calle 25	68.00
0004	0022	0023	Calle 29	58.00

0004	0022	0024	Calle 19	58.00
0004	0022	0025	Calle 22	68.00
0004	0022	0026	Calle 21	68.00
0004	0022	0027	Calle 20	58.00
0004	0022	0028	Lateral 2	68.00
0004	0022	0029	Acceso	68.00
0004	0022	0030	Circuito Prin. de Calle Liga 1,Calle Liga acceso	58.00
0004	0022	0031	Circuito Prin. de Calle Liga acceso a Lateral 2	68.00
0004	0023	0000	COL. JOSE MA. MORELOS PARTE ALTA ZONA-602	
0004	0023	0001	Col. Jose Ma. Morelos y Pavón Zona-602	48.00
0004	0024	0000	SUPERMANZANA XXIX COL. DARIO GALEANA	
0004	0024	0001	Paseo de La Boquita	137.00
0004	0024	0002	Retomo del Aguila	106.00
0004	0024	0003	Retomo del Pelicano	137.00
0004	0024	0004	Calle del Pelicano	106.00
0004	0024	0005	Andador la Garza	68.00
0004	0024	0006	Calle Albatros	106.00
0004	0024	0007	Calle Gavilán	106.00
0004	0024	0008	Andador Chorlito	68.00
0004	0024	0009	Andador La Grulla	68.00
0004	0024	0010	Paseo del Palmar	167.00
0004	0024	0011	Andador Mercurio	68.00
0004	0024	0012	Andador Marte	68.00
0004	0024	0013	Andador Júpiter	68.00
0004	0024	0014	Andador Venus	68.00
0004	0024	0015	Andador de los Asteroides	68.00
0004	0024	0016	Calle Saturno	106.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0004	0024	0017	Andador Urano	68.00
0004	0024	0018	Andador La Paloma	106.00
0004	0024	0019	Andador del Canario	106.00
0004	0024	0020	Calle del Sol	137.00
0004	0024	0021	Lateral 2	106.00
0004	0024	0022	Andador del Pato	106.00
0004	0024	0023	Paseo del palmar	197.00
0004	0024	0024	Andador Neptuno	68.00
0004	0025	0000	COL. AMPLIACIÓN DARIO GALEANA	
0004	0025	0001	Col. Ampliación Dario Galeana	58.00
0004	0026	0000	COL. DARIO GALEANA P/A SECTOR-I	
0004	0026	0001	Col. Dario Galeana P/A sector-I	58.00
0005	0000	0000	ZONA CATASTRAL.005	
0005	0001	0000	SUPERMANZANA XVIII COL. LA MADERA	
0005	0001	0001	Andador 9	197.00
0005	0001	0002	Cam. Ant. a Playa la Ropa a Ntra. Sra. De los Rem.	245.00
0005	0001	0003	Cam. Ant. a la Ropa de Ntra. Sra. de los Rem. en adel.	443.00

0005	0001	0004	Camino a la Ropa a Camino Antiguo.	245.00
0005	0001	0005	Camino a la Ropa en adelante	443.00
0005	0001	0006	Andador El Eslabón	512.00
0005	0001	0007	Andador 8	512.00
0005	0001	0008	Andador 5	245.00
0005	0001	0009	Andador 3	245.00
0005	0001	0010	Calle 2	245.00
0005	0001	0011	Andador 4	197.00
0005	0001	0012	Calle 1	245.00
0005	0001	0013	Paseo del Palmar	197.00
0005	0001	0014	Calle Eva Sámano de López Mateos	443.00
0005	0001	0015	Límite Zona Federal	512.00
0005	0001	0016	Calle Ntra. Sra. de los Remedios	512.00
0005	0001	0017	Andador 7	512.00
0005	0001	0018	Predios colindantes con Zona Federal	450.00
0005	0002	0000	COLONIA LA ROPA	
0005	0002	0001	Ltes con lím. Z. Fed. del And. el Eslab hasta el Estero	541.00
0005	0002	0002	Andador El Eslabón	295.00
0005	0002	0003	Andador 8	295.00
0005	0002	0004	Blvrd. Playa la Ropa hasta la Calle 3	373.00
0005	0002	0005	Calle 1	295.00
0005	0002	0006	Calle 3 del boulevard Playa la Ropa hasta el Estero	373.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0005	0002	0007	Calle 3 del estero hasta calle 5	245.00
0005	0002	0008	Retomo 1	245.00
0005	0002	0009	Andador 5	206.00
0005	0002	0010	Blvrd. Playa la Ropa de Calle 3 en adelante	255.00
0005	0002	0011	Calle 5	245.00
0005	0002	0012	Calle 6	245.00
0005	0002	0013	Calle 7	245.00
0005	0002	0014	Andador 6	245.00
0005	0002	0015	Lotes no regularizados	245.00
0005	0002	0016	Lotes con límites Zona Fed del estero en adelante	443.00
0005	0002	0017	Camino escénico a las Gatas	245.00
0005	0002	0018	Resid. Tur. La Ropa (Las Palmas I y III)	245.00
0005	0002	0019	Manzanas 1 y 2 de la SM-XII	176.00
0005	0002	0020	Calle 2	245.00
0005	0002	0021	Calle 4	245.00
0005	0002	0022	Calle-8	245.00
0005	0002	0023	Calle-9	245.00
0005	0003	0000	COLONIA LAS GATAS	
0005	0003	0001	Colindante zona federal	350.00
0005	0003	0002	Colindante zona federal Breña sin uso de suelo asignado	48.00
0005	0003	0003	No colindantes zona federal sin uso de suelo asignado	39.00
0005	0003	0004	Residencial Turístico Las Gatas	206.00
0005	0003	0005	Resid. Tur. Las Gatas mayor 200m2	175.00
0005	0004	0000	CERRO DE VIGIA	
0005	0004	0001	Mega proyecto Vigía	206.00

0005	0004	0002	Cerro del Vigía sin uso de suelo asignado	39.00
0005	0005	0000	RISCALILLO	
0005	0005	0001	El Riscalillo sin uso de suelo asignado	39.00
0005	0005	0002	El Riscalillo	206.00
0005	0005	0003	El Riscalillo colindante zona federal	350.00
0005	0006	0000	AMP. LA ROPA	
0005	0006	0001	Ampliación la Ropa sin uso de suelo asignado	39.00
0005	0006	0002	Amp. La ropa LT-1 MZA-2 SM-XIII	206.00
0006	0000	0000	ZONA CATASTRAL 006	
0006	0001	0000	SECCIOÓN RESIDENCIAL I	
0006	0001	0001	P. de las Golond lotes pares hasta P de las Alondras	404.00
0006	0001	0002	P. de las Golond lotes nones a P. del bosque	304.00
0006	0001	0003	Retomo de las Alondras	404.00
0006	0001	0004	Paseo de las Golondrinas en la Manzana 9	404.00
0006	0001	0005	P. de las Golond, del P del Bosque en adelante	304.00
0006	0001	0006	Paseo de las Palomas lote 326 en adelante	275.00
0006	0001	0007	Paseo de los Pericos	206.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0006	0001	0008	Paseo del Bosque	304.00
0006	0001	0009	Paseo de las Mariposas	206.00
0006	0001	0010	Colina de las Calandrias	206.00
0006	0001	0011	Colinas de Palomas del Lote 324 al 300	304.00
0006	0001	0012	Campo de Golf Palma Real	113.00
0006	0001	0121	SEGUNDA SECCIÓN	
0006	0001	0013	Paseo del Bosque	304.00
0006	0001	0014	Privada del Bosque	206.00
0006	0001	0015	Colina de las Mariposas	206.00
0006	0001	0016	Colina de las Calandrias	206.00
0006	0001	0017	Colina de los Pericos	206.00
0006	0001	0018	Calle Zenzontle, Resid. I	404.00
0006	0001	0019	Calle Cardenales, Resid. I	404.00
0006	0001	0020	Cerrada de las Alondras, Resid. I	404.00
0006	0001	0021	Paseo del Gavilán, Resid. I	206.00
0006	0001	0022	Paseo del Condor, Resid. I	206.00
0006	0001	0023	Paseo de los Cuervos, Resid. I	206.00
0006	0001	0024	Paseo de los Cocuyos, Resid. I	304.00
0006	0002	0000	CUARTA SECCIÓN	
0006	0002	0001	Campo de Golf Cuarta Sección	304.00
0006	0003	0000	TERCERA SECCIÓN	
0006	0003	0001	Cerrada Pelicanos	334.00
0006	0003	0002	Cerrada Coacoyul	334.00
0007	0000	0000	ZONA CATASTRAL 007	
0007	0001	0000	RESIDENCIAL III	
0007	0001	0001	Paseo del Palmar	422.00
0007	0001	0002	Paseo de los Pelicanos	404.00

0007	0001	0003	Paseo de las Gaviotas	610.00
0007	0001	0004	Calle del Rabihorcado	404.00
0007	0001	0005	Paseo del Agua de Correa	473.00
0007	0001	0006	Calle La Salitrea	404.00
0007	0001	0007	P del Rincón de P de las Gav. a P del Coacoyul	610.00
0007	0001	0008	Paseo de Barrio Viejo	404.00
0007	0001	0009	Paseo del Coacoyul	404.00
0007	0001	0010	P del Rincón de P del Coacoyul a los Pelicanos	334.00
0007	0001	0011	Privadas y Andadores	404.00
0007	0001	0012	Paseo de Las Garzas	422.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0007	0002	0000	SECCIÓN ZONA COMERCIAL I	
0007	0002	0001	Paseo de Las Garzas	689.00
0007	0002	0002	Paseo de Ixtapa	689.00
0007	0002	0003	Paseo de las Gaviotas	422.00
0007	0002	0004	Paseo del Palmar	422.00
0007	0002	0005	En el interior de la sección comercial I	473.00
0007	0003	0000	SECCION RESIDENCIAL II	
0007	0003	0001	Paseo de los Pelicanos (L.C.L/Construcciones)	334.00
0007	0004	0000	RESIDENCIAL VILLA PELICANOS	
0007	0004	0001	Calle Albatros	206.00
0007	0004	0002	Calle de Cormoranes	197.00
0007	0004	0003	Calle de Fragatas	236.00
0007	0004	0004	Calle de Garcetas	200.00
0007	0004	0005	Calle de Preteles	236.00
0007	0004	0006	Calle de Rabihorcados	225.00
0007	0004	0007	Calle de Gaviotas	206.00
0007	0004	0008	Calle Flamencos	275.00
0007	0004	0009	Edificios Pelicanos	176.00
0007	0005	0000	RESIDENCIAL VILLA LAS GARZAS	
0007	0005	0001	Retomo de los Pelicanos	334.00
0007	0005	0002	Retomo de las Garzas a Retomo Pelicanos	275.00
0007	0005	0003	Retomo de las Garzas en adelante	245.00
0007	0005	0004	Paseo de los Pelicanos	225.00
0008	0000	0000	ZONA CATASTRAL 008	
0008	0001	0000	PROLONGACIÓN SECCIÓN HOTELERA	
0008	0001	0001	Paseo de Ixtapa	886.00
0008	0001	0002	Paseo de la Roca	689.00
0008	0001	0003	Paseo de la Playa Hermosa	689.00
0008	0001	0004	Lotes con límites Zona Federal	886.00
0008	0001	0005	Ltes de la Secc. Contramar Colind a la Z Fed	886.00
0008	0001	0006	Ltes de la Secc. Contramar No Colind a la Z Fed	689.00
0008	0001	0007	Calle de las Fragatas	610.00
0008	0001	0008	Calle Arrecifé	689.00
0008	0001	0009	Prolongación Arrecifé	689.00

0008	0002	0000	SECCION HOTELERA I	
0008	0002	0001	Paseo de Ixtapa	886.00
0008	0002	0002	Lotes Colindantes a la Zona Federal	886.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0009	0000	0000	ZONA CATASTRAL 009	
0009	0001	0000	DESARROLLO MARINA IXTAPA	
0009	0001	0001	Lotes con límites Zona Federal	886.00
0009	0001	0002	Bvrd. Paseo de Ixtapa	610.00
0009	0001	0003	Paseo de las Garzas	610.00
0009	0001	0004	Bvrd. Paseo Punta Ixtapa	473.00
0009	0001	0005	Lotes La Colina	473.00
0009	0001	0006	Lotes con Límites a la Dársena	610.00
0009	0001	0007	Campo de Golf	113.00
0009	0001	0008	Terreno de afectación	62.00
0009	0001	0009	Lotes zona-G en breña	258.00
0010	0000	0000	ZONA CATASTRAL 010	
0010	0001	0000	DESARROLLO PUNTA IXTAPA	
0010	0001	0001	Lotes con límites Zona Federal	886.00
0010	0001	0002	Bvrd. Paseo Punta Ixtapa	610.00
0010	0001	0003	Lotes ubicados en las Zonas E y D en Breña	197.00
0010	0001	0004	Paseo de la Punta	610.00
0010	0001	0005	Paseo de la Cima	610.00
0010	0001	0006	Paseo de las Manzanillas	610.00
0010	0001	0007	Paseo del Mirador	610.00
0010	0001	0008	Paseo del Cantil	610.00
0010	0001	0009	Paseo del Morro	610.00
0010	0002	0000	SECCIÓN HOTELERA II	
0010	0002	0001	Lotes ubic al lado Sur del Boulevard Ixtapa	886.00
0010	0002	0002	Lotes con límites Zona Federal	886.00
0010	0002	0003	Ltes ubic al lado Norte del Boulevard Ixt en Breña	197.00
0010	0003	0000	DESARROLLO REAL IXTAPA	
0010	0003	0001	Lotes con Límites de Zona Federal	689.00
0010	0004	0000	SECCION HOTELERA II-I	
0010	0004	0001	Lotes con límites Zona Federal	886.00
0010	0004	0002	Boulevard Ixtapa	886.00
0010	0005	0000	RINCONADA IXTAPA	
0010	0005	0001	Rinconada Ixtapa	99.00

Zona	Colonia	Calle	Descripción	Valor m2
0011	0000	0000	ZONA CATASTRAL 011	
0011	0001	0000	ZONA DE LA PUERTA	
0011	0001	0001	Villas del Valle	176.00
0011	0001	0002	Unidad Habitacional la Puerta	176.00
0011	0001	0003	Conj Miramar Cond Douglas, Boris y Cristine	176.00

0011	0001	0004	Joyas del Mar	158.00
0011	0001	0005	La Puerta III	176.00
0011	0001	0006	Lotes en breña mayores de 200m2	72.00
0011	0001	0007	SM-IV, Central de Abastos	144.00
0011	0001	0008	SM-V, Gasolinera Ixtapa-Barrio Viejo	93.00
0011	0001	0009	Joyas de Ixtapa	176.00
0011	0001	0010	Playa Residencial	176.00
0011	0001	0011	Morrocoy	176.00
0012	0000	0000	ZONA CATASTRAL 012	
0012	0001	0000	LA PUERTA LADO NORTE	
0012	0001	0001	Frac. Palma Sola	176.00
0012	0001	0002	Lotes en breña mayores de 200m2	72.00
0020	0000	0000	ZONA CATASTRAL 020	
0020	0002	0000	EL COACOYUL	
0020	0002	0001	Calles de 1er. Orden	68.00
0020	0002	0002	Calles de 2do. Orden	48.00
0020	0002	0003	Calles de 3er. Orden	39.00
0021	0000	0000	ZONA CATASTRAL 021	
0021	0000	0000	ZONA RURAL	
0021	0001	0000	COL. PLAYA BLANCA	
0021	0001	0001	Lotes con límite de Zona Federal	98.00
0021	0001	0002	Lotes no colindantes con la Zona Federal	39.00
0021	0001	0003	Rústico de temporal o riego por Hectárea	39331.00
0021	0002	0000	LOS FARALLONES	
0021	0002	0001	Lotes con límite de Zona Federal	98.00
0021	0002	0002	Lotes no colindantes con la Zona Federal	39.00
0022	0000	0000	ZONA CATASTRAL 022	
0022	0001	0000	PANTLA	
0022	0001	0001	Lotes con límite de Zona Federal	98.00
0022	0001	0002	Lotes no colindantes con la Zona Federal	39.00
0022	0001	0003	Calles de Primer Orden	68.00
0022	0001	0004	Calles de Segundo Orden	48.00
0022	0001	0005	Calles de Tercer Orden	39.00

CÓDIGO	Uso	Clase	Categoría	Valor catastral por m2 de construcción 2008
HAB	HABITACIONAL	PRECARIA		255.00
HBB			Baja	512.00
HBM		ECONÓMICA	Media	709.00
HBA			Alta	916.00
HCB			Baja	749.00
HCM		INTERES SOCIAL	Media	1181.00

HCA	REGULAR	Alta	1616.00
HDB		Baja	1574.00
HDM		Media	1716.00
HDA		Alta	1836.00
HEB	BUENA	Baja	1931.00
HEM		Media	3008.00
HEA		Alta	3385.00
HFB	MUY BUENA	Baja	2148.00
HFM		Media	3215.00
HFA		Alta	3764.00

CAB	COMERCIAL	ECONÓMICA	Baja	1502.00
CAM			Media	1574.00
CAA			Alta	1716.00
CBB		REGULAR	Baja	1574.00
CBM			Media	1716.00
CBA			Alta	1836.00
CCB		BUENA	Baja	1931.00
CCM			Media	2497.00
CCA			Alta	2711.00
CDB		MUY BUENA	Baja	2148.00
CDM	Media		3215.00	
CDA	Alta		3,764.00	

CÓDIGO	Uso	Clase	Categoría	Valor catastral por m2 de construcción 2008
IAB	INDUSTRIAL	ECONOMICA	Baja	751.00
IAM			Media	858.00
IAA			Alta	1001.00
IBB		LIGERA	Baja	786.00
IBM			Media	930.00
IBA			Alta	1040.00
ICB		MEDIA	Baja	930.00
ICM			Media	1072.00
ICA			Alta	1283.00
IDB		PESADA	Baja	1288.00
IDM	Media		1430.00	
IDA	Alta		1578.00	

EAB	ESPECIAL	ALBERCA	Baja	916.00
EAM			Media	1616.00
EAA			Alta	1843.00
EBA		CANCHA DE TENIS		87.00
EBM			PADDLE TENNIS	87.00
ECB		COBERTIZO	Baja	709.00
ECM			Media	916.00
ECA			Alta	1222.00
EDB		CINE	Baja	1507.00
EDM		O	Media	2148.00
EDA		AUDITORIO	Alta	3547.00

EIM		HOTEL 5 ESTRELLAS	Media	3215.00
EIA			Alta	3764.00

CÓDIGO	Uso	Clase	Categoría	Valor catastral por m2 de construcción 2008	
EJB	ESPECIAL	HOTEL 4 ESTRELLAS	Baja	1931.00	
EJM			Media	3008.00	
EJA			Alta	3547.00	
EKB		HOTEL 3 ESTRELLAS	Baja	1831.00	
EKM			Media	2365.00	
EKA			Alta	2944.00	
ELB		HOTELES	Baja	1507.00	
ELM		SIN	Media	2148.00	
ELA		CLASIFICACION	Alta	2580.00	
EMB		MERCADO		Baja	1181.00
EMM			Media	1616.00	
EMA			Alta	2580.00	

CÓDIGO	Uso	Clase	Categoría	Valor catastral por m2 de construcción 2008	
EEB	ESPECIAL	ESCUELA	Baja	1788.00	
EEM			Media	1993.00	
EEA			Alta	2120.00	
EFB		ESTACIONAMIENTO		Descubierto	217.00
EFM				en Edificio	854.00
EFA				Subterráneo	1303.00
EPB		PALAPA		Baja	512.00
EPM			Media	1574.00	
EPA			Alta	2148.00	
ETB		TEMPLO	Baja	709.00	
ETM		O	Media	1222.00	
ETA		IGLESIA	Alta	1931.00	
EGB		HOSPITAL		Baja	1931.00
EGM	Media		3008.00		
EGA	Alta		3547.00		
EHB	HOTEL GRAN LUJO		Baja	2365.00	
EHM		Media	3764.00		
EHA		Alta	4315.00		
EIB			Baja	2148.00	

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN. SEGÚN EL USO Y LA CLASE.

HABITACIONAL		
PRECARIA	ECONÓMICA	INTERÉS SOCIAL
Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades. Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructuras; muros de carrizo, palma, lámina negra, cartón, adobe o madera. Techos de vigia y palma, vigias o polines de madera y lámina negra o de cartón.	Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos. Calidad de construcción baja; sin acabados o acabados de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigias y duelas de madera, vigias de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinilica de tipo económico.	Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son viviendas con 1 o 2 plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 metros2, a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 35 y 80 metros2. Se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos. Materiales de mediana calidad y económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Caros cortos menores a 3.5 metros. Techos de vigias de losa de concreto de baja capacidad.
REGULAR	BUENA	MUY BUENA
Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en	Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en	Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, e diseño especial bien definido, funcional y a veces

<p>fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.</p> <p>Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada.</p> <p>Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.</p>	<p>fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.</p> <p>Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dalas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, fachaleta, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad</p>	<p>caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.</p> <p>Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dalas de cerramiento, columnas, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores de fachaleta, texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.</p>
--	---	--

COMERCIAL			
ECONÓMICA	REGULAR	BUENA	MUY BUENA
<p>Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda-comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos. Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.</p>	<p>Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.</p> <p>A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.</p>	<p>Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.</p> <p>Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.</p>	<p>Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.</p> <p>Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dalas de cerramiento, trabes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad.</p>

			<p>Construidas con empresas constructoras con especialistas.</p>
--	--	--	--

INDUSTRIAL			
ECONÓMICA	LIGERA	MEDIA	PESADA
<p>Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.</p>	<p>Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc; se localizan generalmente en zonas industriales. Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.</p>	<p>Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables. Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.</p>	<p>Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles. Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.</p>

ESPECIAL			
ALBERCAS	COBERTIZOS	CINES Y AUDITORIO	ESCUELAS
<p>Destinada a fines deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forjado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construida por empresas constructoras especializadas</p>	<p>Destinada a cubrir una superficie determinada; perímetro descubierto. Tiene alturas normalmente menores a 4 metros.</p>	<p>Destinada al esparcimiento, con escenario y niveles de auditorio. Techos con estructura de acero cubiertas con lámina metálica o concreto, grandes claros, alturas de 12 metros o más.</p>	<p>Destinadas a la enseñanza, hechas con materiales de construcción de mediana o buena calidad; acabados de calidad; construido por empresas constructoras especializadas; financiamiento gubernamental, a veces privado.</p>
<p>HOTELES</p>	<p>MERCADOS</p>	<p>estacionamientos</p>	<p>HOSPITALES</p>
<p>Destinado al alojamiento del personal transeúnte o vacacional; hecha con materiales de buena calidad; construcción ejecutada por empresas</p>	<p>Destinado a actividades de venta masiva en elementos perecederos; los materiales utilizados suelen ser de regular calidad; las</p>	<p>Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; se pueden tener estacionamientos descubiertos, en edificios o subterráneos, el material es de buena</p>	<p>Destinada a la atención médica; construidos con materiales de mediana calidad; realizados por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento</p>

constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.	estructuras son de concreto y/o metálicas, con cubiertas tales como lámina galvanizada; realizados por empresas constructoras especializadas.	calidad; estructuras de concreto o de metal, se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.	o financiamiento gubernamental.
CANCHA DE TENIS	PALAPA	TEMPLO O IGLESIA	
Destinadas a fines deportivos y recreativos; elaboradas con materiales de buena calidad y realizadas por constructoras especializadas.	Destinadas a cubrir una superficie determinada y construida especialmente con materiales de buena calidad.	Destinada a actividades de tipo religiosos; los materiales de construcción suelen ser de mediana calidad y son realizadas por empresas constructoras.	

DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA, SEGÚN LA CATEGORÍA.

BAJA

Acabados deficientes con materiales y mano de obra de baja calidad. Instalaciones deficientes o inexistentes.

MEDIA.

Acabados medios con materiales y mano de obra de regular calidad. Instalaciones básicas.

ALTA.

Acabados sólidos y vistosos con materiales y mano de obra de calidad. Instalaciones completas y de calidad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30, de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de José Azueta, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarias de Uso de Suelo y de Construcción.

Artículo Tercero.- Remítanse el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Azueta, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 5 de diciembre de 2007.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.-
Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.

ANEXO 8

Dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2008.

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Hacienda fue turnada para su estudio y emisión del correspondiente Dictamen con proyecto de Decreto, las propuestas de Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, aplicables para el Ejercicio Fiscal 2008, y

CONSIDERANDO

Que por oficio número 0484, de fecha 26 de Septiembre

del 2007, el ciudadano Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115, fracción IV, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a este Honorable Congreso del Estado para su aprobación las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Ejercicio Fiscal de 2008, del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero.

La Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 16 de Octubre del año en curso, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio

LVIII/2DO/OM/DPL/1260/2007, de misma fecha, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, fracción IV, y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivos.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece las reglas generales tendientes al fortalecimiento de los Municipios del País, entre ellas la de proponer y recaudar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones y las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcciones sobre la propiedad inmobiliaria.

El Ayuntamiento de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, envió en tiempo y forma a esta Soberanía sus Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal 2008.

En los artículos 47, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, y 8 fracción XLIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, señalan como atribución del Congreso del Estado la de establecer a favor de los Municipios, las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la propuesta de referencia, lo que se procede a realizar en los siguientes términos.

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social y Fraccionamientos Populares; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda, en reunión de trabajo de fecha 6 de diciembre de 2007, aprobaron las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción presentadas por el Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa,

Guerrero, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 286 se pone a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO () POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008.

Artículo Único.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2008, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

ZONA 1 : 64 MANZANAS		TABLA DE VALORES DE SUELO		
ORIENTACION				
No.	INICIA		TERMINA	VALOR DEL SUELO
DE PONIENTE A ORIENTE				
1	AV. INSURGENTES DE LA ESQ. NIÑO ARTILLERO	A	ESC. MARTIRES DE LA REVOLUCIÓN	\$ 300.00
2	PASEO DE LA RAZA ESQUINA CON CALLE ANAHUAC	A	ESQ. AGUSTÍN ABUNDEZ	\$ 300.00
3	PLAZA DEL COMERCIO ESQ. Honorable COLEGIO MILITAR	A	ESQ AYUNTAMIENTO	\$ 300.00
4	AV. HIDALGO ESQ. AYUNTAMIENTO	A	ESQ. CENTENARIO	\$ 300.00
DE SUR A NORTE				
5	MARTIRES DE LA REVOLUCIÓN ESQ. INSURGENTES	A	ESQ. ALHONDIGA DE GRANADITAS	\$ 300.00
6	RUFFO FIGUEROA ESQ. LIBERTAD	A	ESQ. PLAZA DEL COMERCIO	\$ 300.00
7	AYUNTAMIENTO ESQ. PROGRESO	A	ESQ. MONTE DE LAS CRUCES	\$ 300.00
8	CALLE DEL POZO	A	VALERIO TRUJANO	\$ 300.00
9	ALHONDIGA DE GRANADITAS ESQ. REFORMA	A	ESQ. AGUSTÍN ABUNDEZ	\$ 250.00
10	MONTE DE LAS CRUCES ESQ. AGUSTÍN ABUNDEZ	A	MARTÍN VICARIO	\$ 250.00
11	LIBERTAD ESQ. INDUSTRIA	A	ESQ. AYUNTAMIENTO	\$ 250.00
12	AYUNTAMIENTO ESQ. PROGRESO	A	ESQ. CENTENARIO	\$ 250.00

13	REFORMA ESQ. INSURGENTES	A	ALHONDIGA DE GRANADITAS	\$ 250.00
14	AMBROSIO FIGUEROA ESQ. INSURGENTES	A	ALHONDIGA DE GRANADITAS	\$ 250.00
15	Honorable COLEGIO MILITAR ESQ. MILITAR	A	ESQ. PLAZA DEL COMERCIO	\$ 250.00
16	RUFFO FIGUEROA ESQ. 20 DE NOVIEMBRE	A	ESQ. PROGRESO	\$ 250.00
17	AYUNTAMIENTO ESQ. 20 DE NOVIEMBRE	A	ESQ. PROGRESO	\$ 250.00
18	CALLE DE LA LEY ESQ. AYUNTAMIENTO	A	ESQ. CENTENARIO	\$ 250.00
19	CALLE HIDALGO ESQ. CENTENARIO	A	ESQ. VALERIO TRUJANO	\$ 250.00
20	ALHONDIGA DE GRANADITAS ESQ. CENTENARIO	A	ESQ. REFORMA	\$ 200.00
21	MONTE DE LAS CRUCES ESQ. MARTÍN VICARIO	A	CALLE DEL AHORRO	\$ 200.00
22	PROGRESO ESQ. CENTENARIO	A	ESQ. VALERIO TRUJANO	\$ 200.00
23	AGRICULTURA ESQ. INDUSTRIA	A	AYUNTAMIENTO	\$ 200.00
24	NIÑO ARTILLERO ESQ. LIBERTAD	A	ESQ. AYUNTAMIENTO	\$ 200.00
25	REFORMA ESQ. AGRICULTURA	A	ESQ. INSURGENTES	\$ 200.00
26	Honorable COLEGIO MILITAR ESQ. 20 DE NOVIEMBRE	A	ESQ. AGRICULTURA	\$ 200.00
27	CALLE AYUNTAMIENTO	A	CALLE 59	\$ 200.00
28	CALLE DEL MAESTRO ESQ. LALEY	A	ESQ. MONTE DE LAS CRUCES	\$ 200.00
29	CALLE MARTÍN VICARIO ESQ. AV. HIDALGO	A	ESQ. MONTE DE LAS CRUCES	\$ 200.00
30	CALLE CENTENARIO ESQ. PROGRESO	A	ESQ. MONTE DE LAS CRUCES	\$ 200.00
31	CALLE DEL AHORRO ESQ. CALLE HIDALGO	A	ESQ. MONTE DE LAS CRUCES	\$ 200.00
32	CALLE IGUALDAD ESQ. MINERIA	A	ESQ. PROGRESO	\$ 200.00
33	CALLE NAYARIT ESQ. IGUALDAD	A	ESQ. VALERIO TRUJANO	\$ 150.00
34	CALLE MINERIA ESQ. CUAUHTÉMOC	A	ESQ. VALERIO TRUJANO	\$ 150.00
35	CALLE 20 DE NOV. ESQ. INDUSTRIA	A	ESQ. VALERIO TRUJANO	\$ 150.00
36	CALLE JUSTICIA ESQ. CALLE S/N	A	ESQ. MINERIA	\$ 150.00
37	CALLE TENERIAS ESQ. CALLE S/N	A	ESQ. MINERIA	\$ 150.00
38	CALLE MONTE DE LAS CRUCES	A	ESQ. PROSPERIDAD	\$ 150.00
39	CALLE VALERIO TRUJANO ESQ. 20 DE NOVIEMBRE	A	ESQ. MONTE DE LAS CRUCES	\$ 150.00
40	CALLE CUAUHTÉMOC ESQ. CALLE DEL DEPORTE	A	ESQ. MINERIA	\$ 150.00
41	CALLE AYUNTAMIENTO ESQ. CALLE DEL DEPORTE	A	CALLE SIN NOMBRE	\$ 150.00
42	CALLE Honorable COLEGIO MILITAR ESQ. ATMAN	A	ESQ. 20 DE NOVIEMBRE	\$ 150.00
43	CALLE REFORMA ESQ. CALLE DEL RIO	A	ESQ. AGRICULTURA	\$ 150.00
44	CALLE INDUSTRIA ESQ. 20 DE NOVIEMBRE	A	ESQ. LIBERTAD	\$ 150.00
45	CALLE RUFFO FIGUEROA ESQ. CARRETERA	A	ESQ. CALLE DEL DEPORTE	\$ 150.00
46	CALLE S/N DESDE CALLE IÓN 20 DE NOVIEMBRE	A	VALERIO TRUJANO	\$ 100.00

47	CALLE INDUSTRIA ESQ. CARRETERA	A	20 DE NOVIEMBRE	\$ 100.00
48	CALLE DEL DEPORTE ESQ. RUFFO FIGUEROA	A	CANCHITA DEL REAL	\$ 100.00
49	CALLE VALERIO TRUJANO DESDE CARRETERA	A	ESQ. 20 DE NOVIEMBRE	\$ 100.00
50	CALLEJON S/N DESDE LA CARRETERA	A	TOPE DEL	\$ 100.00
51	CALLE TENERIAS ANTES DE LA CARRETERA	A	TOPE AL PUENTE	\$ 100.00
52	CALLE CUAUHTÉMOC ANTES DE LA CARRETERA	A	CALL DEL DEPORTE	\$ 100.00
53	CALLE KRISMAN ESQ. ATMAN	A	ACCESO A CARRETERA	\$ 100.00
54	INICIO CALLE KARIME	A	EL RIO	\$ 100.00
55	CALLE KARIME ESQ. CALLE S/N	A	TOPE CON CALLE	\$ 80.00
56	CALLE ATMAN DESDE PUENTE	A	HASTA KRISMAN	\$ 80.00

ZONA 2 : 32 MANZANAS

TABLA DE VALORES DE SUELO

No.	ORIENTACION	INICIA	TERMINA	VALOR DEL SUELO
DE PONIENTE A ORIENTE				
1	CALLE INSURGENTES ESQ. NIÑO ARTILLERO	A	BARRANQUILLA	\$ 300.00
2	INSURGENTES PRIMER PUENTE	A	FRENTE A CEMENTERIO	\$ 250.00
3	CALLE ALHONDIGA DE GRANADITAS ESQ. NIÑO ARTILLERO	A	BARRANQUILLA	\$ 200.00
4	CALLE LIBERTAD ESQ. INDUSTRIA	A	AL PUENTE DONDE EMPIEZA LA "Y"	\$ 200.00
5	CALLE INSURGENTES FRENTE AL CEMENTERIO	A	VADO	\$ 200.00
6	CALLE INSURGENTES FRENTE AL CEMENTERIO	A	ALHONDIGA DE GRANADITAS	\$ 200.00
7	CALLE INSURGENTES CENTRO DE MAESTRO	A	LA TABIQUERA	\$ 150.00
8	CALLE NIÑOS HEROES ESQ. INSURGENTES	A	2da. BARRANQUILLA	\$ 150.00
9	CALLE ALHONDIGA DE GRANADITAS EN SU PRIMER PUENTE	A	2da. BARRANQUILLA	\$ 150.00
10	CALLE ALFARERIA ESQ. AGRICULTURA	A	1a. CERRADA S/N	\$ 150.00
11	CALLE AGRICULTURA ESQ. ALFARERIA	A	EL TUPINO	\$ 100.00
12	CALLE ALFARERIA ESQ. CERRADA	A	HASTA BARRANQUILLA	\$ 100.00
13	CALLE INSURGENTES DESDE TABIQUERA	A	POZO DE AGUA ARAGÓN	\$ 100.00
14	NIÑOS HEROES DESDE LA BARRANQUILLA	A	ESQ. BARTOME LÓPEZ	\$ 100.00
15	CALLE ALHONDIGA DE GRANADITAS DESDE LA BARRANQUILLA	A	ESQ. 1/2 CUADRA DE GRANADITAS	\$ 100.00
16	CALLE AGRICULTURA DEL	A	HASTA LA CARRETERA	\$ 80.00
17	CALLE INSURGENTES DESDE LAVADO DE CARROS	A	HASTA LA CARRETERA	\$ 80.00
18	CALLE BARTOLOME LOPEZ ESQ. MZA 27	A	ESQ. MZA. 28 Y 30	\$ 80.00
19	DONDE TERMINA CALLE BARTOLOME ESQ. SAN PEDRO	A	CALLE SAN PEDRO	\$ 80.00

ZONA 3 : 53 MANZANAS

TABLA DE VALORES DE SUELO

ZONA 3 : 53 MANZANAS	TABLA DE VALORES DE SUELO
----------------------	---------------------------

No.	INICIA	TERMINA	VALOR DEL SUELO
DE PONIENTE A ORIENTE			
1	CALLE ALHONDIGA DE GRANADITAS ESQ. AGUSTÍN ABUNDEZ	A ESQ. CALLE REFORMA	\$ 250.00
2	CALLE AGUSTÍN ABUNDEZ ESQ. MONTE DE LAS CRUCES	A ESQ. CALLE RUBÉN URIZA CASTRO	\$ 250.00
3	CALLE LAS FLORES ESQ. ALHONDIGA DE GRANADITAS	A ESQ. CALLE RUBÉN URIZA CASTRO	\$ 250.00
4	CALLE LAS FLORES ESQ. RUBEN URIZA CASTRO	A ESQ. CALLE CHAPULTEPEC	\$ 200.00
5	CALLE ALHONDIGA DE GRANADITAS ESQ. CALLE REFORMA	A EL PUENTE	\$ 200.00
6	CALLE REFORMA ESQ. ALHONDIGA DE GRANADITAS	A ESQ. CALLE TEPEYAC	\$ 200.00
7	CALLE ANÁHUAC ESQ. ALHONDIGA DE GRANADITAS	A EL PUENTE	\$ 200.00
8	CALLE ATOTONILCO ESQ. CON ALHONDIGA DE GRANADITAS	A EL PUENTE	\$ 200.00
9	CALLE DEL TOREO ESQ. MONTE DE LAS CRUCES	A ESQ. CALLE CHAPULTEPEC	\$ 200.00
10	CALLE GRAL. RUBEN URIZA ESQ. MARTÍN VICARIO	A ESQ. CALLE ANÁHUAC	\$ 200.00
11	CALLE AGUSTÍN ABUNDEZ ESQ. GRAL. RUBEN URIZA CASTRO	A ESQ. CALLE CHAPULTEPEC	\$ 200.00
12	CALLE TEPEYAC ESQ. ANAHUAC	A ESQ. CALLE REFORMA	\$ 200.00
13	CALLE ALHONDIGA DE GRANADITAS DESDE EL PUENTE	A ESQ. LA BARRANQUILLA	\$ 150.00
14	CALLE REFORMA ESQ. CALLE TEPEYAC	A ESQ. SN	\$ 150.00
15	CALLE ANÁHUAC ESQ. TEPEYAC	A ESQ. CALLE SAN PEDRO	\$ 150.00
16	CALLE CHAPULTEPEC ESQ. CALLE DEL TOREO	A ESQ. CALLE ANÁHUAC	\$ 150.00
17	CALLE LAS FLORES ESQ. CALLE CHAPULTEPEC	A ESQ. CALLE NIÑOS HÉROES	\$ 150.00
18	CALLE AGUSTÍN ABUNDEZ ESQ. CHAPULTEPEC	A ESQ. CALLE NIÑOS HÉROES	\$ 150.00
19	CALLE DEL TOREO ESQ. CHAPULTEPEC	A ESQ. CALLE JESUS FIGUEROA	\$ 150.00
20	CALLE REV. DEL SUR ESQ. CALLE DEL TOREO	A ESQ. AGUSTÍN ABUNDEZ	\$ 150.00
21	CALLE S/N ENCONTRANDO CALLE REFORMA	A ESQ. CALLE SAN PEDRO	\$ 150.00
22	CALLE ANÁHUAC ESQ. SAN PEDRO	A ESQ. CALLE CHAPULTEPEC	\$ 100.00
23	CALLE REV. DEL SUR ESQ. CALLE LAS FLORES	A ESQ. CALLE AGUSTÍN ABUNDEZ	\$ 100.00
24	CALLE NIÑOS HEROES ESQ. LAS FLORES	A "Y" DE REVOLUCIÓN	\$ 100.00
25	CALLE JESUS FIGUEROA ESQ. CALLE AGUSTÍN ABUNDEZ	A BARRANQUILLA	\$ 100.00
26	CALLE S/N ESQ. CALLE DEL TOREO	A TERMINA BARRANQUILLA	\$ 80.00
27	CALLE ANDADOR NORTE ESQ. REV. DEL SUR	A ESQ. JESUS FIGUEROA	\$ 80.00

28	CALLE AGUSTÍN ABUNDEZ ESQ. REVOLUCIÓN	A ESQ. JESUS FIGUEROA	\$ 80.00
29	CALLE LAS FLORES ESQ. REVOLUCIÓN DEL SUR	A ESQ. ANDADOR NORTE	\$ 80.00
30	CALLE REV. DEL SUR ESQ. BÉNITO JUÁREZ	A ESQ. NIÑOS HÉROES	\$ 80.00
31	CALLE NIÑOS HEROES ESQ. BENITO JUAREZ	A ANTES DE LA "Y" DE NIÑOS HEROES Y REV. DEL SUR	\$ 80.00
32	CALLE CHAPULTEPEC ESQ. 16 DE SEPTIEMBRE	A ESQ. REFORMA	\$ 80.00
33	CALLE REFORMA ESQ. CALLE SAN PEDRO	A ESQ. CHAPULTEPEC	\$ 80.00
34	CALLE SAN PEDRO ESQ. ANÁHUAC	A BARRANQUILLA	\$ 80.00
35	CALLE S/N ESQ. TEPEYAC	A CALLE SAN PEDRO	\$ 80.00
36	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQ. SAN PEDRO	A ESQ. CALLE CHAPULTEPEC	\$ 50.00
37	CALLES NUEVAS ESQ. 16 DE SEPTIEMBRE	A PONIENTE BARRANQUILLA	\$ 50.00
38	CALLE CHAPULTEPEC ESQ. 16 DE SEPTIEMBRE	A HASTA BARRANQUILLA	\$ 50.00
39	CALLE JESUS FIGUEROA ESQ. LAS FLORES	A HASTA CHAPULTEPEC	\$ 50.00
40	CALLE BÉNITO JUÁREZ ESQ. LAS FLORES	A LOS CAHUILOTES	\$ 50.00
41	CALLE VICENTE GUERRERO ESQ. LAS FLORES	A LOS CAHUILOTES	\$ 50.00
42	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. LAS FLORES	A ANDADOR LÁZARO CÁRDENAS	\$ 50.00
43	CALLES NUEVAS S/N	A TOPE CON LOS CAHUILOTES	\$ 50.00
44	CALLE NUEVA REFORMA ESQ. JESUS FIGUEROA	A CALLE CERRADA	\$ 50.00

ZONA 4 : 31 MANZANAS		TABLA DE VALORES DE SUELO	
ORIENTACIÓN			
No.	INICIA	TERMINA	VALOR DEL SUELO
DE PONIENTE A ORIENTE			
1	CALLE HIDALGO ESQ. PROSPERIDAD	A ESQ. CALLE DEL AGUILA	\$ 200.00
2	CALLE DEL TOREO ESQ. CHAPULTEPEC	A ESQ. MONTE DE LAS CRUCES	\$ 200.00
3	CALLE DEL DEPÓSITO ESQ. AHORRO	A ESQ. MARTÍN VICARIO	\$ 150.00
4	CALLE GRAL. RUBEN URIZA ESQ. MARTÍN VICARIO	A ESQ. CALLE DEL TOREO	\$ 150.00
5	CALLE MARTÍN VICARIO ESQ. MONTE DE LAS CRUCES	A ESQ. CALLE RUBÉN URIZA CASTRO	\$ 150.00
6	CALLE DEL AGUILA ESQ. CALLE HIDALGO	A ESQ. CALLE SONORA	\$ 150.00
7	CALLE DEL TOREO ESQ. CHAPULTEPEC	A ESQ. CALLE JESUS FIGUEROA	\$ 150.00
8	CALLE PROSPERIDAD ESQ. MONTE DE LAS CRUCES	A ESQ. CALLE CHAPULTEPEC	\$ 100.00
9	CALLE DEL AGUILA ESQ. SAN ISIDRO	A ESQ. CALLE CHAPULTEPEC	\$ 100.00
10	CALLE DEL AHORRO ESQ. MONTE DE LAS CRUCES	A ESQ. CALLE JOSE MARIA MORELOS	\$ 100.00
11	CALLE JOSE MARIA MORELOS ESQ. CALLE MARTÍN VICARIO	A ESQ. CALLE DEL AGUILA	\$ 100.00

12	CALLE CHAPULTEPEC ESQ. CALLE DEL TOREO	A	ESQ. CALLE DEL AHORRO	\$ 100.00
13	CALLE MARTÍN VICARIO ESQ. CALLE RUBEN URIZA CASTRO	A	ESQ. CALLE JÉSUS FIGUEROA	\$ 100.00
14	CALLE DEL TOREO ESQ. CALLE JESUS FIGUEROA	A	ESQ. CALLE NUEVA	\$ 100.00
15	CALLE LUCIA ALCOCER ESQ. CALLE JESUS FIGUEROA	A	ESQ. CALLE MANZANA 21 Y 14	\$ 100.00
16	CALLE CHAPULTEPEC ESQ. CALLE CRISTO REY	A	ESQ. CALLE DEL AGUILA	\$ 80.00
17	CALLE DEL AGUILA ESQ. CALLE CHAPULTEPEC	A	ESQ. CALLE ULTIMA MANZANA 20	\$ 80.00
18	CALLE PROSPERIDAD ESQ. CALLE CHAPULTEPEC	A	ESQ. NORTE MANZANA 20	\$ 80.00
19	CALLE CRISTO REY ESQ. CALLE CHAPULTEPEC	A	ESQ. NORTE MANZANA 19	\$ 80.00
20	CALLE JÉSUS FIGUEROA ESQ. CALLE DEL TOREO	A	ESQ. CRISTO REY	\$ 80.00
21	CALLE QUINTANA ROO ESQ. CALLE JESUS FIGUEROA	A	ESQ. MANZANA 21 Y 22	\$ 80.00
22	CALLES SIN NOMBRE CALLE MANZANA 25	A	ESQ. MANZANA 25	\$ 60.00
23	CALLE DEL TOREO ESQ. CALLE NUEVA	A	MANZANA 26	\$ 60.00
24	CALLE DEL TOREO HASTA CALLE DEL AGUILA	A	MANZANAS 26 27 28 29 30 31	\$ 60.00

ZONA 5 : 32 MANZANAS

TABLA DE VALORES DE SUELO

ORIENTACION			
No.	INICIA	TERMINA	VALOR DEL SUELO
DE PONIENTE A ORIENTE			
1	CALLE HIDALGO ESQ. CALLE DEL AGUILA	A HASTA CATLAJAPA	\$ 200.00
2	CALLE HIDALGO ESQ. CALLE CATLAJAPA	A HASTA EL PUENTE	\$ 150.00
3	CALLE DEL AGUILA ESQ. HIDALGO	A ESQ. CALLE SONORA	\$ 150.00
4	CALLE CATLAJAPA ESQ. HIDALGO	A ESQ. CALLE SAN ISIDRO	\$ 100.00
5	CALLE RECREO ESQ. CALLE SONORA	A ESQ. CALLE SAN ISIDRO	\$ 100.00
6	CALLE SONORA ESQ. CALLE DEL AGUILA	A ESQ. CALLE RECREO	\$ 100.00
7	CALLE DEL AGUILA ESQ. JOSÉ MARIA MORELOS	A ESQ. CALLE CHAPULTEPEC	\$ 100.00
8	CALLE CATLAJAPA ESQ. SAN ISIDRO	A ESQ. JOSE MARIA MORELOS	\$ 80.00
9	CALLE SAN ISIDRO ESQ. CALLE DEL AGUILA	A ESQ. JOSE MARIA MORELOS	\$ 80.00
10	CALLE MORELOS ESQ. "Y"	A ESQ. SAN ISIDRO	\$ 80.00
11	CALLE MORELOS ESQ. "Y"	A ESQ. MANZANA 9	\$ 80.00
12	CALLE CHAPULTEPEC ESQ. CALLE DEL AGUILA	A CALLE CERRADA DE CHAPULTEPEC	\$ 80.00
13	CALLE S/N ESQ. CHAPULTEPEC	A ESQ. CALLE MANUEL GOMEZ MORIN	\$ 80.00
14	CALLE MANUEL GOMEZ MORIN ESQ. CALLE DEL AGUILA	A HASTA 1/2 MANZANA 14	\$ 80.00
15	CALLES NUEVAS DE LAS MANZANAS	A MANZANAS 8 9 14 15 16 17 18 19 20 21 22	\$ 80.00

ZONA 6 : 28 MANZANAS

TABLA DE VALORES DE SUELO

ORIENTACION			
No.	INICIA	TERMINA	VALOR DEL SUELO
DE PONIENTE A ORIENTE			
1	CARR. IGUALA-HUITZUCO ESQ. VALERIO TRUJANO	A HASTA LA GASOLINERA	\$ 250.00
2	CALLE HIDALGO ESQ. VALERIO TRUJANO	A ESQ. CALLE DEL RANCHERO	\$ 250.00
3	CARRETERA DESDE LA GASOLINERA	A CALLE VICENTE GUERRERO	\$ 200.00
4	CALLE HIDALGO ESQ. CALLE DEL RANCHERO	A CALLE ESQ. CATLAJAPA	\$ 200.00
5	CALLE PROGRESO ESQ. CALLE VALERIO TRUJANO	A CERRADA CALLEJÓN PROGRESO	\$ 150.00
6	CALLE PROGRESO ESQ. CALLE EL RANCHERO	A 1/2 RANCHERO Y CATLAJAPA	\$ 150.00
7	CALLE EL RANCHERO ESQ. 5 DE FEBRERO	A ESQ. CALLE HIDALGO	\$ 150.00
8	CALLE DEL DERECHO ESQ. VALERIO TRUJANO	A ESQ. CALLE 5 DE FEBRERO	\$ 150.00
9	CALLE VALERIO TRUJANO ESQ. MINERIA	A ESQ. CALLE DEL DERECHO	\$ 150.00
10	CALLE VICENTE GUERRERO DEL PUENTE	A CALLE LOMA LINDA	\$ 100.00
11	CALLE CATLAJAPA ESQ. EL PROGRESO	A ESQ. CALLE HIDALGO	\$ 100.00
12	CALLE PROGRESO ESQ. CALLE DR. JUVENAL ABUNDEZ	A ESQ. CALLE PROGRESO	\$ 100.00
13	CALLE 5 DE FEB. ESQ. CALLE DR. JUVENAL ABUNDEZ	A CALLE CATLAJAPA	\$ 100.00
14	CALLE MINERIA ESQ. CALLE VALERIO TRUJANO	A HASTA EL RÍO	\$ 100.00
15	CALLE DEL RANCHERO ESQ. CALLE 20 DE NOVIEMBRE	A CALLE 5 DE FEBRERO	\$ 100.00
16	CALLE 20 DE NOVIEMBRE ESQ. CALLE VALERIO TRUJANO	A TOPE CARRETERA	\$ 100.00
17	CALLE VALERIO TRUJANO DESDE LA CARRETERA	A CALLE MINERIA	\$ 100.00
18	CALLEJÓN 20 DE NOV. ESQ. 20 DE NOV.	A HASTA EL RÍO	\$ 80.00
19	CALLE LOMALINDA ESQ. CALLE VICENTE GUERRERO	A HASTA CAMINO LA HERRADURA	\$ 80.00
20	CALLE VICENTE GUERRERO ESQ. CALLE LOMALINDA	A CARRETERA ATENANGO DEL RIO	\$ 80.00
21	CALLE LOMA LINDA HASTA EL MIRADOR	A MANZANAS 13 15 16 17 18	\$ 80.00
22	CALLE LOMA LINDA HASTA EL MIRADOR	A MANZANAS 9 10 11 12	\$ 80.00

ZONA 7 : 6 MANZANAS

TABLA DE VALORES DE SUELO

ORIENTACION			
No.	INICIA	TERMINA	VALOR DEL SUELO

	DE PONIENTE A ORIENTE			
1	CARRETERA DESDE VALEIO TRUJANO	A	HASTA LA GASOLINERA	\$ 250.00
2	CARRETERA DESDE GASOLINERA	A	HASTA LA CURVA VICENTE GUERRERO (BONETE)	\$ 200.00
3	HOSPITAL MANZANAS 5 Y 6	A	HASTA CALLE SUR DEL HOSPITAL	\$ 200.00
4	CARR. DESDE CURVA VICENTE GUERRERO (BONETE)	A	100 MTS ADELANTE DEL MODULO	\$ 150.00
5	CALLE S/N ESQ. SUR DEL HOSPITAL	A	AL ORIENTE DEL HOSPITAL	\$ 150.00
6	CALLE S/N ESQ. DE LA "Y"	A	HASTA EL HUAMUCHIL	\$ 150.00
7	CALLE TERRACERIA DE HUAMUCHIL	A	HASTA LOS HUIZACHES	\$ 100.00
8	CALLE TENERIAS-LOS HUIZACHES	A	EN ADELANTE	\$ 80.00

TABLA DE VALORES PARA PREDIOS RÚSTICOS

Num.	CARACTERISTICAS	VALORES POR HECTAREA	
		Distancia a vías de comunicación o centros de consumo	
		Menos de 20 Km	Más de 20 Km
1	TERRENOS DE RIEGO	5,000.00	4,000.00
2	TERRENOS DE HUMEDAD (COCOTERO Y OTROS)	4,000.00	3,500.00
3	TERRENOS DE TEMPORAL	3,500.00	3,000.00
4	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	3,000.00	2,000.00
5	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	2,000.00	1,500.00
6	MONTE ALTO EN EXPLOTACIÓN FORESTAL	10,000.00	6,500.00
7	MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	6,500.00	5,000.00

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

M B R A L O G R U P O S A R	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN	ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN		
		A	B	C
		CORRIENTE	ECONÓMICA	MEDIA
I	1- CIMENTOS	SIN CIMENTOS	SIN CIMENTOS	PIEDRA Y LODO
	2- MUROS	ADOBE, MADERA, LÁMINA Y BAJAREQUE	ADOB E, MAD E RA Ó LÁMIN A	ADOBE O MADERA
	3- TECHOS Y ENTREPISOS	TECHO DE PALAPA	LAMIN A DE CART ON, PALM A O TEJA SOBRE MAD E RA, MORIL LO O RAJILL A	MADERA Y TEJA O LÁMINA DE CARTÓN
	4- VOLADOS EN CORREDOR ES Y PASILLOS			

R E G U L A R	5- ESCALERA									
	6- RECUBRIMIENTOS	SIN APLANADOS	ENJARRE DE BARR O	BARRO Y CAL						
	7- PISOS	DE TIERRA	DE LADRILLO	CEMENTO, MOSAICO TIPO ECONOMICO						
	8- FACHADAS Y COPLEMIENTOS	SIN FACHADA	SIN FACHADA	CON APLANADO Y PINTURA A LA CAL						
I N S T A L A C I O N E S	1- SANTARIAS	LETRINA	LETRINA	FOSA SEPTICA O DRENAJE CON MUEBLES CORRIENTES						
	2- ELÉCTRICAS	VISIBLE MAXIMA	VISIBLE MAXIMA	VISIBLE TIPO ECONOMICO						
	3- DIVERSAS									
C O M P L E T O S	1- PUERTAS Y VENTANAS		MAD E RA CORRIENTE	OCOTE DE PRIMERA						
	2- AMUEBLADOS Y VARIOS									
	1- PUERTAS Y VENTANAS									
	2- BARANDALES, REJAS, ESCALERA S, ETC.									
E N T O S	1- VIDRIERIA									
	2- PINTURA									
	3- MOTIVOS DECORATIVOS									
	4- IMPERMEABILIZANTES									
ESTADO DE CONSERVACIÓN		B	R	M	B	R	M	B	R	M
VALOR POR METRO CUADRAO		\$60	\$40	\$30	\$80	\$60	\$40	\$100	\$80	\$60
INSTALACIONES ESPECIALES		ALBERCA CON FILTRO \$5000ME								
CONSTRUCCIONES ANTIGUAS										
		D	E	F						
		CORRIENTE	ECONOMICA	DE CALIDAD						
		PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO						
		ADOBE O TEPETATE SIN AMARRES, DE PIEDRA CON TERCIADA O LODO	MIXTOS DE SEGUNDA, DE PIEDRA O TABIQUE, CON ESPESORES DE 14,21 Y O 42 cm.	MIXTOS DE SEGUNDA, DE PIEDRA O TABIQUE, CON ESPESORES DE 14,21 Y O 42 cm.						
		VIGAS DE MADERA, TERRADO O ENTORTADO	VIGAS Y TERRADO O BODEGAS DE LADRILLO	VIGAS DE MADERA O HIERRO, BOVEDAS DE LADRILLOS O LAMINAS						
		TEJA, VIGAS O MADERA CORRIENTE	TEJA SOBRE VIGAS O MADERA CORRIENTE	LAMINA O TEJA SOBRE VIGAS DE MADERA CORRIENTE						
		CON ALFARDAS DE MADERA O MAMPOSTERIA Y APLANADOS DE CEMENTO	CON ALFARDAS DE MADERA O HIERRO, MAMPOSTERÍA Y ESCALONES DE TABIQUE O PIEDRA	DE CANTERA CHILUCA, MARMOL O GRANITO						

REPELLADOS CON BARRO O MEZCLA DE CAL Y ARENA	DE MEZCLA A LA CAL PULIDOS	PASTA MARIELINADA DE CEMENTO		
TIERRA, EMPEDRADO, PISO DE CEMENTO O LADRILLO	MOSAICO DE MALA CALIDAD, EMPEDRADO O CEMENTO LISO	MOSAICO DE BUENA CALIDAD, CERAMICA Y AZULEJOS DE TERRAZO		
SIN ORNATO APLANADOS O REPELLADOS A LA CAL	APLANADOS DE MEZCLA O YESO BIEN TERMINADOS, ALGUNAS MOLDURAS	APLANADOS DE MEZCLA O YESO BIEN TERMINADOS, MOLDURAS O CANTERA		
MINIMA, MUEBLES DE BAÑO CORRIENTES	MUEBLES DE BAÑO ECONOMICOS, FREGADEROS DE MATERIAL PULIDO DE CEMENTO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD, FREGADERO PORCELANIZADO O MATERIAL FORRADO DE AZULEJO		
CONSTRUCCIONES MODERNAS				
G	H	I	J	K
CORRIENTE	ECONOMICA	MEDIA	SUPERIOR	LUJO
MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO Y REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO Y REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO Y REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO Y REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA, JUNTEADA CON MORTERO Y REFUERZO DE CONCRETO ARMADO
TABIQUE DE 14 cm DE ESPESOR CON CERRAMIENTOS INDEPENDIENTES	BLOC DE TABIQUE DE 14 cm DE ESPESOR CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO (DALAS Y CASTILLOS)	BLOC, TABIQUE O TABICON DE 14, 21 Y O 28 cm DE ESPESOR CON REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	BLOC, TABIQUE O TABICON DE 14, 21 Y O 28 cm DE ESPESOR CON REFUERZO DE CONCRETO ARMADO	BLOC, TABIQUE O TABICON DE 14, 21 Y O 28 cm DE ESPESOR CON REFUERZO DE CONCRETO ARMADO
LAMINA DE ASBESTO	LOSAS DE CONCRETO ARMADO EN PEQUEÑOS CLAROS RETICULARES	LOSAS DE CONCRETO ARMADO EN PEQUEÑOS CLAROS RETICULARES	LOSAS DE CONCRETO ARMADO O RETICULARES	LOSAS DE CONCRETO ARMADO O RETICULARES
LAMINA O TEJA SOBRE VIGAS DE MADERA CORRIENTE	LOSAS DE CONCRETO	LOSAS DE CONCRETO	LOSAS DE CONCRETO CON JARDINERAS Y BARANDALES	LOSAS DE CONCRETO CON JARDINERAS Y BARANDALES
	DE CONCRETO, CON ESCALONES DE TABIQUE, APLANADOS	DE CONCRETO, CON ESCALONES DE MOSAICO O GRANITO ARTIFICIAL CORRIENTE	DE CONCRETO, CON ESCALONES DE GRANITO, ARTIFICIAL DE PRIMERA, LOSETAS, TERRAZOS O MADERAS FINAS	DE CONCRETO, CON ESCALONES DE GRANITO, ARTIFICIAL DE PRIMERA, LOSETAS, TERRAZOS O MADERAS FINAS
DE MEZCLA CAL-ARENA	DE MEZCLA CAL-ARENA O CEMENTO	DE MEZCLA CAL-ARENA O CEMENTO	MEZCLAS FINAS DE MORTERO O PASTAS DE CALIDAD	MEZCLAS FINAS DE MORTERO O PASTAS DE CALIDAD
DE CEMENTO Y MOSAICO CORRIENTE	MOSAICO DE MEDIANA CALIDAD AZULEJO DE SEGUNDA BLANCO	MOSAICO DE BUENA CALIDAD LOSETAS, TERRAZOS DE REGULAR CALIDAD	MADERA, TERRAZO, LOSETA Y O MOSAICO DE PASTA DE BUENA CALIDAD	MADERA, TERRAZO, MARMOL, LINDLEUM, ALFOMBRO O SIMILARES DE BUENA CALIDAD
APLANADOS DE MEZCLA MAL TERMINADOS O SIN APLANAR	APLANADO DE MEZCLA O YESO MAL TERMINADOS	MEZCLA O YESO BIEN TERMINADOS, PASTAS	PASTAS FINAS, CANTERA O REVESTIMIENTO	BASAMIENTO, GRANITO O CHILUCA, CANTERA CON ORNATO DE PASTA O MEZCLA DE CALIDAD O TODO CANTERA
MUEBLES BLANCOS ECONOMICOS LOS MINIMOS	MUEBLES BLANCOS ECONOMICOS, FREGADEROS DE LAMINA, ESMALTADO FORIADA EN MATERIAL CON CEMENTO O MOSAICO	MUEBLES BLANCOS DE COLOR, FREGADERO DE LAMINA ESMALTADA OFORAJADOS EN MATERIAL RECUBIERTOS DE AZULEJO.	MUEBLES DE COLOR, COCINA INTEGRAL DE MEDIANA CALIDAD	MUEBLES DE COLOR, COCINA INTEGRAL TODO DE BUENA CALIDAD

VISIBLE MINIMA	OCULTA CON PLACAS CORRIENTE S DE PLASTICO	OCULTA CON PLACAS DE PLASTICO DE BUENA CALIDAD	OCULTA CON PLACAS METALICAS O SIMILAR	OCULTA, COMPLETA, SALIDAS NORMALES, INTERPHONE, FM, T.V.										
			DUCTOS PARA TELEFONO Y T.V.	DUCTOS PARA AIRE ACONDICIONADO, TELEFONO, T.V., ETC.										
ENTABLERADA DE OCOTE	DE MADERA DE TIPO ECONOMICA CON TABLEROS O SIMILARES	DE MADERA ENTABLERADA O SIMILARES, TAMBOR DE PINO O SIMILAR	PUERTAS DE TAMBOR DE CEDRO, CAOBA, ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS	PUERTAS DE MADERA FINAS, ENTABLERADAS O TALLADAS										
	CLOSET SENCILLOS	CLOSET CON CAJONES, ENTREPAÑOS, ETC.	LAMBRINES EN MADERAS FINAS TALLADAS, CLOSET Y ROPEROS EN MADERAS FINAS	MOLDURAS, LAMBRINES Y CLOSET CON MADERAS FINAS										
PERFILES SENCILLOS Y LIGEROS ESTRUCTURALES	PERFILES MIXTOS LIGEROS Y SECCIÓN "Z" TUBULAR LIGERA	PERFILES MIXTOS, TUBULARES LIGEROS DE ALUMINIO SENCILLO	SECCIONES TUBULARES DE BUENA CALIDAD CON ORNATO DE ALUMINIO	CANCELARIA TUBULAR DE BUENA CALIDAD, DE FIERRO O ALUMINIO										
SENCILLOS CORRIENTES	BARANDALES DE MEDIANA CALIDAD	BARANDALES Y REJAS CON PERFILES PESADOS, ESCALERAS, PASAMANOS DE HERREIRA DE MEDIANA CALIDAD O ALUMINIO SENCILLO	CON ORNATO DE CALIDAD O SECCIONES PESADAS	DE BUENA CLASE										
CORRIENTE DEL PAIS	DE MEDIANA CALIDAD	DE BUENA CLASE	DE CALIDAD DEL PAIS O IMPORTADA	DE CALIDAD DEL PAIS O IMPORTADA CON ORNATO										
SENCILLA CORRIENTE	SENCILLOS, MEDIO, DOBLES Y ESPECIALES	MEDIO, DOBLES, ESPECIALES O BLOC DE VIDRIO	DOBLE ESPECIAL, EMPLOMADOS FINOS, BISELADOS O POLARIZADOS	DOBLE, MEDIO DOBLE, ESPECIAL, BISELADOS O POLARIZADOS										
PINTURA DE MALA CALIDAD O SIN PINTAR	PINTURA DE MEDIANA CALIDAD	PINTURA DE BUENA CALIDAD	VINILICAS, ESMALTES O BARNICES DE BUENA CALIDAD	PINTURA VINILICA O ACRILICA, ESMALTES O BARNICES DE BUENA CALIDAD										
	SENCILLOS	ORNATOS DE MEDIANA CALIDAD, PAPEL, TAPIZ O PLASTICOS	ORNATOS DE BUENA CALIDAD, MOLDURAS, DECORADOS, PAPEL, TAPIZ O PLASTICOS	TAPICES, SEDAS, MOLDURAS, DECORADOS, ORNAMENTACION PROFUSA										
	APLANADO CON MEZCLA EN LADRILLO	APLANADO CON MEZCLA Y O EN LADRILLO, CARTON IMPERMEX	IMPERMEX, ASFALTO O SIMILARES	A BASE DE ALUMINIO Y CARTON IMPERMEX O SIMILARES										
B	R	M	B	R	M	B	R	M	B	R	M			
\$300	\$250	\$200	\$350	\$300	\$250	\$400	\$350	\$300	\$450	\$400	\$350	\$500	\$450	\$400
AIRE ACONDICIONADO \$3000/TON						CANCHAS DE TENIS BASKET-BALL, ETC. \$2000/M2								

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- En términos de lo dispuesto por el artículo 30, de la Ley de Catastro Municipal, el Ayuntamiento de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero, publicará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

Artículo Tercero.- Remítanse el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzoco de los Figueroa, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 06 de Diciembre del 2007.

Atentamente.
Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.-
Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Juan
José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Víctor

Fernando Pineda Ménez, Vocal.- Diputado Germán Farías
Silvestre, Vocal.

ANEXO 9

Dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se aprueban las licencias indefinidas de los ciudadanos Emiliano Apóstol Cruz, Juan Velázquez Torres, Mima García Teodoro, Gilberto Espinoza Refugio y Emigdio Moctezuma Ramírez, síndico procurador y regidores, de los honorables ayuntamientos de los municipios de Xochistlahuaca, Atlamajalcingo del Monte, Tixtla de Guerrero, Copanatoyac y Juchitán, Guerrero, respectivamente.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la solicitud de licencia definitiva al cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, presentada por el ciudadano Emiliano Apóstol Cruz; y

CONSIDERANDO

Que en los comicios celebrados el pasado 2 de octubre del 2005, resultó electo el ciudadano Emiliano Apóstol Cruz, como síndico procurador Propietario, para integrar el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, para el periodo Constitucional 2005-2008.

Que en sesión de fecha 31 de octubre de 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, al cargo de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, presentada por el ciudadano Emiliano Apóstol Cruz.

Que en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/01289 /2007; el oficial mayor de este Congreso, turnó la solicitud de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 47, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87 127, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 90 y 91, de la Ley Orgánica del Municipio Libre

del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto, que recaerá a la misma.

Que en el examen de la procedencia de la solicitud de licencia definitiva, se tiene que fue presentada ante esta Representación Popular, el día 15 de octubre de 2007, quien manifestó sus razones en los siguientes términos:

“El que suscribe. Ciudadano Profesor Emiliano Apóstol Cruz, síndico procurador Municipal de Xochistlahuaca, Guerrero, señalando como domicilio para recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Iturbide numero 9, Xochistlahuaca, Guerrero, comparezco para exponer:

Que con fundamento en el artículo 91, de la Ley Orgánica del municipio Libre en Vigor, comparezco ante este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, , con la finalidad de que me autoricen una licencia por tiempo indefinido, para ausentarme de mis labores como síndico procurador Municipal, del municipio en mención, a partir del día primero de enero de 2008, en virtud, de que no me es posible continuar con mis labores como síndico procurador Municipal, porque tengo problemas de salud, para debida constancia legal anexo certificado médico en original, recetas médicas para corroborar la razón de mi dicho una vez de que sea radicada la presente solicitud, en la Oficialía Mayor y planteada ante el Pleno del Congreso, solicito me señalen fecha y hora para hacer la debida ratificación.

Por lo anteriormente expuesto, ante ese Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, atentamente pido:

Primero: Tenerme por presentado en tiempo y forma la presente solicitud.

Segundo: Solicito me autorice mi licencia por tiempo indefinido.”

Que los artículos 90 y 91, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, conceden el derecho a los miembros de los Ayuntamientos de solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, por tal razón y en atención a los criterios asumidos por los diputados integrantes de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en el sentido de que los ediles municipales deberán ratificar sus solicitudes de licencia; en tal virtud, se hizo el llamado al edil para que por comparecencia ratificara su solicitud y confirmara las razones que lo motivaron.

Que con fecha 22 de noviembre del 2007, el ciudadano Emiliano Apóstol Cruz, compareció ante la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y dos testigos de asistencia; quien se identificó con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, quien después de sus generales; manifestó que comparece de manera voluntaria y sin presión alguna, en atención a su escrito de fecha ocho de octubre del año en curso, turnado a esta Comisión el día 31 del mismo mes y año, mediante el cual solicita licencia indefinida al cargo de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Xochistlahuaca, Guerrero; para el efecto de ratificarlo en todas y cada una de sus partes, manifestando que debido a que padece de hipertensión arterial sistémica de dos años de evolución, le impide atender de manera exhaustiva los asuntos relativos a la Sindicatura municipal; solicitando se apruebe en sus términos la solicitud de licencia referida.

Que el servidor público Emiliano Apóstol Cruz, fundó su solicitud en motivos justificados, que demuestran que padece una enfermedad diagnosticada Hipertensión Arterial Sistémica de dos años de evolución, conforme al certificado médico que exhibe el solicitante, de fecha 10 de octubre de 2007, así como diversas recetas médicas expedidas por médicos generales y especializados legalmente autorizados, las cuales obran en el expediente que nos ocupa; por lo que esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, considera procedente aprobar la licencia definitiva al ciudadano Emiliano Apóstol Cruz para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Xochistlahuaca, Guerrero.

Que el artículo 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala que para cubrir las ausencias definitivas de los integrantes de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Honorable Congreso del Estado.

Que en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes invocado y toda vez que la licencia es definitiva, es procedente llamar al ciudadano Agadeo Polanco Herrera,

síndico procurador suplente, para que asuma el cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Xochistlahuaca, Guerrero, y obtenga los derechos y las obligaciones consagradas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y las demás relativas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración de la Plenaria, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO ___ MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA DEL CIUDADANO EMILIANO APÓSTOL CRUZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO.

Único.- Se aprueba la licencia definitiva del ciudadano Emiliano Apóstol Cruz, para separarse del cargo y funciones de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochistlahuaca, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Xochistlahuaca, Guerrero, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se llame al ciudadano Agadeo Polanco Herrera, 0 síndico procurador suplente, se le tome la protesta de Ley y se le dé posesión del cargo.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al ciudadano Gobernador del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto al ciudadano Emiliano Apóstol Cruz, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 26 de 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado
Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro
Luna Vázquez, Vocal.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable
Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se
turnó la solicitud de licencia definitiva al cargo y funciones
de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de
Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, presentada por el
ciudadano Juan Velásquez Torres; y

CONSIDERANDO

Que en los pasados comicios locales celebrados el día 2
de octubre del año 2005, EL ciudadano Juan Velásquez
Torres, resultó electo como regidor propietario para
integrar el Honorable Ayuntamiento del municipio de
Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

Que en sesión de fecha 14 de junio de 2007, el Pleno de
la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable
Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó
conocimiento de la solicitud de licencia definitiva al cargo
de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de
Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, presentada por el
ciudadano Juan Velásquez Torres.

Que en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa
Directiva, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/
0853/2007; el oficial mayor de este Congreso del Estado,
turnó la solicitud de antecedentes a la Comisión de
Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo
dispuesto en los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del
Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Que de igual forma, por escrito recibido el día 17 de
octubre de 2007, y hecho del conocimiento a la Plenaria de
esta Honorable Legislatura en sesión de fecha 31 de
octubre del citado año; el ciudadano Juan Velásquez
Torres, solicitó nuevamente licencia definitiva al cargo de
regidor del Honorable Ayuntamiento de Atlamajalcingo
del Monte, Guerrero.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 47,
fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XXIX, 46, 49
fracción II, 53 fracción V, 86, 87 127, 133 y demás
relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del
Estado; 90 y 91, de la Ley Orgánica del Municipio Libre
del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y
Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la

solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto
de Decreto, que le recaerá a la misma.

Que en el examen de la procedencia de la solicitud de
licencia definitiva, presentada ante esta Representación
Popular por el ciudadano Juan Velásquez Torres,
manifestó sus razones en los siguientes términos:

“RECIBAN PRIMERAMENTE UN CORDIAL
SALUDO DEL QUE SUSCRIBE C. PROFR. JUAN
VELÁZQUEZ TORRES, EL ASUNTO DE LA
PRESENTE ES PARA EFECTO DE SOLICITAR
LICENCIA DEFINITIVA, AL CARGO QUE OSTENTO
DE REGIDOR DE DESARROLLO RURAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE ATLAMAJALCINGO DEL
MONTE, GUERRERO, POR EL PERIODO 2005-
2008.”

“DICHA DETERMINACIÓN ES EN RAZON DE
QUE NO PUEDO SER PARTÍCIPE DE LAS
DIVERSAS IRREGULARIDADES Y EXCESOS QUE
ACTUALMENTE SE ENCUENTRA COMETIENDO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL CUAL SOY INTEGRANTE,
POR LO QUE SOLICITO SE ME CITE A
COMPARECER A EFECTO DE RATIFICAR MI
SOLICITUD EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 47,
FRACCIÓN XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO.”

Que los artículos 90 y 91, de la Ley Orgánica del
Municipio Libre del Estado de Guerrero, conceden el
derecho a los miembros de los Ayuntamientos de solicitar
licencia para separarse del cargo y funciones por causa
justificada, por tal razón y en atención a los criterios
asumidos por los diputados integrantes de esta Comisión
de Asuntos Políticos y Gobernación, en el sentido de que
los ediles municipales deberán ratificar sus solicitudes de
licencia; en tal virtud, se hizo el llamado al edil para que
por comparecencia ratificara su solicitud y confirmara las
razones que lo motivaron.

Que con fecha 17 de octubre del 2007, el ciudadano Juan
Velásquez Torres, compareció ante la Presidencia de la
Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y dos
testigos de asistencia; quien se identificó con su credencia
de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, quien
después de sus generales; manifestó que su presencia se
debe en atención a sus escritos de fecha 5 de junio y 16 de
octubre del 2007, recibidos ante esta Soberanía el día 11 de
junio y 17 de octubre del mismo año, respectivamente,
ratificando sin presión alguna en todas y cada una de sus
partes, la solicitud de licencia definitiva; señalando en el

mismo acto, a pregunta expresa del Presidente de la Comisión dictaminadora, que su solicitud la funda en que existen diferencias personales con el Presidente municipal y falta de coordinación en las actividades que le corresponde desempeñar; que por su trabajo como regidor, está perdiendo tres años de antigüedad del servicio educativo, por lo que ha decidido reanudar su trabajo como profesor de la escuela primaria “Lázaro Cárdenas” de la localidad de Melchor Ocampo, municipio de Alcozauca, Guerrero, cuyo tiempo de labores como profesor es de tiempo completo, por ello, sus actividades de regidor no las puede cumplir; finalmente, que tiene problemas de salud por lo que se tiene que atender; solicitando se apruebe en sus términos la autorización respectiva.

Que el servidor público Juan Velázquez Torres, fundó su solicitud en motivos justificados, que demuestran su profesionalismo ético, calidad moral y espíritu de servicio, consistentes en continuar brindando su servicio educativo de tiempo completo en la Escuela Primaria “Lázaro Cárdenas”, ubicada en Alcozauca, Guerrero, así como por padecer una enfermedad; por lo que esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, considera procedente aprobar la licencia definitiva al ciudadano Juan Velázquez Torres, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

Que el artículo 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala que para cubrir las ausencias definitivas de los integrantes de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Honorable Congreso del Estado.

Que en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes invocado y toda vez que la licencia es definitiva, es procedente llamar a la Ciudadana Cynthia Azucena Guadalupe Quiroz, regidora suplente, para que asuma las funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, y obtenga los derechos y asuma las obligaciones consagradas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y las demás relativas.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración de la Plenaria, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA DEL CIUDADANO JUAN VELÁZQUEZ TORRES, PARA

SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO.

Único.- Se aprueba la licencia definitiva del ciudadano Juan Velázquez Torres, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se llame a la Ciudadana Cynthia Azucena Guadalupe Quiroz, regidora suplente, se le tome la protesta de Ley y se le dé posesión del cargo.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al ciudadano Gobernador del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente Decreto al ciudadano Juan Velázquez Torres, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 22 de 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la solicitud de licencia definitiva al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, presentada por la Ciudadana Mirna García Teodoro; y

CONSIDERANDO

Que en los pasados comicios locales celebrados el día 2 de octubre del año 2005, la Ciudadana Mirna García Teodoro, resultó electa como regidora propietario para integrar el Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

Que en sesión de fecha 6 de febrero de 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de licencia definitiva al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, presentada por la Ciudadana Mirna García Teodoro.

Que en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0179/2007, el oficial mayor de este Congreso, turnó la solicitud de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 47, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87 127, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 90 y 91, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto que le recaerá a la misma.

Que en el examen de la procedencia de la solicitud de licencia definitiva, presentada ante esta Representación Popular por la Ciudadana Mirna García Teodoro, manifestó sus razones en los siguientes términos:

“LA QUE SUSCRIBE C. MIRNA GARCÍA TEODORO, REGIDORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIXTLA, GUERRERO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 89, 90, 91 Y 47, FRACCIONES V Y XXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ME PERMITO SOLICITAR A ESTA HONORABLE SOBERANÍA, SE ME CONCEDA LICENCIA AL CARGO QUE HE VENIDO DESEMPEÑANDO DESDE EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO EN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.

LO ANTERIOR DEBIDO A ASUNTOS DE CARÁCTER PERSONAL.

SIN OTRO PARTICULAR LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.”

Que los artículos 90 y 91, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, conceden el derecho a los miembros de los Ayuntamientos de solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, por tal razón y en atención a los criterios asumidos por los Diputados integrantes de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en el sentido de que los ediles municipales deberán ratificar sus solicitudes de licencia; en tal virtud, se hizo el llamado al edil para que por comparecencia ratificara su solicitud y confirmara las razones que lo motivaron.

Que con fecha 6 de noviembre del año 2007, la Ciudadana Mirna García Teodoro, compareció ante la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y dos testigos de asistencia; quien se identificó con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, quien después de sus generales; manifestó que comparece de manera voluntaria y sin presión alguna, a petición de esta Presidencia, con el objeto de ratificar en todas y cada una de sus partes, su solicitud de licencia definitiva; señalando en el mismo acto, que su solicitud la funda en que se encuentra en proceso de asignación de una sede de Supervisión Escolar ante la Secretaría de Educación Guerrero, cuya actividad requiere de tiempo completo lo cual no le permite cumplir con sus actividades edilicias, solicitando se apruebe en sus términos la autorización respectiva.

Que la servidora pública Mirna García Teodoro, fundó su solicitud en motivos justificados, que demuestran su profesionalismo ético, calidad moral y espíritu de servicio, consistentes en gestionar ante la Secretaría de Educación Guerrero, un espacio laboral que le corresponde de acuerdo a su antigüedad en el servicio educativo, lo cual no le permite desempeñar cabalmente sus actividades que le competen como regidora de Participación Social de la Mujer en el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tixtla de Guerrero, por lo que esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, considera procedente aprobar su licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de regidora del citado Ayuntamiento.

Que el artículo 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala que para cubrir las ausencias definitivas de los integrantes de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Honorable Congreso del Estado.

Que en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes invocado y toda vez que la licencia es definitiva, es

procedente llamar al ciudadano Alejandro Catarino Dircio, regidor suplente, para que asuma las funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, y obtenga los derechos y asuma las obligaciones consagradas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y las demás relativas.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración de la Plenaria, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO __ MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA DE LA CIUDADANA MIRNA GARCÍA TEODORO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO.

Único.- Se aprueba la licencia definitiva de la Ciudadana Mirna García Teodoro, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se llame al ciudadano Alejandro Catarino Dircio, regidor suplente, se le tome la protesta de Ley y se le dé posesión del cargo.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al ciudadano Gobernador del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente Decreto a la ciudadana Mirna García Teodoro, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 26 de 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-

Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la solicitud de licencia definitiva al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, presentada por el ciudadano Gilberto Espinoza Refugio; y

CONSIDERANDO

Que en los comicios celebrados el pasado 2 de octubre del año 2005, resultó electo el ciudadano Gilberto Espinoza Refugio, como regidor Propietario, para integrar el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, para el periodo Constitucional 2005-2008.

Que en sesión de fecha 31 de octubre de 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, presentada por el ciudadano Gilberto Espinoza Refugio.

Que en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/01286 /2007; el oficial mayor de este Congreso, turnó la solicitud de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 47, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87 127, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 90 y 91, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

Que en el examen de la procedencia de la solicitud de licencia definitiva, se tiene que fue presentada ante esta Representación Popular, el día 24 de octubre de 2007, quien manifestó sus razones en los siguientes términos:

“Por este ocurso me dirijo a su distinguida persona, de conformidad con el numeral 8, de la Ley Suprema, con el objeto de solicitar se me conceda licencia para no desempeñar el cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento de Copanataoyac, Guerrero; por lo que solicito que esa Soberanía popular, autorice mi licencia para no desempeñar tal cargo de regidor.

Una vez autorizada y debidamente decretada mi licencia, solicito desde este momento sea llamado mi suplente el C. OCTAVIO GALLARDO BARRERA, y se le tome la protesta de ley para que ejerza la regiduría que no deseo desempeñar.

En espera de una respuesta favorable, le anticipo mi sincero agradecimiento.”

Que los artículos 90 y 91, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, conceden el derecho a los miembros de los Ayuntamientos de solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, por tal razón y en atención a los criterios asumidos por los Diputados integrantes de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en el sentido de que los ediles municipales deberán ratificar sus solicitudes de licencia; en tal virtud, se hizo el llamado al edil para que por comparecencia ratificara su solicitud y confirmara las razones que lo motivaron.

Que con fecha 27 de noviembre del 2007, el ciudadano Gilberto Espinoza Refugio, compareció ante la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y dos testigos de asistencia; quien se identificó con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, quien después de sus generales; manifestó que comparece de manera voluntaria y sin presión alguna, para el efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, el escrito de fecha 16 de octubre del año en curso, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido, manifestando que su solicitud la funda en que tendrá que viajar al extranjero para atender asuntos de tipo familiar y laboral, lo cual, no le permitirá desempeñar cabalmente las funciones encomendadas como regidor del municipio de Copanatoyac, Guerrero; solicitando se apruebe en sus términos la solicitud de licencia referida.

Que el servidor público Gilberto Espinoza Refugio, fundó su solicitud en motivos justificados, que demuestran su profesionalismo ético y moral, toda vez que al pretender viajar al extranjero por motivos familiares y laborales, no podrá cumplir con la función que le fue encomendada por los ciudadanos de Copanatoyac, Guerrero; por lo que esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, considera procedente aprobar la licencia definitiva al ciudadano Gilberto Espinoza Refugio, para separarse del cargo y

funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Copanatoyac, Guerrero.

Que el artículo 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala que para cubrir las ausencias definitivas de los integrantes de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Honorable Congreso del Estado.

Que en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes invocado y toda vez que la licencia de Gilberto Espinoza Refugio es definitiva, es procedente llamar al ciudadano Octavio Gallardo Barrera, regidor suplente, para que asuma el cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Copanatoyac, Guerrero, y obtenga los derechos y las obligaciones consagradas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y las demás relativas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración de la Plenaria, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO ___ MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA DEL CIUDADANO GILBERTO ESPINOZA REFUGIO, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COPANATOYAC, GUERRERO.

ÚNICO.- Se aprueba la licencia definitiva del ciudadano Gilberto Espinoza Refugio, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Copanatoyac, Guerrero, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se llame al ciudadano Octavio Gallardo Barrera, regidor suplente, se le tome la protesta de Ley y se le dé posesión del cargo.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al ciudadano Gobernador del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto al ciudadano Gilberto Espinoza Refugio, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 noviembre de 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la solicitud de licencia definitiva al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, presentada por el ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez; y

CONSIDERANDO

Que por decreto número 206, de fecha 11 de febrero de 2004, fue creado el municipio de Juchitán, Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 5 de marzo de ese mismo año.

Que mediante decreto número 625, de fecha 4 de noviembre de 2005, se designó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento Instituyente de Juchitán, Guerrero, resultando designado el ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez, como regidor propietario para integrar el Honorable Ayuntamiento de dicho Municipio.

Que en sesión de fecha 26 de septiembre de 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de licencia definitiva al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Juchitán, Guerrero, presentada por el ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez.

Que en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/1142/2007; el oficial mayor de este Congreso del Estado, turnó la solicitud de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 47, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87 127, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 90 y 91, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto que le recaerá a la misma.

Que en el examen de la procedencia de la solicitud de licencia definitiva, se tiene que fue presentada ante esta Representación Popular, el día 20 de septiembre de 2007, quien manifestó sus razones en los siguientes términos:

“EL QUE SUSCRIBE. C. PROFR. EMIGDIO MOCTEZUMA RAMÍREZ, REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, ESPECTÁCULOS Y JUVENTUD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO INSTITUYENTE DE JUCHITÁN, GRO. POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTEDES CON TODO RESPETO QUE SE MERECE SOLICITANDO SE ME OTORQUE LICENCIA INDEFINIDA, PARA SEPARARME DEL CARGO ANTERIORMENTE MENCIONADO Y EN BASE AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, ME DESPIDO ENVIÁNDOLES CORDIALES SALUDOS.”

Que los artículos 90 y 91, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, conceden el derecho a los miembros de los Ayuntamientos de solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, por tal razón y en atención a los criterios asumidos por los diputados integrantes de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en el sentido de que los ediles municipales deberán ratificar sus solicitudes de licencia; se hizo el llamado al edil solicitante para que por comparecencia ratificara su solicitud y confirmara las razones que lo motivaron.

Que con fecha 30 de octubre del 2007, el ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez, compareció ante la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y dos testigos de asistencia; quien se identificó con su credencia de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, y después de sus generales manifestó que su presencia se debe a su escrito de fecha 17 de septiembre del 2007, recibido en esta Soberanía el día 20 del mismo mes y año, con el objeto de ratificarlo, sin presión alguna, en todas y cada una de sus partes,

señalando en el mismo acto, a pregunta expresa del Presidente de la Comisión Dictaminadora, que su solicitud la funda en que deberá de atender diversos asuntos que requieren de su presencia fuera del municipio de Juchitán, Guerrero, siendo dichos asuntos de tipo laboral y familiar, es por ello que sus actividades de regidor no las puede cumplir en los términos que la ley le exige; solicitando se apruebe en sus términos la autorización respectiva.

Que el servidor público Emigdio Moctezuma Ramírez, fundó su solicitud en motivos justificados, que demuestran su profesionalismo y espíritu de servicio, consistentes en atender asuntos de tipo familiar y laboral que requieren de su presencia, como lo señaló el día de su comparecencia ante la Presidencia de la Comisión que dictamina; por lo que esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, considera procedente aprobar la licencia definitiva al ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitan, Guerrero.

Que el artículo 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala que para cubrir las ausencias definitivas de los integrantes de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Honorable Congreso del Estado.

Que en atención a lo dispuesto por el precepto legal antes invocado y toda vez que la licencia es definitiva, es procedente llamar al ciudadano Camilo Dámaso Herrera Villanueva, regidor suplente, para que asuma las funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, y obtenga los derechos y asuma las obligaciones consagradas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y demás relativas.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración de la Plenaria, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO ___ MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA DEFINITIVA DEL

CIUDADANO EMIGDIO MOCTEZUMA RAMÍREZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUCHITAN, GUERRERO.

Único.- Se aprueba la licencia definitiva del ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez, para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se llame al ciudadano Camilo Dámaso Herrera Villanueva, regidor suplente, se le tome la protesta de Ley y se le dé posesión del cargo.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al ciudadano Gobernador del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto al ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 22 de 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

ANEXO 10

Dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Delfino Cruz Altamirano, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento instituyente del municipio de Iliatenco, Guerrero, ante la ausencia definitiva

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado el oficio suscrito por el Presidente, síndico y regidores del Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Iliatenco, Guerrero, por el que solicitan la ratificación del llamado que hizo el Cabildo al ciudadano Delfino Cruz Altamirano, para suplir la ausencia definitiva por defunción del ciudadano Victorio García Cantú, regidor Propietario de dicho Ayuntamiento; y

CONSIDERANDO

Que por decreto número 626, de fecha 4 de noviembre del 2005, el Honorable Congreso del Estado, designó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Iliatenco, Guerrero, entre ellos a los ciudadanos Victorio García Cantú y Delfino Cruz Altamirano, como regidores propietario y suplente, respectivamente, para el periodo 2005-2008.

Que en sesión de fecha 20 de junio del 2007, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de ratificación al llamada del ciudadano Delfino Cruz Altamirano, para ocupar el cargo y funciones de regidor, realizado por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Iliatenco, Guerrero.

Que mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0873/2007, el oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para el análisis y emisión del dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 127, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el Dictamen con proyecto de Decreto que recaerá al mismo.

Que en el análisis de la procedencia de la solicitud de referencia, se tiene que la misma fue realizada por el Cabildo del Municipio de Iliatenco, Guerrero, en su calidad de máximo órgano de gobierno Municipal; de igual forma, se encuentra sustentada en los términos que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado señala y que

se acompañó del expediente, documental que soporta las actuaciones del Cabildo.

Que el expediente de referencia, contiene las siguientes documentales que se enlistan:

Acta de Cabildo Extraordinario del Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Iliatenco, Guerrero, de fecha 10 de abril del 2007, en la que en su punto número 2 del Orden del Día, tratan en lo referente a la ratificación de la entrada en funciones del ciudadano Delfino Cruz Altamirano, como regidor del citado Ayuntamiento.

Acta de Defunción número 028121, expedida por la Oficialía del Registro Civil número 01 de la comunidad de Iliatenco, Guerrero, en la cual se hace constar el fallecimiento del ciudadano Victorio García Cantú.

Certificado de defunción número 070096162, expedida por la secretaría de Salud, a nombre del ciudadano Victorio García Cantú.

Que ante el fallecimiento del ciudadano Victorio García Cantú, regidor propietario, en Sesión Ordinaria de Cabildo, los ediles aprobaron por unanimidad de votos llamar al ciudadano Delfino Cruz Altamirano, regidor suplente, para que asuma el cargo y funciones que por ley le corresponde.

Que por lo manifestado, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación con fundamento en el artículo 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, considera procedente ratificar el llamado del ciudadano Delfino Cruz Altamirano, para que asuma el cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Iliatenco, Guerrero, por el fallecimiento del ciudadano Victorio García Cantú, toda vez que la solicitud del Cabildo se encuentra realizada conforme a derecho y no existe impedimento legal para que dicho ciudadano asuma el cargo de referencia.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO DELFINO CRUZ ALTAMIRANO, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO INSTITUYENTE DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO, ANTE LA AUSENCIA DEFINITIVA POR FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO VICTORIO GARCÍA CANTÚ.

Único.- Se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Delfino Cruz Altamirano al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Iliatenco, Guerrero, ante la ausencia definitiva por fallecimiento del ciudadano Victorio García Cantú.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos en la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al ciudadano Gobernador del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los

integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 27 del 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

ANEXO 11

Dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor respecto a las solicitudes de los ciudadanos Silvino Ramírez Pablo, Miguel Gómez Montes, J. Pilar Ávila Rojo, Herlindo Lázaro Morelos, regidores de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Copalillo, Arcelia, Ajuchitlán del Progreso, Mártir de Cuilapan, Guerrero, para desempeñar funciones docentes y edilicias.

Se emite Dictamen con proyecto de Decreto

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por el profesor Silvino Ramírez Pablo, regidor del Honorable Ayuntamiento Municipal de Copalillo, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto a su encargo como regidor y su compatibilidad como docente; y:

CONSIDERANDO

Que por escrito recibido ante la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso el día cinco de julio de dos mil siete, el ciudadano Silvino Ramírez Pablo, solicitó de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, respecto al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento de Copalillo, Guerrero y su compatibilidad como profesor bilingüe de la Escuela Primaria "Ignacio Manuel Altamirano", perteneciente a la Secretaría de Educación Guerrero, ubicada en el mismo municipio.

Que en sesión de fecha once de julio de dos mil siete, el

Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito referido y actas que acompañan, ordenando la Presidencia de la Mesa Directiva turnar a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0907/2006, de fecha once de julio de dos mil siete, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco se celebrarán elecciones constitucionales para renovar los Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el 1º de diciembre del mismo año.

Que en el Municipio de Copalillo, para el funcionamiento de su Ayuntamiento, el Cabildo Municipal se encuentra integrado con el Presidente Municipal, un Síndico y hasta seis regidores, de los cuales, y de acuerdo al Computo Municipal de los votos y a la asignación de regidurías, el ciudadano Silvino Ramírez Pablo, se le designó como regidor propietario de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante, de que el ciudadano Silvino Ramírez Pablo, es regidor del Honorable Ayuntamiento Municipal de Copalillo, también se desempeña en un cargo dentro de la Secretaría de Educación Guerrero, como Maestro de Educación Indígena frente a grupo del mismo municipio.

Que el artículo 31, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

“Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.”

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio de fecha siete de septiembre del año en curso, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano Silvino Ramírez Pablo.

Que mediante Oficio número CI-SP-373/2003, recibido el día veintiocho de septiembre de dos mil siete, el licenciado Arturo Latabán López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE:	SILVINO RAMIREZ PABLO
R.F.C.:	RAP6210122D6
CLAVE PRESUPUESTAL:	072933 E148700.0001511
SALARIO QUINCENAL:	\$3072.32
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA	MAESTRO DE EDUCACIÓN INDIGENA
FUNCIÓN:	MAESTRO DE EDUCACIÓN INDIGENA FRENTE A GRUPO EN LA "ESC. PRIM. BILINGÜE BENITO JUAREZ"
LOCALIDAD:	COPALILLO, GRO.
HORARIO DE LABORES:	DE 08.00 A 13.00 HORAS DE LUNES A VIERNES
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	1987/03

OBSERVACIONES:	EL C. PROFESOR SILVINO RAMIREZ PABLO, OSTENTA UNA CLAVE QUE CORRESPONDE A PROFESOR DE PRIMARIA BILINGÜE Y CUMPLE CON SU HORARIO DE LABORES.
CARGO EDILICIO:	REGIDOR EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO COPALILLO, GRO.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	10 MINUTOS.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente, se desprende que el ciudadano Silvino Ramírez Pablo, con fecha cuatro de junio de dos mil siete, fue autorizado por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento municipal de Copalillo, Guerrero; asimismo, de la información proporcionada por el Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, se advierte que sus actividades docentes las desempeña como maestro frente a grupo en la escuela Primaria Bilingüe ubicada en el mismo municipio, con un horario laboral de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, haciéndose constar en la autorización aprobada por el cabildo, que sus actividades edilicias las realizará de las 13:30 a las 20:00 horas, incluyendo los fines de semana cuando se requiera.

Que conforme a las constancias antes mencionadas, el trabajo de maestro de primaria bilingüe, que desempeña el ciudadano Silvino Ramírez Pablo, no afectan las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Copalillo, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que su calidad de regidor es compatible con la actividad que desempeña en la Secretaría de Educación Guerrero, por tanto, el juicio de este Honorable Congreso debe ser a favor, exhortando al regidor a que cumpla sus funciones edilicias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ___ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO SILVINO RAMÍREZ PABLO, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COPALILLO, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO MAESTRO BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DENTRO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, EN EL MISMO MUNICIPIO.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor del ciudadano Silvino Ramírez Pablo, para que cumpla su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento de Copalillo, Guerrero, y se desempeñe como Maestro Bilingüe de Educación Primaria en la Secretaría de Educación Guerrero del mismo Municipio, exhortándola a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Tercero. Comuníqueseles al ciudadano Silvino Ramírez Pablo, al Honorable Ayuntamiento Municipal de Copalillo, Guerrero y a la Secretaria de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de noviembre de 2007.
Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Se emite dictamen con proyecto de Decreto

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado el oficio firmado por el profesor Miguel Gómez Montes, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, quien solicita a este Congreso del Estado, emita juicio respecto a su encargo como regidor y su compatibilidad como docente, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número de fecha 9 de enero del año en curso, el profesor Miguel Gómez Montes, presentó en esta Soberanía Popular, la solicitud para desarrollar las actividades en el área de la docencia y edificaciones como regidor de Ecología en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero.

Que en sesión de fecha 16 de enero del 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de antecedentes, ordenándose turnar por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0012/ 2007, para su análisis y emisión del dictamen respectivo.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en términos de los artículos 97, fracción IV, de la Constitución Política local y 46 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; el Municipio de Arcelia, se integra por un Presidente, un síndico y hasta 8 regidores, de los cuales de acuerdo al computo municipal de los votos y la asignación de regidurías, derivado de los comicios electorales celebrados el 2 de octubre del 2005; el profesor Miguel Gómez Montes, se le designó como regidor propietario para el periodo Constitucional 2005-2008.

Que el Artículo 31, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala:

“Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.”

Que mediante oficio número HCE/LVIII/CAPyG/2DO/038/2007, esta Comisión Dictaminadora, solicitó a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero, informara respecto a la situación laboral del profesor Miguel Gómez Montes, lo que con fecha 12 de febrero del año que transcurre, por oficio número CI-SP-035/2007, firmado por el licenciado Arturo Latabán López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación, informó lo siguiente:

NOMBRE:	MIGUEL GÓMEZ MONTES
R.F.C.	GOMM640929000
CLAVE	18201
PRESUPUESTAL:	

SALARIO QUINCENAL:	\$6,597.58 (aproximadamente de acuerdo al catálogo de percepciones)
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	DIRECTOR DE TELESECUNDARIA
FUNCIÓN:	TIENE LICENCIA POR COMISIÓN SINDICAL HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2009.
LOCALIDAD:	ARCELIA, GUERRERO.
HORARIO DE LABORES:	DE 8:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	01/09/1989
OBSERVACIONES:	EL PROFESOR MIGUEL GÓMEZ MONTES, SE DESEMPEÑA COMO DIRECTOR DE TELESECUNDARIA, CON CLAVE EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA "EMPERADOR CUAHUTEMOC, UBICADA EN LA CIUDAD DE ARCELIA, GUERRERO, ACTUALMENTE TIENE LICENCIA POR COMISIÓN SINDICAL, LA CUAL FENECE EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2009, EMITIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL.
CARGO EDILICIO:	REGIDOR DE ECOLOGÍA EN EL Honorable AYUNTAMIENTO DE ARCELIA, GRO.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	LA RESPONSABILIDAD QUE OSTENTA EL PROFESOR, REQUIERE TRASLADARSE A DIFERENTES PARTES DEL ESTADO, POR LO QUE NO ES FACTIBLE ESTIMAR EL TIEMPO DE TRASLADO AL Honorable AYUNTAMIENTO.

Que con fecha 28 de septiembre del 2007, se recibió en esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio número DG/1021/2007, suscrito por el ciudadano Bing Rubén Báez Magdalena, Director General del ISSSPEG, quien informó que el ciudadano Miguel Gómez Montes, funge como miembro de la junta directiva del ISSSPEG, representando al Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, y su nombramiento se debe por haber cumplido lo que establece el artículo 126, de la Ley de Seguridad Social de los Servidores públicos del Estado.

De igual forma, informó que su responsabilidad principal es asistir de manera bimestral a las reuniones ordinarias que convoca el Secretario de la Junta Directiva y en ocasiones a reuniones extraordinarias. Los miembros de la

Junta Directiva no tienen horario laboral, por lo que únicamente se sujetan a la duración de las reuniones de la Junta Directiva.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente, se desprende que las actividades que desempeña el profesor Miguel Gómez Montes, como miembro de la Junta Directiva del ISSSPEG y representante del Sindicato Único de los Servidores Públicos del Estado, no afecta sus funciones como regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, toda vez que en el primero de los cargos mencionados, sólo se encarga de asistir a las reuniones que convoque la Junta Directiva en mención, sin que tenga que permanecer hasta que acabe su horario laboral; es decir, que es compatible para realizar actividades en el área educativa sin descuidar su función edilicia como regidor.

Por otra parte, es de mencionarse que el ciudadano Miguel Gómez Montes, además de desempeñarse como regidor, también lo hace en la Secretaría de Educación Guerrero, cuya actividad le permite desempeñar sus actividades edilicias como lo señala el artículo 31, de la Ley Municipal local, aunque por el momento se encuentre comisionado en el Sindicato de los servidores públicos, lo que podría tener carácter de administrativo, sin embargo aunque así lo fuera, éste se encuentra dentro de los parámetros que no afectan sus responsabilidades edilicias, lo que significa que si es compatible para desempeñar ambas actividades; por tanto, el juicio que debe emitirse, debe ser a favor.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO MIGUEL GÓMEZ MONTES, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD EN EL ÁREA DE LA DOCENCIA.

Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor respecto a la solicitud del ciudadano Miguel Gómez Montes, en su encargo como regidor del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero y su compatibilidad en el área de la docencia.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente Decreto a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Arcelia, Guerrero, y al interesado para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 27 del 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Se emite Dictamen con proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por el profesor J. Pilar Ávila Rojo, regidor de Educación del Honorable Ayuntamiento Municipal de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto a su encargo como regidor y su compatibilidad como docente; y:

CONSIDERANDO:

Que por oficio sin número, de fecha cinco de octubre del año dos mil siete y recibido el día de su fecha en este Honorable Congreso, el ciudadano profesor J. Pilar Ávila Rojo, solicita de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto al cargo de

regidor del Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, y su compatibilidad como profesor en la Escuela Primaria "Mariano Escobedo", de la Localidad de la Laja, del mismo municipio.

Que en sesión de fecha nueve de octubre del año dos mil siete, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/01204/ 2007, de fecha nueve de octubre del año dos mil siete, el oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco se celebraron elecciones para renovar los Honorable Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el primero de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para el funcionamiento de su Ayuntamiento el Cabildo Municipal se encuentra integrado con el Presidente Municipal, un síndico y hasta ocho regidores, de los cuales y de acuerdo al Computo Municipal de los Votos y a la asignación de regidurías, el ciudadano J. Pilar Ávila Rojo, se le designó como regidor propietario de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que no obstante, de que el ciudadano J. Pilar Ávila Rojo, es regidor, también se desempeña como profesor de Primaria en la Escuela Primaria "Mariano Escobedo", de la Localidad de la Laja, del mismo municipio.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número HCE/LVIII/CAPyG/352/2007, de fecha once de octubre del año dos mil siete, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano J. Pilar Ávila Rojo.

Que mediante Oficio número CI-SP-426/2007, de fecha cinco de noviembre del año dos mil siete, suscrito por el licenciado Arturo Latabán López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó lo siguiente:

NOMBRE	J. PILAR ÁVILA ROJO
R.F.C.	AIRP741012LZS
CLAVE PRESUPUESTAL	076612E028100.0166463
SALARIO QUINCENAL	\$2875.88
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARIA:	PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA
FUNCIÓN:	ACTUALMENTE CUENTA CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR ART. 43, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
LOCALIDAD:	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO
HORARIO DE LABORES:	DE 8.00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	1996/17
OBSERVACIONES:	EL C. J. PILAR ÁVILA ROJO, SE DESEMPEÑA COMO PROFESOR FRENTE A GRUPO EN LA ESC. PRIM. "MARIANO ESCOBEDO", DICHA INSTITUCIÓN SE ENCUENTRA UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LA LAJA, MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
CARGO EDILICIO:	REGIDOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	20 MINUTOS APROXIMADAMENTE

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente, se desprende que el ciudadano J. Pilar Ávila Rojo, con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil siete, fue autorizado por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento municipal de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero; asimismo, de la información proporcionada por el Contralor Interno de las Secretaría de Educación Guerrero, se advierte que sus actividades docentes las desempeña como maestro frente a grupo en la escuela Primaria Mariano Escobedo, ubicada en la Localidad de la Laja, perteneciente al mismo municipio, con un horario laboral de 8:00 a 13:30 horas, de

lunes a viernes, haciéndose constar en la autorización aprobada por el cabildo.

Que conforme a las constancias antes mencionadas, el trabajo de maestro de primaria, que desempeña el ciudadano J. Pilar Ávila Rojo, no afectan las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que su calidad de regidor es compatible con la actividad de docente que desempeña en la Secretaría de Educación Guerrero, por tanto, el juicio de este Honorable Congreso debe ser a favor, exhortando al regidor a que cumpla sus funciones edilicias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO J. PILAR ÁVILA ROJO, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO PROFESOR EN LA ESCUELA PRIMARIA "MARIANO ESCOBEDO", DE LA LOCALIDAD DE LA LAJA, DEL MISMO MUNICIPIO.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor del ciudadano J. Pilar Ávila Rojo, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento Municipal de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero y su compatibilidad como profesor en la Escuela Primaria "Mariano Escobedo", en la Localidad de la Laja, del mismo Municipio, exhortándolo a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Tercero. Comuníqueseles al ciudadano J. Pilar Ávila

Rojo, al Honorable Ayuntamiento Municipal de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero y a la secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de noviembre de 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado el oficio firmado por el ciudadano Herlindo Lázaro Morales, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, quien solicita a este Congreso del Estado, emita juicio respecto a su encargo como regidor y su compatibilidad como docente, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 20 de agosto de 2007, el ciudadano Herlindo Lázaro Morales, presentó a esta Soberanía la solicitud para desempeñar las actividades como docente y edilicias en el cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero.

Que en sesión de fecha 22 de agosto de 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de antecedentes, ordenándose turnar por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número LVIII/2DO/OM /DPL/0958/2007, para su análisis y emisión del dictamen respectivo.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en términos de los artículos 97, fracción IV, de la

Constitución Política local y 46 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; el Municipio de Mártir de Cuilapan, se integra por un Presidente, un síndico y hasta 6 regidores, de los cuales de acuerdo al cómputo municipal de los votos y la asignación de regidurías, derivado de los comicios electorales celebrados el 2 de octubre del 2005; el ciudadano Herlindo Lázaro Morales, se le designó como regidor propietario para el periodo Constitucional 2005-2008.

Que el ciudadano Herlindo Lázaro Morales, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, también se ostenta con una clave de profesor de Educación Primaria en la Secretaría de Educación Guerrero, y se desempeña como auxiliar administrativo.

Que el artículo 31, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala:

“Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.”

Que mediante oficio número HCE/LVIII/CAPyG/2DO/200/2007, de fecha 7 de septiembre del presente año, esta Comisión Dictaminadora, solicitó a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero, Cédula de información de las actividades docentes del ciudadano Herlindo Lázaro Morales, lo que con fecha 25 de septiembre del año que transcurre, el Contralor Interno de la Secretaría de Educación, informó lo siguiente:

NOMBRE:	HERLINDO LÁZARO MORALES
R.F.C.:	LAMH7710288L6
CLAVE PRESUPUESTAL:	076612E028100.0167474
SALARIO QUINCENAL:	\$3227.50
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARIA	PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA
FUNCIÓN:	SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA REGIÓN CENTRO TURNO VESPERTINO.

LOCALIDAD:	CHILPANCINGO, GRO.
HORARIO DE LABORES:	DE 16:00 A 21:00 HORAS DE LUNES A VIERNES
FECHA DE INGRESOS AL SISTEMA:	1999/21
OBSERVACIONES:	EL C. HERLINDO LÁZARO MORALES, OSTENTA UNA CLAVE QUE CORRESPONDE A PROFESOR DE PRIMARIA Y SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DESEMPEÑANDO SU HORARIO NORMALMENTE.
CARGO EDILICIO:	REGIDOR DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APANGO, GRO.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	1 HORA 30 MINUTOS APROXIMADAMENTE.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente, se desprende que el trabajo que desempeña el ciudadano Herlindo Lázaro Morales, como Auxiliar Administrativo en la Coordinación General de Administración y Finanzas de la Región Centro en el turno vespertino, con un horario de las 16:00 a las 21:00 horas, no afecta sus responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, ya que si bien es cierto que el ciudadano antes mencionado, ostenta un cargo dentro de la Secretaría de Educación Guerrero, en el turno vespertino, sus actividades edilicias las desempeña en el turno matutino, de las 9:00 a las 15:00 horas, incluyendo los domingos.

No es óbice a lo anterior, el hecho de que el solicitante ostente un cargo de profesor de Educación Primaria y se desempeñe como auxiliar administrativo en la Coordinación General de Administración y Finanzas, en virtud de que ello no lo exime del cargo que ostenta, cuyas percepciones y estatus laboral lo obligan a observar las reglas y procedimiento a las de un profesor.

Por lo anterior, esta Soberanía debe emitir juicio a favor, toda vez que el trabajo que realiza el ciudadano Herlindo Lázaro Morales, es compatible con las funciones que desempeña en el cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, toda vez que sus actividades dentro de la Secretaría de Educación le permiten desarrollar adecuadamente su función como representante popular.

Cabe destacar que los regidores o representantes populares deben ser eficientes en el uso del tiempo al que

están dedicados a sus labores municipales, ejercer sus cargos de manera que dignifiquen a la municipalidad y que se desempeñen con estricto respeto y apego a las funciones establecidas en la legislación vigente y sus reglamentos, actuar con la prudencia que demanda la justicia y la dignidad de las personas, pero con firmeza. En esa tesitura, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le hace un atento exhorto al ciudadano Herlindo Lázaro Morales, a que cumpla sus funciones contraídas, en beneficio de sus representados.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración de la Plenaria, el siguiente proyecto de:

DECRETO _____ NÚMERO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO A FAVOR RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO HERLINDO LÁZARO MORALES, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor respecto de la solicitud del ciudadano Herlindo Lázaro Morales en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, y su compatibilidad como profesor de Educación Primaria en el área de auxiliar administrativo en la Coordinación General de Administración y Finanzas, exhortándolo a que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, y al interesado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 30 del 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

ANEXO 12

Dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra respecto a las solicitudes de los ciudadanos Sotero Castro de la Sancha y Jonás Salgado Ángel, síndico procurador y regidor, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, para desempeñar funciones docentes y edilicias.

Se emite Dictamen con proyecto de Decreto

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presente:

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnada la solicitud suscrita por el profesor Sotero Castro de la Sancha, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapehuala, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso emita juicio respecto a su encargo como síndico y su compatibilidad como docente; y:

CONSIDERANDO:

Que por oficio número 02-HAMT/PRESI-0290 2007, de fecha seis de junio del año dos mil siete y recibido en este Honorable Congreso con fecha siete del mismo mes y año, el ciudadano Sotero Castro de la Sancha, solicita de esta Soberanía emita juicio, respecto a su cargo de síndico procurador del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero y su compatibilidad como supervisor escolar.

Que en sesión de fecha doce de junio del año dos mil siete, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y actas que acompañan, habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0794/2007, recibido el día trece de junio de dos mil siete, el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49,

fracción II, 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el dos de octubre del año dos mil cinco, se celebraron elecciones para renovar los Honorable Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional 2005-2008, mismos que entraron en funciones el día 1º de diciembre del mismo año.

Que en el municipio de Tlapehuala, para el funcionamiento de su Ayuntamiento el Cabildo Municipal se encuentra integrado con el Presidente Municipal, un Síndico y hasta seis regidores, de los cuales y de acuerdo al Computo Municipal de los votos el ciudadano Sotero Castro de la Sancha, se le designó como síndico propietario de acuerdo a su postulación para dicho encargo.

Que el artículo 31, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Que con el objeto de hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión dictaminadora mediante oficio de fecha veinte de junio del año en curso, solicitó al licenciado Arturo Latabán López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación en el Estado,

informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano Sotero Castro de la Sancha.

Que mediante Oficio número CI-SP-243/2007, recibido el día seis de julio del presente año, suscrito por el licenciado Arturo Latabán López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, remitió la siguiente cédula de Información:

NOMBRE:	SOTERO CASTRO DE LA SANCHA
R.F.C.:	CASS440422F3A
CLAVE PRESUPUESTAL:	110076612E00201200023
SALARIO QUINCENAL:	\$7,008.67
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARIA	SUPERVISOR DE LA ZONA ESCOLAR NUM. 170, DE EDUCACIÓN PRIMARIA.
FUNCIÓN:	SUPERVISOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA.
LOCALIDAD:	TLAPEHUALA, GRO.
HORARIO DE LABORES:	8:00 A.M. A 15:00 P.M.
FECHA DE INGRESOS AL SISTEMA:	1965/05
OBSERVACIONES:	SE ENCUENTRA DESEMPEÑANDO SUS LABORES NORMALMENTE.
CARGO EDIFICIO:	SÍNDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA.
TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO:	10 MINUTOS

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente se desprende que el ciudadano Sotero Castro de la Sancha, se desempeña como Supervisor de la Zona Escolar número 170 de Educación Primaria en el municipio de Tlapehuala, con un horario laboral de 8:00 a 15:00 horas.

Que a consideración de los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, las actividades que desempeña el ciudadano Sotero Castro de la Sancha, en la Secretaría de Educación Guerrero, sí afectan sus responsabilidades edilicias como síndico del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero.

Que si bien es cierto, que con el trabajo que desempeña el profesor Sotero Castro de la Sancha, afectan las responsabilidades edilicias como síndico del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, también lo es que éstas también afectan sus funciones como Supervisor de la Zona

Escolar numero 170 de Educación Primaria, en base a las obligaciones que debe cumplir conforme a la ley y/o reglamentación respectiva, por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser en contra exhortando al síndico a que cumpla sus funciones edilicias o en su caso con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, solicitando licencia ante dicha Secretaría o renuncia ante esta Soberanía.

Lo anterior se señala así, en razón de que a diferencia de los regidores, los síndicos y Presidentes Municipales de los Honorable Ayuntamientos necesariamente cumplen con una función diferente y sus responsabilidades se encuentran definidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, mismas que responden a una mayor atención lo que los obliga a desempeñar dichos cargos en un mayor lapso de tiempo, lo que pone en riesgo la administración y funcionamiento de los Cabildos en caso de desempeñar otra actividad.

Que el artículo 77, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, le otorga a los síndicos entre otras las facultades siguientes: Procurar defender y promover los intereses patrimoniales y económicos del Municipio; Autorizar los gastos que deba realizar la administración Municipal; Supervisar la aplicación de los bandos de policía y buen gobierno, y de toda disposición orientada a proteger el orden público, así como la organización y desempeño de la policía municipal; Practicar, como auxiliar del Ministerio Público, las primeras diligencias penales remitiendo la documentación al Agente del Ministerio Público que corresponda dentro de las veinticuatro horas siguientes; Suplir en los términos de Ley, las ausencias temporales del Presidente Municipal.

Por tanto, al quedar establecido que las responsabilidades de los síndicos es mucho mayor a la desempeñada por los regidores, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación considera procedente emitir el juicio en contra de tal solicitud, en el entendido de que las funciones que debe desempeñar, estas no responden a tiempos establecidos, ya que pueden presentarse circunstancias o hechos que requieran de su presencia, como en los casos en que actúan como auxiliares del Ministerio Público.

No pasa desapercibido para esta Comisión, el acta de cabildo que exhibe el solicitante de fecha diecinueve de enero del año dos mil siete, en la que se hace constar su autorización para desempeñarse como docente, sin embargo, el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, establece que los síndicos y regidores podrán ser autorizados por el Cabildo siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia; lo que en el

presente caso no acontece, ya que el c. Sotero Castro de la Sancha, se desempeña como Supervisor de zona, lo cual no encuadra en el supuesto de la docencia que refiere dicho precepto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO EN CONTRA RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CIUDADANO SOTERO CASTRO DE LA SANCHA, EN SU ENCARGO COMO SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAPEHUALA, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO SUPERVISOR DE LA ZONA ESCOLAR NUMERO 170 DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EN EL MISMO MUNICIPIO.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 31, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio en contra del ciudadano Sotero Castro de la Sancha, para que se desempeñe como síndico del Honorable Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, y su compatibilidad como Supervisor de la Zona Escolar numero 170 de Educación Primaria en el mismo municipio, exhortándolo a que solicite licencia o renuncia que considere pertinente, a efecto de que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Tercero. Comuníqueseles al ciudadano Sotero Castro de la Sancha, al Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapehuala, Guerrero y a la Secretaria de Educación Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de noviembre de 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-

Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fue turnado el oficio firmado por el ciudadano profesor Jonás Salgado Ángel, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, quien solicita a este Congreso del Estado, emita juicio respecto a su encargo como regidor y su compatibilidad como docente, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número de fecha 22 de enero del 2007, el profesor Jonás Salgado Ángel, presentó a esta Soberanía la solicitud para desempeñar las actividades como docente y edilicias en el cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero.

Que en sesión de fecha 6 de febrero del 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de antecedentes, ordenándose turnar por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0180/2007, para su análisis y emisión del dictamen respectivo.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

Que en términos de los artículos 97, fracción IV, de la Constitución Política local y 46 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado; el Municipio de Tlapehuala, se integra por un Presidente, un síndico y hasta 6 regidores, de los cuales de acuerdo al computo municipal de los votos y la asignación de regidurías, derivado de los comicios electorales celebrados el 2 de octubre del 2005; el profesor Jonás Salgado Ángel, se le designó como regidor propietario para el periodo Constitucional 2005-2008.

Que el ciudadano Jonás Salgado Ángel, regidor del

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, también se desempeña como profesor de Educación Primaria en la Escuela “Vicente Guerrero” turno matutino y vespertino en la comunidad de Tanganhuato, Municipio de Pungarabato, Guerrero.

Que el Artículo 31, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala:

“Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.”

Que mediante oficio número HCE/LVIII/CAPyG/2DO/055/2007, esta Comisión Dictaminadora, solicitó a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero, Cédula de información de las actividades docentes del profesor Jonás Salgado Ángel, lo que con fecha 26 de febrero del año que transcurre, por oficio número CI-SP-086/2007, firmado por el licenciado Arturo Latabán López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación, informó lo siguiente:

NOMBRE:	JONÁS SALGADO ÁNGEL
R.F.C.	SSAJ630921178
CLAVE PRESUPUESTAL:	11007121200.0 E0281830618 11007120300.0 E0281851311
SALARIO QUINCENAL:	\$4,089.15
CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE ESTA SECRETARÍA:	PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA
FUNCIÓN:	PROFESOR FRENTE A GRUPO EN LA PRIMARIA “VICENTE GUERRERO”
LOCALIDAD:	TANGANHUATO, MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GRO.
HORARIO DE LABORES:	DE 8:00 A 12:30 HORAS Y DE 13:50 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
FECHA DE INGRESO AL SISTEMA:	1982/17
OBSERVACIONES:	EL PRFR. JONÁS SALGADO ÁNGEL, SE DESEMPEÑA COMO PROFESOR FRENTE A GRUPO EN LA ESCUELA PRIMARIA “VICENTE GUERRERO”, DE LA COMUNIDAD DE TANGANHUATO, MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GRO; DEBIENDO CUBRIR UN HORARIO DE 8:00 A 12:30 HORAS Y DE 13:50 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE EL PROFESOR SOLICITÓ LICENCIA POR ARTÍCULO 43, EN SU CLAVE 11007120300.0 E0281851311, A PARTIR DEL PRIMERO DE

FEBRERO DEL 2006, MISMAS QUE FUE UATORIZADA POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAL, POR LO QUE ASISTE CON REGULARIDAD EN EL TURNO VESPERTINO.

CARGO EDILICIO: REGIDOR DEL Honorable AYUNTAMIENTO DE TLAPEHUALA, GRO.

TIEMPO ESTIMADO DE TRASLADO: SE ESTIMA EN 20 MINUTOS EL TIEMPO DE TRASLADO ENTRE EL CENTRO DE TRABAJO Y EL Honorable AYUNTAMIENTO.

Que de los documentos hechos llegar con la solicitud, así como de las constancias que integran el expediente, se desprende que el trabajo de profesor de Educación Primaria que desempeña el ciudadano Jonás Salgado Ángel, sí afecta las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, ya que si bien es cierto que el profesor antes mencionado, gozaba de una licencia en una de sus claves presupuestales concedida a partir del 1 de febrero del 2006, por la Secretaría de Educación Guerrero, otorgada en términos del artículo 43, de la Ley Federal de los Servidores Públicos al Servicio del Estado; también lo es que dicha licencia feneció día 31 de enero del 2007, como oportunamente lo informa el licenciado Arturo Latabán López, Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante oficio número CI-SP-154/2007, de fecha 7 de mayo del año en curso.

Por lo anterior, esta Soberanía debe emitir juicio en contra, toda vez que el trabajo que realiza como docente en la Primaria Vicente Guerrero, no es compatible con las funciones que desempeña en el cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, ya que al estar como docente frente a grupo con un horario de 8:00 a 12:30 y de 13:50 a 18:00, además de los 20 minutos de traslado al Ayuntamiento, significa que no desarrolla adecuadamente su función como representante popular.

Así las cosas, los regidores o representantes populares deben ser eficientes en el uso del tiempo al que están dedicados a sus labores municipales, ejercer sus cargos de manera que dignifiquen a la municipalidad y que se desempeñen con estricto respeto y apego a las funciones establecidas en la legislación vigente y sus reglamentos, actuar con la prudencia que demanda la justicia y la dignidad de las personas, pero con firmeza. En esa tesitura, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le hace un atento exhorto al ciudadano Jonás Salgado Ángel, a que cumpla sus funciones edilicias o en su caso, con su responsabilidad laboral que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, solicitando licencia ante dicha Secretaría o renuncia a esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación,

ponemos a consideración de la Plenaria, el siguiente proyecto de:

DECRETO _____ NÚMERO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EMITE JUICIO EN CONTRA RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JONÁS SALGADO ÁNGEL, EN SU ENCARGO COMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GUERRERO Y SU COMPATIBILIDAD COMO PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio en contra respecto de la solicitud del ciudadano Jonás Salgado Ángel, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero y su compatibilidad como profesor de Educación Primaria en la comunidad de Tanganhuato, Municipio de Pungarabato, Guerrero, exhortándolo a que solicite licencia o renuncia que considere pertinente, a efecto de que cumpla con sus funciones y responsabilidades contraídas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente Decreto a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, y al interesado para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, noviembre 30 del 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.-
Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.-
Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

ANEXO 13

Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, para que junto con los acuicultores afectados, establezcan acciones de compensación por los daños causados a la actividad económica de los mismos.

Se emite Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, se les turnó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, instruye a las Comisiones antes mencionadas, para que en Comisiones Unidas se avoquen a recopilar la información y documentación sobre las condiciones operativas en que la empresa Mexicana de Electricidad Mexhidro S.A. de C.V., realiza en la Presa "El Gallo" ubicada en el Municipio de Cutzamala de Pinzón, e investiguen sobre los hechos acontecidos el día 30 de agosto del 2006, para ello, deberán citar a las partes involucradas,

debiéndose recabar la opinión de expertos en la materia que estimen necesario, para el esclarecimiento de los hechos y

CONSIDERANDO

Que en Sesión celebrada el 06 de febrero el presente año, el Pleno de este Honorable Congreso tomó conocimiento del Acuerdo Parlamentario, suscrito por el Ciudadano Diputado Martín Mora Aguirre, por medio del cual esta Soberanía instruye a las Comisiones de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para que en Comisiones Unidas se avoquen a recopilar la información y documentación sobre las condiciones operativas en que la empresa Mexicana de Electricidad Mexhidro S.A. de C.V., realiza en la Presa "El Gallo" ubicada en el municipio de Cutzamala de Pinzón, e investiguen sobre los hechos acontecidos el día 30 de agosto

del 2006, para ello, deberán citar a las partes involucradas, debiéndose recabar la opinión de expertos en la materia que estimen necesario, para el esclarecimiento de los hechos,

Que el asunto en referencia, fue turnado mediante oficio numero LVIII/2DO/OM/DPL/00299/2007, signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, para los efectos legales procedentes y emitir el dictamen y proyecto de acuerdo correspondiente.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracciones XX y XXIV, 70, 74, 86 primer párrafo, 87, 132 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, estas Comisiones Unidas tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de Acuerdo que recaerá a la misma, realizándose en los siguientes términos.

Que en la propuesta de acuerdo en comento, el ciudadano diputado Martín Mora Aguirre, expresa la problemática que viven los acuicultores integrados en la Sociedad de Solidaridad Social Amilpillas, quienes han mantenido el proyecto económico de crianza de pescado mediante la explotación de jaulas flotantes en la Presa El Gallo, ubicada en el Municipio de Cutzamala del Pinzón.

Que dicha problemática, se remonta desde el día 30 de agosto del 2006, en que advirtieron la muerte masiva de su producción de peces de cultivo.

Que los productores después de haber realizado la evaluación y los estudios correspondientes a las muestras de agua de la presa, han determinado que la muerte súbita y masiva de los peces fue producida por el arsénico que se encuentra en el agua de la presa; que se derivan del concreto adicionado con acelerantes de fraguado rápido, como también de los trabajos de soldaduras que se usaron para la construcción de un túnel para la Termoeléctrica, realizado por la empresa Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro S.A. de C.V., y por la Comisión Nacional del Agua.

Que así mismo hace mención de que el arsénico encontrado excede las concentraciones permitidas para descargas en la Norma Oficial de Ecología conforme a los estudios realizados y avalado por el Laboratorio de Toxicología de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México.

De igual manera se expresa que en el presente asunto, ha existido una notable insensibilidad de las autoridades reguladoras en la materia, pues no obstante que los productores desde el día 31 de agosto del 2006, y al percatarse de la muerte de los peces, procedieron dar parte a la Sagarpa, a la Profepa, a la Semaren del Gobierno del

Estado de Guerrero, a la Secretaría de Desarrollo Rural y al Presidente de Cutzamala del Pinzón, Guerrero, estas han sido omisas de darle una investigación puntual, no obstante que de la inspección en la presa los buzos encargados manifestaron que había obstaculización de la visibilidad y el agua les producía escozor en la piel aún cuando portaban el traje de buceo.

Cabe destacar que en el caso de la empresa Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro S.A. de C.V., quien tiene la concesión para generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, ha mantenido una actitud contumaz con los productores pues de forma reiterada ha evadido asumir su responsabilidad en los hechos.

Tomando en consideración que la empresa Mexicana de Electricidad Mexhidro, S.A. de C.V., ha incurrido a faltas graves de lo estipulado en el permiso, así como a las leyes aplicables a la materia, pues ha afectado y causado daños a terceros y de manera concreta a los productores de pescado en la Presa El Gallo, adicionalmente de toda la contaminación que se ha vertido a dicha presa, resulta claro que constituye un peligro de salud pública para la región, por lo que debe exigirse que se les aplique las sanciones correspondientes enmarcadas en las leyes aplicables a la materia, y se garantice el pago de los daños ocasionados en la zona productiva del lugar.

Que en cumplimiento al mandato de esta Soberanía, el pasado 11 de mayo del año en curso, los Ciudadanos Diputados Martín Mora Aguirre, Jessica Eugenia García Rojas y Alejandro Carabias Icaza, tuvimos a bien realizar una visita a la Presa El Gallo, con la finalidad de tener una mejor visión de la problemática planteada, y constatar los supuestos daños causados a los productores de pescado de la zona.

Que como resultado de dicha visita podemos mencionar que efectivamente, presenciamos jaulas de engorda vacías con residuos de grasa de los peces que murieron en la zona más próxima a la cual se llevaron a cabo trabajos para la instalación de una turbina de generación de energía eléctrica. Asimismo, atestiguamos otra serie de jaulas que albergaban producción de bagre, que no fueron afectados en una zona más retirada del embalse. Además, se presentaron fotografías del estado que guardaba la cosecha de bagre antes de la mortandad y después de la mortandad.

Que de acuerdo al informe técnico de la contingencia sobre mortandad de bagres, realizado por el Laboratorio de Toxicología de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México, señala que en el escrito remitido por el Ingeniero Abelardo De Jesús Ruiz Richard acuicultor, describe la evolución de las causas químicas, deflexión de oxígeno y

agentes microbiológicos y parasitarios, y entre otras cosas menciona que El uso de cemento adicionado con acelerantes para un fraguado rápido en el agua, que contienen altas concentraciones de arsénico, según se pudo observar en los análisis realizados, es una de las causas, además de las altas temperaturas generadas en el proceso de fraguado, por lo reportado es un evento puntual lo que causó la muerte masiva de los bagres. Esta asociación circunstancial señala la causa de la muerte de los peces con el evento del fraguado del cemento usado para la construcción de un túnel para la termoeléctrica. Así mismo se señala que “Es importante mencionar que efectuar trabajos de soldadura, como los realizados cerca de la granja afectada debajo de la superficie del agua, es causa colateral de la mortalidad en las jaulas de engorda. A lo que se concluye que la mortalidad de bagres en la presa mencionada fue por efectos químicos.

Que por todo lo anterior, los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, coinciden en que es necesario que ambas partes dialoguen a efecto de realizar acciones compensatorias de los daños causados a la actividad económica de los acuacultores, a efecto de garantizar un desarrollo social incluyente.

Que a razón de lo anterior, ponemos a su consideración el presente dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo Parlamentario, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que junto con los acuacultores afectados, establezcan acciones de compensación por los daños causados a la actividad económica de los mismos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Comisión Federal de Electricidad, así como a la Sociedad de Solidaridad Social denominada Amilpillas S.S.S.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, diciembre de 2007

Atentamente.

Comisiones Unidas, Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Diputado Rey Hernández García, Presidente.- Diputado Ignacio Luna Gerónimo, Secretario.- Diputado Martín Mora Aguirre, Vocal.- Diputado Bertín Cabañas López, Vocal.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente.- Diputado Germán Farías Silvestre, Secretario.- Diputado Moisés Carbajal Millán, Vocal.- Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Diputada María Guadalupe Pérez Urbina, Vocal.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Reyes Torres
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Benito García Meléndez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Rey Hernández García
Partido del Trabajo

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Convergencia por la Democracia

Oficial Mayor

Lic. José Luis Barroso Merlín

Director del Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69